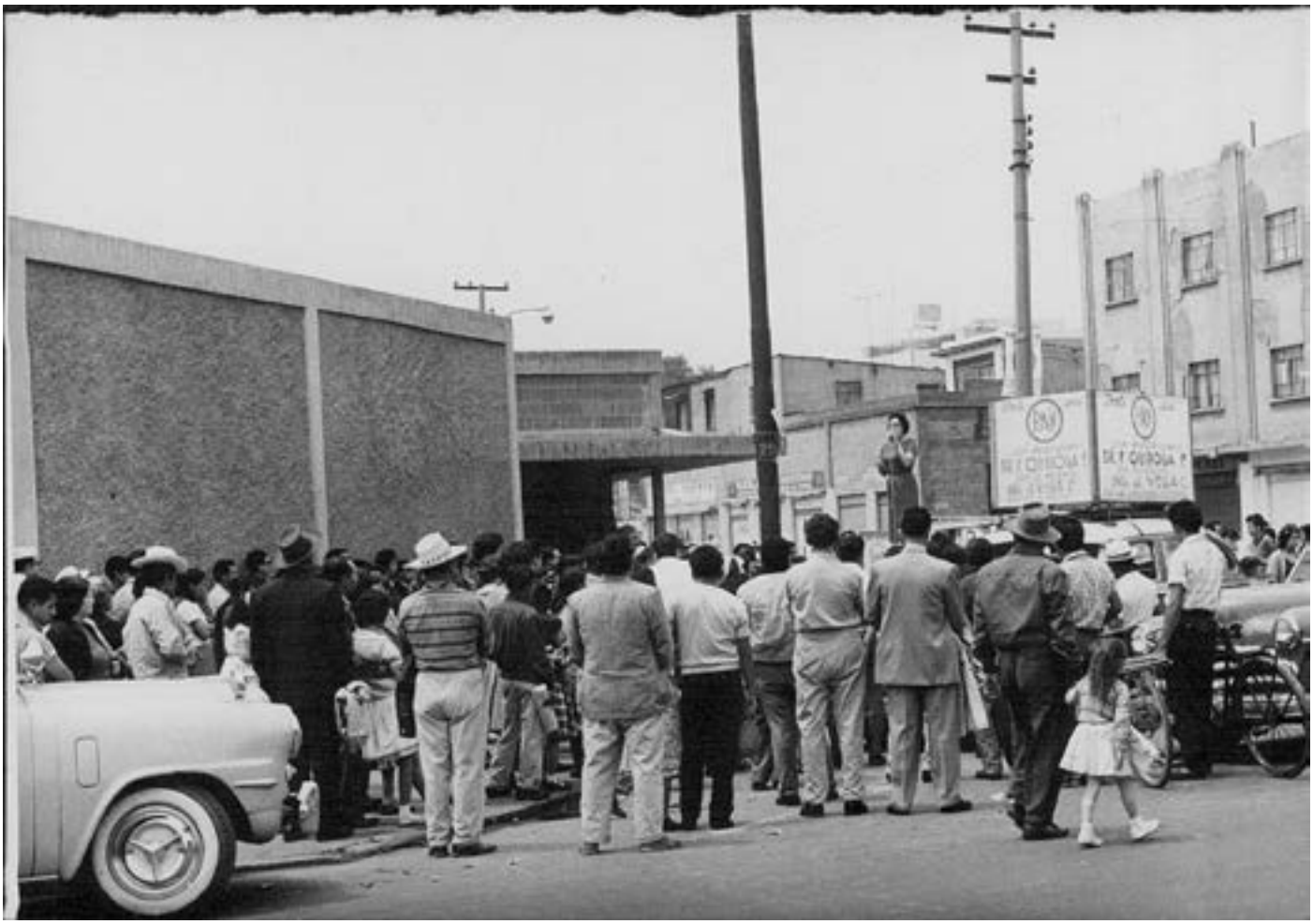
Participación política de las mujeres en los gobiernos



PAN Acción por México



PAN Acción por México

Gabriel Huerta Medina.
Compilador

Derechos reservados, 2023
Partido Acción Nacional
Av Coyoacán 1546.
Colonia del Valle 03100.
CDMX.

La reproducción total o parcial no autorizada
vulnera derechos reservados.
Cualquier uso de la presente obra debe ser
previamente concertado.

Índice

Introducción.....6
Prólogo.....7
1 La participación política de las mujeres en México.....8
2 Breve historia de la participación política de las mujeres en México.....14
3 Desarrollo y participación política de las mujeres.....28
4 El liderazgo político de las mujeres y la democracia.....38
5 Factores que influyen en la participación política de las mujeres.....43
6 La participación de la mujer.....55
7 La participación política de la mujer en los municipios, hacia una democracia.....63
8 La participación política de las mujeres elementos teóricos-conceptuales.....67
9 Participación política de la mujer en México: acciones afirmativas y partidos políticos.....77
10 Participación política de la mujer y programas de desarrollo para la mujer mexicana.....86
11 Participación política de las mujeres en México: una nueva realidad.....90
12 La participación política de las mujeres mexicanas; una meta alcanzable.....95
13 Presencia en la elite política.....102
14 Representación política de las mujeres en las entidades federativas.....109
15 Representación política de las mujeres en los gobiernos locales.....117
16 Situación actual de la participación política de las mujeres en México.....125
17 Un vistazo hacia el futuro.....129

Introducción

Al estudiar la historia de México, sobre la “Participación política de las mujeres en los gobiernos”, se puede observar que la mujer ha demostrado mucha capacidad para dirigir y gobernar, pero, frecuentemente, ha tenido que enfrentar barreras que no le han permitido, al menos no fácilmente, acceder a los puestos importantes en la política y de gobierno. Las mujeres han tenido a través de la historia de nuestro país, la falta de acceso a la educación y a la política, pero que actualmente esto ya se ha esta terminando, porque cada día son más mujeres las que estan participando más en la política y obteniendo puestos en importantes en los gobiernos.

La “participación política de las mujeres en los gobiernos”, permite la inserción de más de la mitad de la sociedad en la toma de decisiones y en las políticas públicas, sobre todo en los puestos públicos y esto permite que en la política cada día más importante para la edificación de una sociedad más equitativa y justa.

Pero, a pesar que en este Siglo XXI, los avances que se han obtenido son muy sobresalientes, la participación de las mujeres en los gobiernos, sigue siendo muy baja, aun cuando la importancia de las mujeres en la política es incuestionable y cada vez más reconocida.

Por último, hay muchas razones por que la participación política de las mujeres en los gobiernos, es de mucho valor para la sociedad, esto va a permitir el fortalecimiento de la democracia, un desarrollo para las mujeres en la política, permite la construcción de una mejor sociedad y más plural en México.

Prólogo

La participación política de las mujeres en la política y en el gobierno representa un desafío en la actualidad, porque es necesario que el país siga avanzando en tener una democracia más plural, porque esto permitirá una verdadera transformación que va a renovar y revitalizar la política y los puestos públicos, esto permitirá el ejercicio de los derechos humanos que tienen las mujeres y la ciudadanía.

Esta “Participación política de las mujeres en los gobiernos”, permitirá tener una democracia más representativa, ya que, en esta sociedad del Siglo XXI, son más de la mitad los integrantes que son mujeres, y su participación es indiscutible en la política y en el gobierno, esto permitirá tener mejores resultados, ya que se fortalecerá el sistema democrático mexicano.

Esta participación y este liderazgo de las mujeres en el gobierno, es fundamental para poder alcanzar un mejor desarrollo económico más sostenible, pero, aun en estos días sigue siendo insuficiente la participación de las mujeres en todos los niveles de la política, por lo que está aún muy lejos la paridad de genero en México y en la democracia.

Con este trabajo de compilación titulado: “Participación política de las mujeres en los gobiernos”, se busca dar una pequeña muestra del amplio panorama que hay en torno a este tema, que es el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, el votar y ser votadas, las cuotas de género y la lucha por la participación política de las mujeres en la vida democrática de México.

La Participación Política de las Mujeres en México

Alejandra Aida Isibasi Pouchin[1]

Lo que se pretende en el presente documento es confrontar algunos planteamientos de la teoría de género con también algunas reflexiones sobre disciplina partidista. Partimos de la idea que el interés por impulsar la participación de las mujeres en las cámaras puede ser parte de una estrategia partidista más política que ideológica para centralizar el poder. No sólo se trata de comprender entonces en qué consiste el sistema de cuotas sino el impacto que tiene en los partidos y la respuesta de estos. La estructura y el ideario de cada uno de ellos se refleja en el encuentro con las mujeres. Así, Fernández observa que "si bien los partidos de izquierda en todo el mundo y en nuestro continente han favorecido más la presencia de mujeres, a las mujeres no les va tan mal como sería de esperar en los partidos de derecha" y después describe:

Un estudio que comparó la relación entre la presencia y el número de mujeres en órganos directivos de los partidos políticos como el Consejo Ejecutivo Nacional, y la cantidad o porcentaje en candidaturas del mismo partido, a partir del supuesto de que al aumentar lo primero también aumentaría la segunda, concluyó que esto no siempre era así. Por ejemplo, en el caso del Partido Acción Nacional cuando hubo más mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional también aumentó el número de mujeres candidatas. Sin embargo, en el Partido Revolucionario Institucional en los momentos que hubo más mujeres en sus órganos directivos no hubo repercusión alguna en el crecimiento de la presencia femenina en las candidaturas, ni siquiera cuando el CEN estuvo presidido por una mujer que fue en dos ocasiones en los últimos años. Para el Partido de la Revolución Democrática hubo un periodo en que sí se probó la suposición y otro en el cual se refutó, ya que antes del 2003 esto era correcto con más mujeres en el CEN que coincidieron también más candidatas mujeres, pero a partir de 2006 está correlación no tuvo importancia ni significado alguno.



1 Isibasi Pouchin, Alejandra Aída. La participación política de las mujeres en México. Documento de trabajo. No. 512, diciembre del 2013. Págs. 1-35

Llama la atención que, al revisar los estatutos de los tres principales partidos, el partido que más espacio abre a la participación de las mujeres, imponiéndose cuotas, es el PRI (50% desde 2001), seguido del PRD (primero 20% en 1991, 30% en 1993 y 50% desde 2007), mientras que el PAN sólo recomienda (sin cuota específica) la paridad en su art. 36ter desde 2009. Aun así, en 1994 sólo la décima parte del CEN del PAN eran mujeres, mientras que ahora son el tercio aproximadamente. Esto significa que la carrera política de las mujeres ha podido desarrollarse al interior del partido también. En los tres partidos ha sido así pero más consistentemente en el PAN, a pesar de que por otro lado sea el único partido en el que nunca ha presidido una mujer. El desarrollo político de las mujeres ha dependido de los partidos, como es el caso para los hombres, pero en condiciones menos ventajosas. Los partidos son los que controlan el acceso y desarrollo de las mujeres, puesto que son los que nominan a candidatos y candidatas a cargos públicos.

Que la efectiva aplicación de las cuotas depende también de otros elementos, tales como la disposición de los dirigentes partidarios para abrir los espacios de decisión y candidaturas al género femenino. En este contexto, si la decisión sobre la ubicación de las candidatas en las listas está sujeta a la correlación de los grupos dentro de los partidos, las cuotas sólo prosperarán cuando las mujeres hayan logrado penetrar las estructuras de los partidos y colocarse en los niveles de mando intermedio y superior. Es decir, cuando su presencia en las decisiones internas sea regular y significativa.

En el caso de México, además, en donde existen los dos sistemas, de mayoría relativa y representación proporcional y con listas cerradas, Fernández observa que las mujeres son más nominadas y elegidas por el principio de representación proporcional en distritos plurinominales, “es decir cuando van a ser designadas en el partido no por su conocimiento o carisma entre el electorado sino por el porcentaje electoral que le resulte a cada formación política tras las elecciones.

Pero ser designado por el partido no es algo particular a las mujeres. Benito Nacif, al analizar la disciplina partidista en México sobre todo en el PRI, pero también en la oposición, observa que por lo general fungen como agentes de sus organizaciones nacionales partidistas. Esto el legislador se debe a que ciertos agentes, ajenos al Congreso, controlan la designación de los cargos legislativos y el futuro político de los legisladores salientes, a quienes la Constitución les prohíbe ser reelegidos para el periodo inmediato posterior”.

Esto puede modificarse con la más reciente reforma política que ha eliminado la no reelección para los legisladores. Podría pensarse que con este cambio el vínculo con el electorado o se modificaría por lo tanto y la disciplina partidista con ello. La necesidad de rendir cuentas a un electorado contrapesaría las sanciones partidistas por disentir. también cambiará, con tendencias a reforzarse, si se pretende la reelección. Y que el control del partido disminuiría.

Sin embargo, no se puede aún establecer que éste vaya a ser el efecto inmediato o único a la reelección consecutiva en los legisladores. Está también por verse si cambia la disciplina entre los legisladores electos por la vía plurinominal. Porque la reforma no interviene los procesos de selección de listas al interior de los partidos, además que la reelección concierne sobre todo a las candidaturas uninominales. Aunque en teoría el legislador pueda salir de la lista entre un periodo y otro, y aspirar así a la reelección, éste no será verosímilmente el caso de todos los legisladores plurinominales. Y si Fernández observa que las mujeres en general son asignadas a las listas plurinominales, es debido a que el perfil idóneo de candidato en campaña ostenta aún muchas características masculinas fuerza, dureza, disponibilidad, es decir, libre de responsabilidades domésticas, entre otros, y que en consecuencia muchas mujeres son excluidas o autoexcluidas de la competencia.

Puede esperarse entonces que la reelección consecutiva no impacte significativamente en la disciplina partidista en el corto plazo. Aunque la visibilidad de los candidatos aumentara con la reelección, es aún cierto que como hace 20 años la etiqueta del partido constituye la influencia más significativa en la decisión de voto, aún para las diputaciones de distritos uninominales. Sin embargo, insistimos, es aún prematuro establecer cómo evolucionará la disciplina de partido en este nuevo contexto. Cabe señalar no obstante que, con la reelección, los legisladores también adquie-

ren uno Puede esperarse entonces que la reelección consecutiva no impacte significativamente en la disciplina partidista en el corto plazo. Aunque la visibilidad de los candidatos aumentara con la reelección, es aún cierto que como hace 20 años “la etiqueta del partido constituye la influencia más significativa en la decisión de voto, aún para las diputaciones de distritos uninominales”. Sin embargo, insistimos, es aún prematuro establecer cómo evolucionará la disciplina de partido en este nuevo contexto. Cabe señalar no obstante que, con la reelección, los legisladores también adquieren un mayor nivel de especialización y conocimiento. La profesionalización de las bancadas puede traducirse en mayor autonomía, pero también permite una mayor continuidad en el trabajo legislativo y en su relación con el poder ejecutivo.

Así, la reforma política, mediante la reelección consecutiva pero también con el mantenimiento de los grupos plurinominales, y con la paridad de género, tiende a centralizar el poder, sino en el presidente de la República (que en el arreglo previo a la transición fungía meta institucionalmente como presidente de partido, y aseguraba así debido a la hegemonía de partido el “gobierno unificado”, es decir el hecho de que un solo partido político controlara al mismo tiempo la presidencia de la República y la mayoría en el Congreso), ahora en el sistema de partidos como lo conocemos actualmente.

Respecto de la primera hipótesis –que la paridad de género es una de las estrategias que se han adoptado para la operación del Pacto por México– podría decirse que hay evidencia suficiente para pensar que ésta se comprueba y se adivina exitosa. No sólo hemos revisado cómo la inclusión de las mujeres a la arena política se ha hecho a través de los congresos, sino que además se ha dado más mediante la representación proporcional que en campañas. Hemos observado cómo en sólo los últimos años las mujeres han pasado a representar prácticamente un tercio de sus bancadas, a diferencia de su menor presencia en la administración pública, sobre todo en los puestos de decisión, y cómo por otro lado no han logrado aún penetrar efectivamente las organizaciones partidistas en sus estructuras de poder.

Así, estas mujeres-soldado, con una presencia importante en las cámaras pero con una baja capacidad de decisión, han mostrado tener una disciplina equivalente o mayor a la de los hombres legisladores, y esto no sólo se refleja en la distribución por comisiones ordinarias por ejemplo, sino que ha alcanzado niveles mediáticos, como fue el caso de “Las Juanitas”, ocho legisladoras federales que, en 2009, poco después de haber tomado su cargo, pidieron licencia para dejar en su lugar a sus suplentes, todos ellos hombres.

Ahora bien, hemos revisado cómo esta disciplina proviene de la cultura política misma y la forma de organización interna de los partidos, que es a final de cuentas la responsable, promotora y facilitadora del desarrollo político de sus miembros, especialmente los candidatos, legisladores y legisladores salientes. La disciplina, en este sentido, está más relacionada con la lógica electoral y la ambición política de las legisladoras que con cualquier impresión de “sumisión”, “obediencia”, o “docilidad” –valores tradicionalmente nombrados como “femeninos”.

Además, debido a la relativamente reciente incorporación de las mujeres en la política, y sobre todo el creciente número de sus filas, es comprensible la inexperiencia de la gran parte, al menos en su primer periodo legislativo. Esta inexperiencia también puede traducirse en mayor disciplina parlamentaria; es inusitada, por ejemplo, la visibilidad mediática de las legisladoras, como en el caso de la panista Luisa María Calderón. De hecho, las figuras femeninas más notorias en la política nacional, como Amalia García o Beatriz Paredes, han salido en su mayoría de las filas parlamentarias y poseen una larga carrera disciplinada en ese espacio.

Hemos también revisado cómo el hecho de que las mujeres participen en la política no significa sistemáticamente que éstas representen los intereses de las mujeres o que tengan una especial inclinación por la equidad de género. Las conformaciones de los CEN partidistas con una mujer al frente no se han traducido en una mayor inclusión de las mujeres en los puestos de decisión ni en reformas internas sustanciales a favor de la equidad.

Finalmente, pudimos constatar la poca movilidad de las mujeres hacia otros cargos fuera del poder legislativo o las organizaciones partidistas; los puestos de decisión en la alta administración

pública y en la justicia (secretarios, subsecretarios, presidentes municipales, jueces, magistrados) siguen siendo principalmente de hombres.

En un contexto como el descrito, la promoción de la participación femenina una participación disciplinada, inexperta y poco móvil en el poder legislativo aparece como estratégica para la realización un proyecto más amplio de control del diseño legislativo y de políticas públicas de las organizaciones partidistas.

El Pacto por México

La paridad de género en el legislativo no es la única estrategia que apunta hacia el reforzamiento del sistema de partidos. Decíamos que el mantenimiento de las candidaturas plurinominales e incluso la reelección consecutiva (por la profesionalización de los legisladores) abonarían a la centralización de las decisiones y por tanto del poder de los partidos sobre sus legisladores. Esto garantizaría cierta continuidad en el trabajo legislativo y liberaría al Congreso de la parálisis en la que ha caído por numerosos periodos con la transición democrática, debido a los propios mecanismos partidistas de selección de candidatos y la consecuente asignación de puestos en las bancadas. Estos tres factores en efecto reforzarían el vínculo de las bancadas con sus organizaciones y por tanto con los proyectos partidistas.

El Pacto por México, por otro lado, un acuerdo político al que se han suscrito las principales fuerzas políticas, establece en su Acuerdo número 5 que es necesario “impulsar reformas que hagan más funcional al régimen político para darle gobernabilidad al país, ampliando y mejorando su sistema democrático”, por lo que establece la opción, para el presidente de la República, de gobernar ya sea con “una minoría política o a través de una coalición legislativa y de gobierno”. En la exposición de motivos del dictamen de la reforma política se argumenta incluso que en las condiciones apuntadas de equilibrio de las fuerzas políticas en las que hoy vivimos, a fin de alcanzar los objetivos de política pública, así como las acciones de gobierno que resultan necesarias al efecto, la estrecha colaboración del Poder Ejecutivo con el Legislativo resulta una condición indispensable.

Así, la construcción de mayorías que permitan alcanzar una gobernabilidad democrática constituye uno de los ejes articuladores de la reforma constitucional que nos ocupa.

Es comprensible entonces la adopción de medidas como la paridad de género, el mantenimiento de la representación proporcional e inclusive la reelección consecutiva para la formación de mayorías efectivas y eficaces. El sentido más amplio es el de la coalición de gobierno y, al mismo tiempo, el reforzamiento de las decisiones partidistas y el control de los partidos sobre la política nacional mediante el control sobre sus legisladores.

Finalmente, respecto de la tercera hipótesis, que es que este nuevo arreglo beneficia y refuerza no sólo al sistema actual de partidos sino sobre todo al PRI, pensamos que la evidencia no sólo se encuentra al hacer un análisis histórico del comportamiento de este partido, en su etapa hegemónica, en la que en efecto la práctica extraconstitucional pero altamente efectiva y exitosa fue precisamente la de la coalición perfecta entre Ejecutivo y Legislativo, de modo que el primero tenía control casi absoluto sobre el segundo, sino que también puede hacerse una simple proyección a los años venideros sobre la verdadera distribución de fuerzas políticas a nivel nacional.

El número de gobiernos estatales presididos por el PRI actualmente (la mayoría de estos hasta por cuatro o seis años más). Veinte de 32 entidades federativas son actualmente gobernadas por el PRI, ya sea solo o en coalición, y en 22 entidades el PRI es la primera fuerza en el congreso estatal, en dos más comparte la misma fuerza con otra bancada. Es decir, aún en los estados donde el gobierno es otro (PAN o PRD y/o las coaliciones que se han dado entre estos y con otros), la mayoría en los congresos es en general del PRI.

Con las actuales modificaciones en materia político-electoral es predecible un reforzamiento del Revolucionario Institucional en cada una de estas entidades, y no sólo es predecible la disciplina de sus bancadas para con el gobierno local sino con el gobierno federal, también priista. Tales modificaciones además tendrán efecto a partir de la próxima Legislatura, lo que amplía el margen de tiempo de este partido como primera fuerza política.

Así, mediante la vieja práctica presidencialista (de coalición entre los poderes ejecutivo y legislativo) pero ahora habiendo reforzado a la organización partidista, y al sistema de partidos en general, más que a la figura presidencial, el PRI lograría regresar al viejo equilibrio de la hegemonía (aunque *de facto* no sea así), habiendo incorporado a las demás fuerzas políticas en este nuevo arreglo institucional, y habiendo incorporado prácticas democráticas como la reelección consecutiva de legisladores y alcaldes, o la participación creciente de las mujeres en la política.

Conclusiones

Analizar la participación de las mujeres en la arena política a través del lente de los arreglos institucionales y el sistema de partidos abre inevitablemente la discusión de género hacia otros derroteros que no sean el género mismo. Y es que limitarse a observar el paso de las mujeres en la política, la evolución de su inclusión o los roles que les son asignados, sin tomar en cuenta el contexto amplio en el que tal participación se da, equivale a comprender sólo la mitad del proceso mismo; equivale a nuevamente tratar al tema de género como un tema aparte y prácticamente aislado de la realidad política nacional. El acierto de poder incorporar la equidad de género como

Analizar la participación de las mujeres en la arena política a través del lente de los arreglos institucionales y el sistema de partidos abre inevitablemente la discusión de género hacia otros derroteros que no sean el género mismo. Y es que limitarse a observar el paso de las mujeres en la política, la evolución de su inclusión o los roles que les son asignados, sin tomar en cuenta el contexto amplio en el que tal participación se da, equivale a comprender sólo la mitad del proceso mismo; equivale a –nuevamente– tratar al tema de género como un tema aparte y prácticamente aislado de la realidad política nacional. El acierto de poder incorporar la equidad de género como una variable real dentro del cálculo político de los partidos no sólo abona a la comprensión de ciertos arreglos y ciertas decisiones respecto de la participación de las mujeres, sino que permite también entender cuáles son los incentivos para ellas y por tanto su comportamiento al legislar, dirigir instituciones o incluso presidir organizaciones políticas.



Las mujeres no necesariamente representan los intereses y prioridades de las mujeres; y pensamos que el presente documento ha dado cuenta de ello, ha podido incorporar el tema de la participación femenina a la discusión más amplia de la disciplina partidista y ha logrado también dar cuenta de cómo los partidos han ido incorporando esta demanda legítima, a la vez que han sabido capitalizar para sus propios fines como organizaciones la irrupción de las mujeres en la escena política.

Las mujeres no necesariamente representan los intereses y prioridades de las mujeres; y pensamos que el presente documento ha dado cuenta de ello, ha podido incorporar el tema de la participación femenina a la discusión más amplia de la disciplina partidista y ha logrado también dar cuenta de cómo los partidos han ido incorporando esta demanda legítima, a la vez que han sabido capitalizar para sus propios fines como organizaciones la irrupción de las mujeres en la escena política.

Este esfuerzo no es menor si lo que se busca es normalizar la presencia femenina en los espacios de la vida pública. Muchos de los análisis sobre ingeniera institucional, partidos y organizaciones, incentivos, sistemas electorales, se desarrollan sin mencionar prácticamente nada respecto de equidad de género, como una variable que los propios tiempos imponen, cuando la inclusión de las mujeres al juego político ha sido una de las características más importantes de la transición a la democracia. Poco se discute sobre si las cuotas de género tienen beneficios ajenos a la propia causa de la equidad; poco se estudia sobre los incentivos y la racionalidad que pueda tener el comportamiento de una legisladora plurinominal; se da muchas veces por sentado que la disciplina tiene más que ver con características “propias” de su género y no tanto con un cálculo racional y lúcido sobre el sistema y la organización en las que ella está inserta. Pero éste es más un problema de la ciencia que de la política.

Por otro lado, la voluntad política del sistema de partidos, de formar coaliciones efectivas para alcanzar cierta gobernabilidad y dejar atrás la parálisis institucional que han provocado los gobiernos divididos, incorpora la variable de género y en este sentido hace partícipes a las mujeres en este nuevo pacto; podría decirse que al aumentar las cuotas hasta la paridad ha firmado ya un pacto con ellas también. Queda ahora ver los alcances y las limitaciones de tal pacto: no sólo el que se ha reforzado con las mujeres sino también entre partidos.

Breve Historia de la Participación Política de las Mujeres en México

Alicia Girón[1]

María luisa González Marín

Ana victoria Jiménez

Con frecuencia encontramos que se identifica la participación política con la ocupación de un cargo público, en el caso de las mujeres esto parece más cierto aún porque su derecho de votar y ser votada tiene apenas 53 años, sin embargo, su participación política tiene una larga historia, aunque no podamos documentarla con la amplitud que quisiéramos.

En este capítulo intentaremos señalar la participación política de las mujeres antes y después de la obtención del voto, para ello nos basamos en la información sobre su actuación en los grandes momentos de la historia y de sus contribuciones a la formación y creación de la nación mexicana. Contribuciones que han tenido poco reconocimiento por la sociedad. A lo largo del tiempo sus hazañas y acciones han sido olvidadas, y sólo conocemos a un puñado de mujeres políticas que han trascendido el tiempo.

El rescate de tantas mujeres comprometidas con las transformaciones sociales y políticas del país fue emprendido desde hace varios años por diversos estudiosos, pero en general, poco se conoce de la gran participación de las mujeres en el movimiento dze Independencia, la lucha contra la Invasión norteamericana, las guerra de Reforma, la Intervención francesa, la Revolución mexicana y la etapa posrevolucionaria.

Son las heroínas anónimas a quien las feministas nombran como “las invisibles”, porque han transitado la historia sin haber sido percibidas. Se hace entonces necesario rescatarlas del olvido. Esta es una pequeña contribución para mostrar el gran aporte de esas mujeres políticas, comprometidas, a pesar de sus terribles condiciones de dependencia y sumisión, al esfuerzo de transformar las condiciones sociales y políticas en las distintas etapas de nuestra historia.

El capítulo lo dividimos en dos partes. La primera abarca de la Independencia a 1953, año en que se otorga el voto a las mujeres. En este apartado señalamos las formas de participación política que las mujeres descubrieron para no estar ajenas al acontecer social y político. Las encontramos al frente de ejércitos combatiendo contra los españoles o contra invasores norteamericanos o franceses. También como parte de los servicios de información alertando a los insurgentes, liberales o revolucionarios sobre las posiciones y actividades del enemigo. Como propagandistas, periodistas, militantes políticas y finalmente en la primera mitad del siglo XX como feministas, luchando por la igualdad de las mujeres en el trabajo, los sindicatos, los cargos públicos y los puestos de elección popular. Así que todas estas mujeres abrieron el camino para que se lograra el voto y se pudiera participar en los cargos de elección popular y desde esa nueva trinchera contribuir a transformar la sociedad mexicana, luchando una y otra vez contra la discriminación de género.

El segundo apartado, inicia con las mujeres que alcanzaron los puestos de elección popular y con aquellas otras, que si bien no llegaron a ellos, estuvieron participando en organizaciones que luchaban por mejorar las condiciones de las mujeres. A lo largo de este periodo vemos que acceder a estos puestos es un proceso lento, que los obstáculos a vencer son muchos y que, sin embargo, las mujeres no se sienten derrotadas, sino que cada avance por pequeño que sea, significa para ellas la confirmación de que se está en el camino correcto. Se trata de conquistar la igualdad en el terreno político, para ello hay que transformar todos los campos, laboral, social, cultural, etcétera. Afortunadamente, en esta tarea las mujeres políticas no están solas y amplios sectores de los habitantes del país votan por las candidatas, consideran que sus propuestas son correctas y que el parlamento no puede excluir a la mitad de la población.

1 Girón, Alicia; González Marín, María Luisa y Jiménez, Ana Victoria. Breve historia de la participación política de las mujeres en México. Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. Las Ciencias Sociales Estudios de Género. Miguel Ángel Porrúa. Págs. 33-61.



A pesar de estos avances, México tiene todavía un alto índice de discriminación hacia las mujeres, por lo que la tarea para las actuales legisladoras es ardua y requiere de la solidaridad de las demás mujeres de todos los partidos para sacar adelante las iniciativas que atañen a todas las mujeres.

Las luchas por la independencia (1807-1821)

Las luchas por la independencia no podían faltar las mujeres dispuestas a participar aun cuando sus estrechas condiciones se los impedían. El sometimiento a que estaban sujetas por la religión, la familia y la sociedad no fueron obstáculos para que realizaran tareas de espías, informantes, combatientes en los ejércitos, proveedoras de recursos monetarios y materiales, conspiradoras y propagandistas de las ideas libertarias.

Las más conocidas de esta época son doña Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, pero hay muchas mujeres más en este movimiento que dieron pie a la conformación de la nación. La enumeración de cada una de ellas es larga por lo que sólo destacaremos las que nos parecen más interesantes y las menos conocidas en su actuar político.

La guerra de Independencia en México, a diferencia de otros países de América Latina, mostró una gran participación popular, un solo hecho puede ilustrar lo dicho; cuando el cura Hidalgo empezó su movimiento en Dolores, tenía un ejército de 800 hombres y mujeres, cuatro meses después, en la toma de la ciudad de Guanajuato, eran 80,000. No fue una guerra entre criollos y españoles exclusivamente, fue una lucha que logró incorporar al indígena, al mestizo y a las otras castas. Con la declaración de la Independencia se sientan las bases para la formación de nuestro país, el fin de la etapa colonial y la supresión de la esclavitud de las castas y los indígenas.

En ese gran movimiento de lucha por la Independencia estuvieron las mujeres, algunas de ellas participaron en los ejércitos insurgentes como Juana Barragán, alias “La Barragana”, al “estallar el movimiento de Independencia reunió un grupo de campesinos para participar en la lucha. Se unió a Morelos y llegó a mandar un contingente de soldados que la llamaban La Barragana”. Tuvo una actuación valiente y destacada en el sitio de Cuautla.

Otra combatiente de la guerra de Independencia fue Manuela Medina o Molina, alias “La Capitana”, que nació en Taxco y se unió al ejército de Morelos, según el diario de operaciones de Juan

Nepomuceno Rosains, se lee : Día 9 de abril, miércoles: ...Llegó este día a nuestro campo, Manuela Medina, india natural de Texcoco, mujer extraordinaria, a quien la junta (de Zitácuaro) le dio el título de capitana, porque ha hecho varios servicios a la nación, pues ha levantado una campaña y se ha hallado en siete acciones de guerra.

Las mujeres realizaron también tareas de acopio de pertrechos y dinero para las tropas insurgentes, ejemplo de ese desempeño se tiene a María Manuela Herrera, que proporcionaba apoyos a los insurgentes y acompañó a Francisco Javier Mina a una expedición, además lo alojó en su rancho. Cuando fue descubierta prefirió quemar su rancho que dejarles pertrechos a las tropas realistas.

Otro grupo de mujeres insurgentes no entraron directamente a los ejércitos. Sin embargo, criticaron a la Iglesia cuando ésta acusaba al cura Hidalgo de hereje. La posición del clero aparece claramente en el acta de excomunión, en la cual se le acusa de haber cometido ...sacrilegios gravísimos, insultando a la religión, y a Nuestra Señora. Insulta igualmente a nuestro soberano, despreciando y atacando al gobierno que le representa". Algunas mujeres fueron castigadas por oponerse a estas acusaciones, es el caso de María Dolores Basurto que fue acusada de decir "que ninguna excomunión era válida, aunque fuera puesta por los inquisidores y que lo que se decía del señor Hidalgo era falso, pues era un santo". También Margarita Basurto, que por ser simpatizante de la Independencia se le acusó de que había dicho "que no se confesaría con los sacerdotes de la parroquia del Carmen, porque le inquietarían la conciencia", por ser insurgente y contraria a los carmelitas de Celaya se ganó la simpatía de la región.

Por último, de la etapa de la Independencia se tienen las mujeres que sirvieron de informantes y espías, las cuales salvaron a varios conspiradores contra los españoles. Destacan entre ellas, Rosa Arroyo, que gracias a que dio aviso a las fuerzas de José Irineo García (que luchaba en San Luis Potosí) de que serían sorprendidas por los realistas esta acción no tuvo éxito (p. 45). También hay que mencionar a María Guadalupe "La Rompedora", que daba noticias a los insurgentes, "acerca de lo que hacían los realistas de dicho pueblo (San Vicente) y de indicarles dónde y cómo se ocultaban de la persecución de los rebeldes". En ocasiones daba las noticias personalmente. Por estas actividades fue detenida, aunque después liberada ya que no se comprobaron las acusaciones.

Naturalmente que en este breve recuento de las mujeres protagonistas de la historia, no podían faltar las líderes, como las señoras Raz y Guzmán que crearon una organización de mujeres que apoyaba al cura Hidalgo, seducían a los realistas para que desertaran, compraban armas y fueron encargadas de llevar a Tenango el periódico.

De esta etapa tan negra de nuestra historia, sólo podemos señalar a Josefa Zozaya, radicada en Monterrey, y quien en 1846 "organizó la resistencia contra el ejército norteamericano". Otras combatientes aún permanecen en el anonimato, pero no cabe duda que las mujeres participaron en la lucha contra los invasores. Una vez que los soldados norteamericanos tomaron el Palacio Nacional, empezó la resistencia del pueblo, salían en las noches a matar invasores, a tal punto causaban bajas estas acciones que algunos historiadores consideran que perdieron más soldados los estadounidenses en la ocupación que en el combate. 'Al entrar a la capital, los invasores se enfrentaron a la lucha popular en las garitas, y la hostilidad contra ellos los llevó a decretar el estado de sitio en la ciudad de México". En estas acciones de resistencia es indudable que estaban presentes las mujeres, sin embargo, casi nada sabemos de ellas.

En la historia de nuestro país, quizá no exista un proceso con tanta riqueza política como en el periodo conocido como la Reforma. Son los años de las luchas por convertir al Estado heredado de la etapa colonial en un Estado moderno, separando las funciones de la Iglesia y del Estado, acabando con los privilegios del clero y con sus propiedades, otorgando derechos políticos a los ciudadanos (aunque no ciudadanas), en síntesis, convirtiendo al Estado en una institución acorde con los tiempos modernos.

La proclamación de la Constitución de 1857 provocó la inconformidad del clero y los sectores más conservadores de la sociedad, el enfrentamiento con los liberales llevó a una guerra que poco

a poco fue incorporando a diversos sectores sociales. El triunfo de los liberales no terminó con la guerra, las aspiraciones de Napoleón III y de los conservadores mexicanos dieron pie a la Intervención francesa y al establecimiento de la monarquía. La participación de las mujeres no podía faltar en esta etapa de tanta trascendencia política. Sin embargo, es donde se encuentra menos información de mujeres participantes. No obtuvimos datos sobre mujeres que explícitamente manifestaran su acuerdo con las ideas liberales respecto a la separación entre Iglesia y Estado. Lo que sí encontramos en el libro de Aurora Tovar ya citado, es el caso de Patricia Villalobos, una combatiente de la Reforma, era obrera y entró al ejército como clarín vestido de hombre, "en el escuadrón de Lanceros de Guanajuato, en 1855. Hizo la campaña de Jalisco y Colima. Sospechosa de ser mujer, desertó de ese cuerpo y pasó a otro", al descubrirse su identidad fue enviada al Hospital de Belén, en Guanajuato.

También en esta guerra, algunas mujeres desempeñaron la tarea de informantes, como N. Candiana viuda de Phadaczky, "Se ofreció voluntariamente para llevar mensajes y comunicaciones o realizar lo que actualmente se llama servicio de inteligencia". La muerte de su hijo en Coyuca de catalán, Guerrero, no fue obstáculo para que siguiera prestando ese servicio de inteligencia.

La lucha contra la Intervención francesa también aportó mujeres combatientes y señalamos dos ejemplos. Altagracia Calderón, alias "La Cabra". "Combatió en la guerrilla del general Mauricio Ruiz contra los franceses, hasta que, en la capitulación de Papantla, cayó prisionera... Fue liberada en 1867 cuando Porfirio Díaz tomó Puebla". El otro ejemplo, es el de Ana Concepción Valdez, mujer valiente y gran opositora a la Intervención francesa. Cuando los invasores tomaron Villa de Concordia, Sinaloa y arrasaron con todo, ella fue detenida y torturada para que entregara dinero. 'Al estar prisionera se enfrentó a los franceses y les dijo: ¿Es ésta la civilización que traéis a nuestra patria, el robo, el incendio, el asesinato, es vuestro oficio?"

En esta etapa de la vida de nuestro país la participación de las mujeres en actividades políticas es más intensa y existen numerosos registros de su actuar.

En todos los frentes de lucha están las mujeres, en el militar, participando como soldados rasos o como oficiales (coronelas y capitanas) y haciendo funciones de inteligencia.

Hay también mujeres en las tareas de propaganda, escriben artículos, volantes, folletos contra la dictadura de Porfirio Díaz y contra su reelección. Denuncian la situación de miseria en que vive el campesino y los peones, la opulencia de los hacendados y la clase política de la época. Algunas se organizan en los clubes del Partido Liberal Mexicano, cuyo programa va a dar la pauta para las transformaciones sociales plasmadas en la Constitución de 1917. Otras participan en las juntas antirreelecionistas apoyando a Madero y sus ideales.

De este tiempo, podemos señalar a María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), quien colaboró en el sostenimiento del periódico *Regeneración,* formó parte de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, sufrió persecuciones y el destierro.

Una vez derrotado el dictador, las mujeres están presentes en la lucha contra Huerta y después se incorporan a los diversos frentes revolucionarios. Su participación se enriquece por el avance que tuvieron las mujeres, algunas han estudiado diversas profesiones como enfermeras, secretarias y maestras, las cuales sirven para desempeñarse como combatientes, informantes, propagandistas. De entre tantas mujeres, sólo mencionaremos tres. Dolores Jiménez Muro (1848-1925), fue opositora al régimen de Porfirio Díaz, lo que le valió estar varias veces en la cárcel, redactó el Plan Político y Social, proclamado en 1911, propuso varias medidas políticas a los jefes revolucionarios y militó en las filas del zapatismo. Eva Flores Blanco, quien por ser telegrafista ayudó a los revolucionarios informando sobre los movimientos de las fuerzas federales. Cristina Baca, enfermera, incorporada a la División del Norte comandada por Francisco Villa. Apoyó al traslado de los hospitales militares villistas de Zacatecas a Ciudad Juárez, sosteniendo con su peculio, los heridos de guerra que tenía bajo su cuidado.

Al hacer una revisión de la participación política de las mujeres hasta la Revolución mexi-

cana, observamos que las causas feministas están casi ausentes en su lucha,' sus esfuerzos y su mente están concentradas en la consolidación de la nación mexicana y en las luchas contra la dictadura. Sólo 50 años después la demanda de las mujeres por el derecho al voto es escuchada. En los siguientes periodos los derechos específicos de las mujeres van a presentarse de manera clara y mejor organizada. Las mujeres políticas toman esas demandas en un proceso con altibajos.

La época de las transformaciones sociales y políticas (1920-1954)

Después de la fase armada de la Revolución mexicana vino la reconstrucción de una nueva sociedad. Reconstrucción que de ninguna manera fue fácil, los intereses de las clases dominantes y campesinas, obreras y sociales cobraran fuerza. La participación de las mujeres por el derecho al voto estuvo presente en el Congreso Constituyente, Hermila Galindo, "con sólo 20 años subió a la tribuna el 12 de diciembre de 1916 y presentó la propuesta de otorgarle el voto a la mujer a fin de tener derecho de participar en las elecciones para diputados.

En este contexto se inscribe la realización del Primer Congreso Feminista.

Este Congreso se realizó en Yucatán, donde el general Salvador Alvarado (1915-1918 periodo en que gobernó) aplastó un movimiento carrancista y tomó el poder. Fundó el Partido Socialista Obrero y empezó un programa de gobierno con tendencia socialista.

Los preparativos para la realización del Congreso Feminista empezaron en 1915, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres.[2] Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, señalar la discriminación de que eran objeto, proponer su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones.

Las principales resoluciones del Congreso fueron: a) pedir que se modificara la "legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad para que pudieran llevar a cabo sus aspiraciones"; b) el derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida; c) educar a la mujer intelectualmente; d) que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones; *y e)* el fomento de la literatura y escritura.

En el segundo Congreso Feminista, se "aprobó otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales y se denegó la posibilidad de ser electas a cargos municipales con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas como Elvia Carrillo Puerto".

En 1918 se realizó el Congreso Agrícola de Motul, en el cual se planteaba la necesidad de que las mujeres fueran aceptadas en las ligas de resistencia, que pagaran la mitad de las cuotas y tuvieran derecho a votar por ellas. También en este Congreso se resolvió que se pidiera a la Cámara del Estado que la mujer yucateca tuviera derecho de votar y ser votada, cuestión que provocó un debate porque no todas las mujeres estaban de acuerdo con esta resolución.

El gobierno de Carrillo Puerto avanzó en los derechos de la mujer a la educación, el trabajo, al divorcio, su desarrollo intelectual y el control natal. Derechos que se van a alcanzar en la práctica muchos años después.

Dentro de esta época del gobierno de Carrillo Puerto, destacan Rosa Torres y Elvia Carrillo Puerto.

Rosa Torres se incorporó a la revolución maderista, hizo trabajo de espía para las fuerzas constitucionalistas, prestó servicios de enfermera en la columna militar del general Salvador Alvarado, fue propagandista en Yucatán y organizadora del Primer Congreso Feminista del país. Resultó electa presidenta municipal de Mérida, por ello se considera la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular, durante su gestión combatió las tiendas de raya, organizó a las trabajadoras a través de las ligas feministas

Elvia Carrillo Puerto en 1923 junto con otras dos mujeres, se presentaron como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo, sólo duraron un año en el cargo, pues Carrillo Puerto fue asesinado y las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, entre ellas el derecho a votar y

ser votada.

También producto de los cambios que la Revolución mexicana traía consigo, surgieron varias organizaciones de mujeres obreras y trabajadoras que demandaban mejores condiciones laborales, cambios políticos y sociales. Sus planteamientos estaban impregnados de las ideas socialistas y anarquistas muy presentes en el movimiento obrero de aquella época. Hablaban de la lucha de clases, estaban en contra de los gobiernos despóticos, de la educación religiosa, y a favor de la emancipación económica y el derecho de asociarse de manera libre.

Se crearon organizaciones en diversas ciudades del país, por ejemplo, en Zacatecas se organizó el Centro Femenino de Estudios Sociales, en la ciudad de México el grupo Alma Roja (1918) y el Consejo Nacional de Mujeres. Publicaron periódicos, hojas volantes, participaban en mítines y hablaban en las iglesias. Un relato de lo realizado por uno de estos grupos nos puede ilustrar su postura.

En su totalidad, estos alumnos, unidos a sus profesores y profesoras del Centro Radical Femenino, coadyuvaron a la difusión de las doctrinas emancipadoras en Jalisco, llevando su ardor a los mismos templos, en varios de los cuales, educandos y educadores, asaltaron los pulpitos para hablar de transformación social, guerra al fraile *y* rebeldía

De estos grupos se destaca a Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, luchadora incansable contra las dictaduras y convencida de la necesidad de que la mujer participe en la política. Editó varios periódicos como Vesper, La Reforma Alma Mexicana, en sus Últimos años se incorporó a la lucha sufragista.

El triunfo de la Revolución bolchevique tuvo su impacto en las organizaciones y partidos obreros. Las mujeres no podían estar al margen de esta corriente ideológica que se extendía por todo el mundo. En México, se organizaron varios congresos de mujeres trabajadoras. El primero (1931), fue el Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas, en el cual se planteaba la necesidad de que la mujer interviniera en los asuntos políticos y se oyera su voz. Se denunciaba la situación de las trabajadoras y se proponía la necesidad de organizarse de manera autónoma de los sindicatos para que se pudieran resolver los problemas femeninos y finalmente que se reformara la ley electoral para que las mujeres tuvieran derecho al voto. Una de las principales organizadoras fue la licenciada Paula Vela de Mallén.

Las mujeres organizadas en diversos grupos se fusionaron en un Frente de Mujeres. Este Frente se consolidó en el Congreso realizado en 1935 y dio pie al Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), en el cual se manifestaron las diversas posiciones políticas del movimiento social femenino. Flavia una corriente cuya preocupación principal era pugnar porque se llevarán a cabo las transformaciones económicas y políticas pendientes, estaban de acuerdo con la expropiación petrolera, los cambios en las condiciones de trabajo y el voto femenino, y expresaban su rechazo al capital extranjero que se apoderaba de la economía mexicana. Otra, estaba representada por las mujeres del PNR que si bien estaban por alcanzar mayores derechos para los trabajadores boicotean las propuestas sobre el voto femenino. Una tercera posición, se inclinaba por la organización autónoma de las mujeres. Este pensamiento puede ser ilustrado con las ideas expresadas por Concha Michel en sus libros. Ella consideraba que la emancipación de la mujer tiene que ir acompañada de la transformación del sistema capitalista en socialista. Sin embargo, agregaba que junto con la liberación de los trabajadores debe estar la liberación de la mujer, porque si bien existen causas comunes con los trabajadores también hay causas diferentes. “La causa común es la de la mayoría de mujeres que vivimos explotadas por los capitalistas y la causa diferente es la reconquista de nuestra autonomía en relación con la responsabilidad social que tenemos como madres o como productoras de la especie humana”.

Lázaro Cárdenas promete a las mujeres el voto en su gestión y envía una iniciativa de reforma al artículo 24 de la Constitución para otorgarles el derecho a votar y ser votada, aunque la Cámara de Senadores la aprueba, la de Diputados la rechaza. Zaremberg menciona cómo Lázaro Cárdenas ya había movilizado a las mujeres como soporte político, cuando era gobernador de Michoacán, promovió la conformación de ligas femeninas armadas para defender la tierra redistribui-

da. La primera dirigente del sector femenil del PRN fue Edelmira Rojas viuda de Escudero".

La Alianza Nacional Femenina y el Grupo Leona Vicario realizaron protestas solicitando que se aprobara la iniciativa de Cárdenas y tras varios años de lucha consiguen que en 1946 la Cámara de Diputados apruebe la adición al artículo 158 que concede el derecho a votar a las mujeres, se vota sólo para las presidencias municipales. Todavía pasaron siete años más para que estas modificaciones fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación *y* el derecho fuera ejercido

De 1916, cuando Hermila Galindo propuso el derecho al voto de las mujeres, a que se consiguió su aprobación pasaron 37 años, periodo en que las mujeres no cejaron en su intento de adquirir la ciudadanía y terminar con ese capítulo de discriminación política.

Las mujeres ingresan al sistema político como sujeto de derechos políticos formales

El acceso de las mujeres al derecho de sufragio a nivel nacional fue en octubre de 1953. A partir de ese momento no existe impedimento legal para la participación política, pero sí obstáculos en la forma de participación. Estos obstáculos tienen que ver por un lado con las condiciones políticas del país y por otro, con la discriminación hacia las mujeres. México se encuentra gobernado por el PRI, un partido único, que es el que propone candidatos y candidatas a casi todos los puestos de elección popular y el que siempre gana. Las primeras diputadas y senadoras son, por este motivo, del PRI, las mujeres de los demás partidos registrados PAN, PPS, PARM y otros, aun cuando fueron propuestas no pudieron llegar. Van a tener que darse varios cambios políticos para que las cámaras se abran a la participación femenina plural.

Las diputadas que participaron en las primeras legislaturas después del otorgamiento del voto, son todas del partido oficial. Aurora Jiménez Palacios es la primera diputada federal, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955), en la siguiente (XLIII) resultan electas: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México, Margarita García Flores, por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León, antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960.

La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido-Popular Socialista (PPS), para la XLIV Legislatura (1958-1961). Partido que no puede considerarse de oposición, casi siempre apoyó a los candidatos presidenciales del PRI.

Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967-1970) y XLVI1 (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado.

Hasta 1979, se elige a una gobernadora, Griselda Álvarez, por el estado de Colima, y gobierna hasta 1985.

La primera senadora de oposición es Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991, bajo una lucha política muy profunda, ya que la oposición denunciaba que había habido fraude en la elección presidencial de 1988. Este año marca el declive del partido en el poder que culminará en el 2000 con la derrota del candidato del PRI y el ascenso de Vicente Fox del PAN a la Presidencia de la República.

Las mujeres poco a poco incrementan su participación en las elecciones y empiezan a convertirse para los partidos en una población con grandes posibilidades de ser utilizada en las votaciones. Se proponen realizar campañas que atraigan a las mujeres, que las decidan a votar por este o aquel candidato y/o partido.

Es muy importante mencionar lo que Martínez señala: "...entre fines de los setenta y principios de los ochenta, la representatividad de las mujeres en puestos públicos, fue significativamente más alta que en los países desarrollados donde existen sistemas calificados como de democracia madura".

La participación política del feminismo (1970-1980)

En estas dos décadas se vive la irrupción de un movimiento de mujeres crítico a la sociedad patriarcal y al sistema político. Como nunca antes las mujeres se proponen realizar campañas, redactar escritos, organizar grupos, leer a las grandes feministas internacionales, etcétera, con el objeto de poner la liberación femenina en el primer lugar de su lucha.

La crítica a la cultura patriarcal que condena a las mujeres exclusivamente al hogar o a las funciones que le asigna la sociedad es una de sus principales tareas. Siguen en cierto modo el ejemplo de las norteamericanas que el 26 de agosto de 1970 estallan la huelga feminista, con motivo del 50 aniversario de la obtención del voto femenino en ese país. Realizan una gran campaña en la prensa en la que escriben artículos sobre diversos temas de la problemática femenina. Por ejemplo, Rosario Castellanos en el periódico Excelsior escribe: "Casandra de huarache. La liberación de las mujeres... aquí", en ese mismo mes aparece el escrito de Martha Acevedo "Las mujeres luchan por su liberación. El sueño está en escarpado lugar" y muchas otras contribuciones.

Producto de estas posiciones críticas, a finales del año 1970, algunas mujeres decidieron conformar un pequeño grupo cuya tarea sería planear un acto público, el primero en su género en nuestro país respecto al Día de la Madre. Se denominó Mujeres en Acción Solidaria (MAS) y desplegó una gran actividad para la celebración de la "Protesta contra el mito de la Madre". El domingo 9 de mayo de 1971, en el Monumento a la Madre, se efectuó un pequeño mitin al que acudieron unas 100 personas y que recibió una amplia cobertura de prensa.

La difusión de las ideas literarias femeninas siguió extendiéndose a otros espacios, como la radio, Alaide Fopp era una entusiasta de la plataforma y discusión de la teoría general del feminismo mediante artículos y conferencias.

Surgen en los años setenta varios grupos de diversas tendencias del feminismo, en 1973 se constituye el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), que tiene como puntos principales de su programa: pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resultaran discriminatorias para la mujer. Reclamar que se respetaran las leyes laborales que reconocían igualdad de derechos al trabajador, sin discriminación de raza, edad o sexo. Pugnar porque la maternidad se reconociera como una función social necesaria al crecimiento y desarrollo del país y, por lo tanto, que a la mujer que asumiera esa responsabilidad se le dieran facilidades para realizar su doble función de trabajadora y madre, estableciendo suficientes guarderías con horarios de 24 horas para atender a los hijos de las madres trabajadoras o estudiantes. Pugnar porque en la República funcionaran bufetes de consultaría jurídica, de cooperación popular que ofrecieran a las mujeres que lo solicitaran, el asesoramiento legal necesario para que sus intereses estuvieran protegidos. Trabajar para que existiera en todos los niveles una equitativa representación femenina dentro del gobierno.

Las organizaciones de mujeres, particularmente de izquierda, no encontraron en ese momento puntos de convergencia con las feministas ni con los diversos grupos ni las actividades que realizaban. En realidad, siempre vieron al feminismo como divisionista, no vinculado a las mujeres trabajadoras. Se enfrentaba ahora a una fuerte competencia política que le representaba un feminismo sumamente activo y radical, que además había hecho olvidar a la prensa la existencia de otras organizaciones de mujeres.

Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para constituir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres.

La plataforma de reivindicaciones del Frente tenía como punto de partida que "las mujeres compartimos una serie de opresiones que provienen de nuestra definición social: madres y amas de casa". De ahí que las demandas "como sector común oprimido, aparte de las que debemos levantar como sectores específicos en función del trabajo y la actividad asalariada", estaban divididas en grandes rubros. Igualdad política y legal para las mujeres. El derecho al trabajo y a la plena in-

dependencia económica de las mujeres. El derecho de las mujeres a controlar sus propios cuerpos y por el libre ejercicio de la sexualidad, entre otros.

La participación política de las mujeres en los años ochenta

En los años ochenta van a manifestarse grandes conmociones económicas, naturales y sociales. La crisis económica de principios de esta década lanzó a las mujeres al mercado de trabajo, pero también las lanzó a la calle a conseguir una vivienda digna, mejoras en las colonias, agua, drenaje, abasto de productos básicos y tantas otras cosas necesarias en las viviendas.

Al principio de la década de 1980 se inició una nueva etapa de lo que habría de denominarse Movimiento Urbano Popular (MUP). La proliferación de grupos y asociaciones de colonos llevó a la necesidad de coordinar a nivel nacional todos estos esfuerzos; obedeciendo a esta necesidad se realiza el Primer Encuentro Nacional de Colonias Populares en el que se constituyó la Coordinadora Nacional (Conamup) con más de 60 organizaciones de 14 estados. En el año de 1981 se creó la Coordinadora Regional del Valle de México con 40 organizaciones. En ese tiempo, los principales motivos de su organización eran la vivienda y los servicios urbanos y contra la represión. Más adelante habrían de solicitar subsidios a los productos de la canasta básica, equipamiento urbano y transporte. La lucha por el abasto y su gestión también atraía simpatizantes, aunque el abasto no era una actividad de todas las organizaciones.

Con muchas dificultades las mujeres empezaban a ocupar los espacios; su participación era mucha y muy activa, y no se reconocía su protagonismo. Los puestos directivos para ellas no se correspondían con la cantidad de trabajo que daban a sus organizaciones y al movimiento popular. Empezaban, dentro de las organizaciones, a crear comités o comisiones de mujeres, a concientizar sobre el derecho que tenían de participar en el proceso de cambio, empezaron a plantear la creación de guarderías, la lucha contra la carestía, contra la violencia a las mujeres en la casa y establecieron algunos proyectos de salud. Esto fue conocido como movimiento de mujeres de diversas filiaciones ideológicas, algunas influenciadas por el movimiento feminista, otras, totalmente en contra del feminismo, para algunas la prioridad no era la problemática de género sino la de clase. Durante algunos años ambas corrientes se expresaron de manera paralela y a veces antagónica. Entre los movimientos feministas y el llamado feminismo popular después del año 1987, se estableció una relación más serena entre ambas opciones. Esa década también se distingue por el surgimiento de un gran número de organizaciones no gubernamentales (ONG), muchas de ellas de y para mujeres, que atendían distintas problemáticas y que fueron cubriendo un amplio espectro.

Después del terremoto de 1985 surgieron nuevas organizaciones, tanto de damnificados como de solicitantes de vivienda; así nació la Unión de Vecinos y Colonos de la colonia Guerrero, de la Doctores, de la Tránsito y otras, la Asamblea de Barrios, la Asociación de Cuartos de Azotea de Tlatelolco y la Coordinadora Unida de Damnificados. Las movilizaciones eran frecuentes y el MUP ampliaba sus relaciones con las ONG. Ahora, a las movilizaciones por el abasto popular se incorporaba una nueva gran lucha por el espacio urbano y por la seguridad de las construcciones en la ciudad de México.

El terremoto de la ciudad de México de 1985, sacó a la luz los grandes problemas de vivienda que tenía la ciudad. Carencia de vivienda (más de 640,000) y hacinamiento (más de 6.7 personas por habitación). Otro problema era la carencia de servicios como agua, luz, drenaje, en un gran número de departamentos y vecindades. El deterioro de los edificios, por el tiempo en que fueron construidos y la falta de mantenimiento, hacía vulnerables a las construcciones, además, los departamentos en arrendamiento presentaban también grandes problemas por los altos montos y por las condiciones en que se contrataban. La relación propietario-inquilino era tensa y el desalojo de los inquilinos, frecuente. La lucha por el espacio urbano era una constante que, a partir del 19 de septiembre, junto con el desarrollo de la conciencia sobre la ciudad y sus grandes problemas, se convirtió en el centro de la lucha de los próximos meses y años, además con el ingrediente de una amplia solidaridad durante ese periodo.

En ese gran movimiento estuvieron también presentes las mujeres, ayudando a los damnificados en la calle, en los edificios, entre escombros, brindando solidaridad. Hubo el despertar de

la solidaridad, el despertar del movimiento sindical, protagonizado por las costureras y de quienes constituirían el movimiento de damnificados, tanto por el rescate de cadáveres bajo los escombros como exigiendo la construcción de nuevas y más seguras viviendas.

El otro gran acontecimiento político de los años ochenta fue la elección de 1988 y el fraude electoral cometido contra los votantes, que dejó en el ánimo de un significativo número de personas el deseo de actuar de una manera más colectiva. Entre esos esfuerzos estaba la formación de Mujeres en Lucha por la Democracia (MLD) y de la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), esta última, organizada como una instancia política de confluencia de diversos grupos y organizaciones, entre las que se encontraban muchas con experiencia de trabajo entre mujeres. El MLD, ante la indignación de más de 170 mujeres por el fraude electoral publicaron el 8 de agosto de 1988, un manifiesto en el que pedían a los responsables de calificar la elección el "estricto respeto a la voluntad popular".

En octubre de 1988, se realizó el Foro de Mujeres y la democracia en México, cuyos objetivos eran reunir a las mujeres de las distintas organizaciones para discutir la coyuntura política nacional. Una segunda discusión giraría en torno a la democracia y su significado para las mujeres. Todo lo anterior, con el fin de hacer un programa y plan de acción y analizar las formas organizativas posibles. La invitación a tal foro provenía de la Coordinadora de Mujeres en Defensa de la Voluntad Popular y la Democracia, organizada a principios de agosto y que ya había convocado para el lunes 15 de ese mes, con el nombre de Comisión Organizadora de Mujeres en Defensa de la Democracia, a una parada de día completo frente al Palacio Legislativo en defensa del voto emitido y respeto a la voluntad popular.

De ese Foro surgió la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), Las Benitas, como la denominaban sus integrantes. Estaba constituida por más de 15 organizaciones de mujeres dedicadas a diversos campos de trabajo. Los ejes de lucha fueron tres, a saber: la democracia, contra la violencia y en defensa de la vida.

Vida política de parlamentos

La importancia de haber alcanzado el derecho al voto no cambió significativamente la participación de las mujeres en las cámaras. El primer paso importante en este camino fue el reconocimiento legal de los partidos de izquierda, las mujeres del movimiento feminista se incorporaron a la lucha por las representaciones populares. El segundo paso consistió en los cambios al sistema electoral, con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE, en 1977, ya que se creó la figura de diputados y senadores plurinominales, que permitía que partidos pequeños alcanzaran varias diputaciones, en las cuales lograron colarse algunas mujeres que no pertenecían al partido gobernante. El tercer paso vino del exterior, los acuerdos de Beijing que planteaban que para fomentar la participación política de las mujeres era necesario una política de cuotas o de acciones afirmativas como también se les llama. Tuvieron que venir todos estos cambios para que la sociedad se fuera acostumbrando a ver en las tribunas del Poder Legislativo a las mujeres.

Amerita destacar el trabajo pionero de las mujeres en la representación pública y política en los parlamentos. La tendencia es el avance cada vez más participativo de nuestras mujeres en puestos de elección y representación, no obstante que la tasa de crecimiento de su participación empieza a dar visibilidad al género femenino hasta la década de los noventa.

Pocos son los estudios pioneros en México que han planteado una serie de cuestionamientos en torno a la baja representación femenina en la vida política de nuestro país.

Una de las interpretaciones más socorrida es que a las mujeres no les atrae la vida parlamentaria, porque interfiere con su vida familiar o porque se mueven en un mundo masculino en donde ellas se sienten como intrusas. Sin desechar que algunas mujeres piensan de esta manera, nosotras encontramos en nuestras entrevistas con diputadas y senadoras, que el interés por la vida política es real y que un objetivo muy importante es llegar a los puestos de elección popular, que consideran justo ese interés y que están preparadas para participar en el ámbito político.

Por ejemplo, para las elecciones del año 1991, la CMBG se planteó apoyar para obtener un escaño en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a mujeres destacadas por su participación en la lucha popular. Su participación estaba encaminada a expresarse con identidad propia en el seno de la lucha democrática. Así se conformó la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, constituida el 16 de marzo de 1991 por mujeres de partidos políticos, grupos feministas, sindicatos, organizaciones sociales, del movimiento urbano-popular y de mujeres independientes. Los objetivos fundamentales de la Convención fueron lanzar a candidatas dispuestas a formar un frente de mujeres que pudiera influir en la realidad política y social del país, bajo una propuesta plural.

La respuesta fue favorable. Cada día se incluían más mujeres a la iniciativa; en algunos casos lograron su registro por los partidos políticos. El 18 de mayo en el zócalo de la ciudad de México se realizó un acto en el que participaron las candidatas de la Convención; pusieron énfasis en los derechos de las mujeres.

Como resultado de los acuerdos de Beijing (1995), las mujeres reconocieron como una aspiración legítima la lucha por el poder político, porque es el lugar donde se adoptan las decisiones que atañen no sólo a la sociedad en general sino a las mujeres en particular. A esta aspiración se le llamó empoderamiento político. Sin embargo, las feministas aclararon que se trataba de abrirse espacios en todos los aspectos de la vida pública y privada, para que la mujer potencie todas sus fuerzas y cualidades. Como señala Vallejo:

Mencionaron (Cuarta Conferencia Mundial 1999) que lo indispensable es no sólo diseñar sino también aplicar y vigilar, en todos los niveles con la plena participación de la mujer, las políticas y plataformas de desarrollo efectivas, eficaces y sinérgicas que tengan en cuenta el género y contribuyan al empoderamiento de la mujer.



Otra interpretación de esta baja representación femenina en la vida política está en la discriminación y los límites que ponen los partidos y la estructura estatal al ascenso de las mujeres. En general las legisladoras de todos los partidos opinan que, para llegar a los puestos, a ellas se les exige más que a los hombres, deben tener mayor capacitación, demostrar que tienen un nivel

educativo más alto, más disponibilidad de tiempo y movimiento, en síntesis, demostrar que eres mejor en todo. Aun con todos estos atributos, las propuestas que se hacen rara vez son tomadas en cuenta y en muchas ocasiones provocan burlas, bromas sexistas y menosprecio. En ocasiones esas mismas propuestas son retomadas por algunos diputados y entonces sí merecen el interés de los demás.

También interfieren en su participación todas las triquiñuelas que los líderes de los partidos realizan para excluir a las mujeres de los primeros lugares de las listas, además de colocarlas como candidatas en distritos que de antemano el partido sabe que va a perder. Se cumple con la cuota, pero las mujeres no llegan a las cámaras.

A pesar de todos estos factores en contra y de las enormes diferencias políticas que existen entre las mujeres de los partidos, la participación de las mujeres en las cámaras ha dado buenos resultados. Han logrado reunirse y realizar varios pactos, como la Convención Nacional de Mujeres (1996); la campaña "Ganando espacios y su plan de igualdad" (1993-1994); la Asamblea Nacional de Mujeres (1996); el acuerdo Avancemos un trecho" (1997) y algunos otros acuerdos en los estados de la República.

En 2000, se llevó a cabo el encuentro entre candidatas y organizaciones civiles, "donde fueron planteados los puntos mínimos para una agenda política y de gobierno, que firmaron candidatas a puestos de elección popular". Los puntos centrales son: Presupuesto público e institucionalización del enfoque de género. Derecho a una vida libre de violencia. Políticas sociales. Respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Participación política ciudadana. Comisiones de equidad y género. Defensa del Estado laico. Derecho a la no discriminación. Distribución equitativa de las responsabilidades familiares. Fortalecimiento del federalismo. Derecho a la libre expresión y la información. Trabajo. Comisiones internacionales.

Durante los años noventa, diputadas de los diferentes partidos presentaron aproximadamente 36 diversas iniciativas con perspectiva de género, de las cuales sólo se aprobaron tres, las demás fueron mandadas a comisiones. La mayoría de estas iniciativas tenían que ver con la penalización a la violencia contra las mujeres y niñas, la no discriminación en el trabajo, el derecho de las mujeres a la propiedad ejidal, aumento de la participación de las mujeres en las candidaturas y mayores derechos sociales.

El parlamento de mujeres

El parlamento de mujeres fue constituido el 8 de marzo de 1998. Está formado por las comisiones de género y equidad de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Estas comisiones se unen con el objeto de darle seguimiento a los acuerdos de Beijing para tener un mayor consenso y dar respuesta a la problemática de las mujeres en México. Desde su creación hasta la última reunión llevada a cabo el 18 de marzo de-2006, se regionalizó la consulta entre diputadas y senadoras. El país se dividió en cinco zonas y se levantó el diálogo y la discusión a través de siete temas.

El acercamiento entre mujeres de la sociedad civil, organismos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas, movimientos feministas, funcionarías públicas y legisladoras de todos los partidos establecieron un diálogo formal con compromisos concretos. El Palacio Legislativo de San Lázaro abrió sus puertas a un enorme contingente de mujeres que por años había esperado un diálogo directo con sus representantes populares.

A partir de aumentar esta conciencia, el avance de la democracia, en las sociedades latinoamericanas, se ha puesto a debate el autoritarismo representado por el Estado y por el poder patriarcal en el diario acontecer. Una de las conclusiones del parlamento de mujeres es que ellas, en la vida política y en los diferentes partidos han sido incorporadas paulatinamente. Dicha incorporación ha sido por determinaciones políticas internas, pero sobre todo porque las mujeres representan cada día un mayor número de votos. Naturalmente que un punto clave para esta incorporación está en el compromiso adquirido por las autoridades electorales de integrar las candidaturas con un 30 por ciento de mujeres.

La integración no ha sido tan acelerada como la sociedad y la equidad de género demandan, se espera que en los próximos 10 años las mujeres participen de manera más activa y esto se refleje en una participación política más equitativa.

Conclusiones

Después de esta revisión de la participación política de las mujeres a través de la historia de nuestro país puede concluirse que:

Las mujeres han participado de manera activa en todos los grandes acontecimientos de la historia de México. Lo mismo están en las guerras de Independencia, que combatiendo y apoyando a los ejércitos liberales en la guerra de Reforma y la Intervención francesa. Sin olvidar la Revolución mexicana y todas las grandes luchas del siglo xx y principios del xxi. No cabe entonces, afirmar que las mujeres no tienen interés por la política. Esta afirmación sólo sirve para justificar su exclusión.

En la historia de la participación política de las mujeres queda claro que nunca está dentro de sus planes acceder al poder, ni mucho menos ocupar puestos públicos. Su participación siempre está supeditada a los dirigentes varones.

Es hasta la época de Porfirio Díaz que los problemas específicos de las mujeres empiezan a darse a conocer y se demanda que se incorporen a los programas de los partidos de oposición a la dictadura.

Los problemas específicos planteados en la época de la Revolución mexicana y la etapa posrevolucionaria se relacionan con los siguientes derechos de las mujeres:A votar y ser votada.

Al trabajo, la plena independencia económica, poder ejercer todas las profesiones y ganarse la vida, que se respetarán las leyes laborales que otorgan igualdad entre hombres y mujeres y mejores condiciones de trabajo (guarderías, jornadas menores, etcétera).

A la educación, apertura de la educación secundaria, preparatoria y universitaria a las mujeres. Establecer programas que fomenten el desarrollo intelectual de las mujeres; la ignorancia sólo trae más sujeción.

A la militando política, libertad para participar en las organizaciones políticas y sindicales con el derecho a votar y ser votada, ya que se les excluía de ser candidatas a puestos directivos. Los partidos tienen que oír la voz de las mujeres.

Los problemas específicos de las mujeres abordados en esta época fueron: La erradicación de todas las costumbres que discriminan a las mujeres.

El control de la natalidad y el derecho de las mujeres a controlar sus cuerpos y el ejercicio de su sexualidad.

La reconquista de la autonomía en relación con la responsabilidad social de las mujeres de ser madres y reproductoras de la especie humana.bLa no violencia contra las mujeres.

La participación de las mujeres está en dos grandes vertientes, por un lado, las luchas por las transformaciones generales de la sociedad, y por otro las luchas con las demandas propias de las mujeres. Hay momentos históricos en que esas demandas se separan, quizá sólo para adquirir mayor fuerza, y otros en que se unen.

Las demandas de las mujeres si bien han sido llevadas a las cámaras, todavía muchas de ellas no han logrado convertirse en leyes aprobadas. La tarea de las diputadas y senadoras es ardua y la participación de las mujeres tiene que aumentar.

A varias de las mujeres con cargos de elección popular les falta la perspectiva de género, tomar en sus agendas las demandas que plantean acabar con la discriminación, la violencia y el control de su vida por otros.

El paradigma dominante donde el poder es sinónimo del hombre y la política es el ejercicio del poder público y no privado han destacado liderazgos femeninos que han roto con su contexto

social y cultural que les ha permitido participar en la moderna democracia representativa.

Las mujeres en su participación política reciente se han enfrentado a obstáculos en los diferentes partidos políticos que hacen necesaria la instrumentación de políticas públicas ante la discriminación al interior de los partidos, resultado de estereotipos culturales implantados por nuestra propia sociedad.

Antes y después del derecho al voto, la participación política de las mujeres no está sólo en las cámaras o en la obtención de un puesto público. Está también al frente de las organizaciones, grupos, ONG, asociaciones, etcétera, que desde su espacio se dedican a educar, proteger y enseñar a las mujeres a rescatar sus derechos a una educación autónoma y libre, a no aceptar la violencia venga de donde venga, y a enseñarles a que su voz se oiga en los parlamentos, las universidades y la calle.

El panorama que se presenta en este libro resultado de la encuesta nacional y de las entrevistas a diputadas, senadoras y aquellas que son miembros del Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) de los partidos políticos PAN, PRI y URD asume estudiar a los miembros de estos partidos como sujetos que han alcanzado liderazgos destacados en la vida pública nacional y en sus propios partidos. A la par, han vencido los obstáculos que se presentan al interior de los partidos y han roto con el “techo de cristal”.

Desarrollo y Participación Política de las Mujeres

Clara Fassler[1]

Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial. Históricamente han estado confinadas al mundo privado, y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Desvalorizadas y subordinadas al poder masculino, han vivido discriminadas y desprovistas de derechos. Durante el siglo XX, las mujeres se fueron incorporando masivamente al mundo público, insertándose aceleradamente en el trabajo productivo y la acción comunitaria y social y, más lentamente, en el ámbito político. A pesar de ello, la situación de discriminación y subordinación en que viven persiste y se reproduce, constituyendo un freno al desarrollo individual y de la sociedad en su conjunto.

En el presente documento se hace una breve descripción de la situación de las mujeres en el mundo, mostrando, a través de algunas cifras, la discriminación a la que son sometidas por el hecho de ser mujeres. A continuación, en el entendimiento de que el desarrollo implica contextos económicos, sociales, culturales y políticos facilitadores de la equidad y la libertad individual y colectiva, se revisan las modalidades conceptuales y estratégicas en las que las mujeres fueron incluidas en el discurso del desarrollo.

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y la profundización de la democracia. En la parte final del trabajo se analizan algunas de las dificultades y límites de la participación desarrollada por las mujeres y se plantean algunos de los desafíos del presente para avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena.

Discriminación de las mujeres en el mundo. Algunas cifras

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo. Dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres, y 130 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. Según Amnistía Internacional (AI), esta cifra se incrementa en 2 millones cada año. El Banco Mundial afirma que el 20% de las mujeres han sufrido malos tratos físicos o agresiones sexuales. Para la OIT, tan sólo un 54% de las mujeres en edad de trabajar lo hace, frente al 80% de los hombres; globalmente ganan entre un 30 y un 50% menos que los hombres y desempeñan tan sólo el 1% de los cargos directivos. La Unión Interparlamentaria Mundial (UIP) informa que, de un total de 41.845 parlamentarios en el mundo, tan sólo el 14,6% son mujeres.

Según la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Uruguay es un país de desarrollo humano alto, ocupando el lugar 40 entre 144 países, por arriba de muchas otras naciones de la región, de África y de Asia. La esperanza de vida es elevada para hombres y mujeres (71,3 y 78,6 años, respectivamente) y estas tienen mayores niveles educativos que los hombres, que se expresan en mayor alfabetización, mayor matrícula en educación primaria, secundaria y terciaria. Sin embargo, las mujeres perciben, aproximadamente, sólo la mitad de ingresos que los hombres. Las mujeres ocupan el 11,5% de los escaños parlamentarios (por debajo de los promedios en América Latina); no hay ninguna mujer que ocupe cargos de rango ministerial en el Poder Ejecutivo ni en el Judicial. Tampoco hay mujeres ocupando el cargo de intendente en ninguno de los departamentos del país.

Estos pocos datos dan cuenta de las condiciones en que viven millones de mujeres en el mundo: pobreza para ellas y sus hijos; inseguridad física incluso en sus propios hogares (contexto en el que se manifiesta más frecuentemente la violencia contra las mujeres); marginación de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas tan importantes como alimentarse o saber leer y escribir. No sólo carecen de los insumos necesarios para satisfacerlas, sino que la sociedad les retacea las oportunidades de acceder a mejores condiciones de existencia marginándolas del mercado de trabajo y de los lugares de decisión.

1 Fassler, Clara. **Desarrollo y participación política de las mujeres.** *En: Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización.* Enero del 2007. Págs. 377-393

Sin embargo, estas ciudadanas de segunda categoría producen y comercializan entre el 50 y el 80% de los alimentos a nivel mundial, llevan adelante el 70% de las pequeñas empresas y aportan un tercio de la producción económica mundial a través de labores no remuneradas. Estos datos no contabilizan el aporte en vidas humanas y el sostén emocional que las mujeres prestan a sus hijos, familias y comunidad, dimensiones muy difíciles de cuantificar, pero que significan trabajo y desgaste para las mujeres.



En promedio, las mujeres trabajan más horas que los hombres en todos los países -cualquiera sea el nivel de desarrollo humano en los mismos- y dedican muchas más horas que los varones a las actividades fuera de mercado. A pesar de que en casi todos los países los ingresos femeninos son mucho menores que los de los hombres (entre un 30 y un 70% menores para los países seleccionados), las mujeres aportan un porcentaje muy alto de sus ingresos a sus familias. No sucede lo mismo con el ingreso masculino.

En los albores del siglo XXI, las mujeres en todo el mundo son más pobres que los hombres, tienen menos oportunidades que ellos para satisfacer sus necesidades básicas, desplegar sus capacidades y ejercer sus derechos. Sus aportes a la sociedad en la esfera pública y en los hogares son desvalorizados y ellas tienen menos espacios para hacerse escuchar e incidir políticamente. Las mujeres no sólo tienen menos, *cuentan* menos social y políticamente en todos los países, sufriendo discriminación económica, social, política y cultural por el solo hecho de ser mujeres.

Mujer y desarrollo. Una articulación en proceso

Las mujeres, tal como se señaló previamente, viven en condiciones de manifiesta inequidad en todos los países, y esta situación se ve aún más agravada en los países en desarrollo. Sin embargo, a pesar de la magnitud y extensión del problema, este ha permanecido invisible para los gobiernos, para los organismos internacionales preocupados por el desarrollo y para la sociedad hasta avanzada la segunda mitad del siglo XX.

No hay una visión única sobre qué es el desarrollo, qué es el bienestar y cuáles son los con-

textos que los favorecen. Para algunas corrientes, el énfasis está puesto en los aspectos objetivos y materiales que permiten satisfacer necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda). Otras consideran que deben privilegiarse los aspectos subjetivos y culturales del desarrollo, aunque no niegan sus dimensiones objetivas. Entienden al desarrollo como procesos de expansión de la libertad, la creatividad, la autonomía tanto individual como colectiva. La transformación de los valores sería, simultáneamente, condición y meta del desarrollo.

Suscribimos aquellas posturas que entienden al desarrollo como un conjunto de procesos multidimensionales (económicos, sociales, culturales y políticos) que tienen por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas posibilitando el despliegue de sus capacidades. Para lograr estos propósitos se requieren contextos no discriminatorios que promuevan una alta participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía dentro de modalidades democráticas de gobierno. El crecimiento económico es, por lo tanto, condición necesaria pero no suficiente para generar desarrollo.

Hasta hace pocas décadas, el pensamiento sobre el desarrollo no contemplaba las implicaciones diversas que este tiene para hombres y mujeres, ni los aportes diferenciales que ellos hacen al desarrollo. Las ciencias en general, y las ciencias sociales en particular, tenían por objeto de estudio un ente abstracto asexuado, llámese hombre, persona o ser humano, que no existe en la realidad. A través de estas designaciones generales, las especificidades de género se han invisibilizado y el conocimiento así construido ha contribuido a perpetuar la discriminación de las mujeres. El pensamiento sobre el desarrollo ha sido tributario, hasta hace muy poco, de esta cosmovisión.

La década del setenta vio emerger con fuerza el movimiento feminista y los movimientos de mujeres. Desde diversos ámbitos surgieron visiones críticas al tipo de desarrollo que se estaba promoviendo e implementando, que dejaba por fuera a un número creciente de mujeres. Algunos estudios mostraban cómo la modernización de las economías traía consigo el aumento de la brecha de productividad entre hombres y mujeres, cómo las políticas educativas y de capacitación discriminaban a las mujeres confinándolas a los espacios tradicionales (Nelson, 1979) y cómo la falta de una valoración adecuada por parte de los proyectos de desarrollo del papel productivo tradicional de las mujeres contribuía a reforzar su discriminación y aumentar su carga de trabajo.

En este contexto, surge una nueva visión oficial sobre mujer y desarrollo. A comienzos de los años setenta, la Comisión Femenina de la Sociedad para el Desarrollo Internacional acuñó el término MED, Mujeres en el Desarrollo. A través de esta denominación se buscaba legitimar un campo teórico, un enfoque que tuviera como eje la situación de la mujer, y analizar su papel en los procesos de desarrollo. El desafío propuesto era integrar a las mujeres al desarrollo a través de un conjunto de medidas en el plano legal, económico y cultural. Durante ese período se realizó la Primera Conferencia para el Año Internacional de la Mujer (México, 1975), que constituyó un hito de gran significación. En ella, mujeres de muy diversos países y extracción teórica, social e institucional debatieron sobre las causas de la discriminación de la mujer y delinearon estrategias, más o menos compartidas, para modificar la situación de inequidad en que se encontraban. Esta conferencia tuvo gran impacto mediático y los organismos internacionales recogieron algunas de las propuestas allí efectuadas. Naciones Unidas instituyó el Decenio para la Mujer (1975-1985). Algunos gobiernos de países en desarrollo aceptaron los mandatos de la conferencia y crearon áreas u oficinas de la mujer, aunque sus funciones y ubicación en el organigrama de la administración pública fueron muy disímiles. Los países desarrollados derivaron donaciones a los países en desarrollo a través de sus programas de cooperación. Estas transformaciones, especialmente el financiamiento proveniente de la cooperación internacional, habilitaron la realización de investigaciones sobre la situación de la mujer y la puesta en marcha de un conjunto de proyectos en los países cuya finalidad era incluir a las mujeres en el desarrollo.

A partir de las recomendaciones de la conferencia se pueden distinguir esquemáticamente tres líneas estratégicas cuyos límites, a la hora de diseñar políticas y planes de acción, no aparecen tan claros y definidos (Portocarrero, 1990). En primer lugar, estrategias de bienestar, dirigidas fundamentalmente a mujeres pobres, a fin de satisfacer sus necesidades básicas con la prestación de diversos servicios, en la convicción de que mejorando sus condiciones de existencia se verían impulsadas a participar más activamente en los espacios públicos. Por otra parte, estrategias de

equidad, que privilegiaron la capacitación y la educación como vía para incorporar a las mujeres al aparato productivo formal y aumentar su representación política. Y, por último, estrategias anti-pobreza, orientadas a movilizar y organizar a las mujeres pobres para generar proyectos productivos e ingresos como camino para aumentar su bienestar.

A lo largo de una década, los proyectos y planes impulsados por el MED privilegiaron, básicamente, las estrategias de bienestar y antipobreza. Estas generaban menos resistencias en los países e instituciones a la hora de su implementación que las estrategias que tendían a la equidad, ya que no cuestionaban ni amenazaban el poder de los hombres. Las agencias para el desarrollo las consideraban estrategias “más seguras” y “menos perturbadoras”.

En 1979, los gobiernos de las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), hecho de singular importancia. Teresa Valdés afirma: A contar de entonces, el ámbito internacional pasó a ser una arena de disputa donde se legitiman las luchas nacionales en contra de la violencia doméstica, por los derechos reproductivos y la representación femenina en la toma de decisiones, entre otros.

En diversas conferencias internacionales a lo largo de la década del ochenta, se constató la permanencia e incluso el empeoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, y el aumento de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Esta década es considerada la “década perdida” para América Latina, por el retroceso económico y social que experimentaron los países de la región como producto de la crisis de la deuda externa (Iglesias, 1999). Las sucesivas políticas de ajuste tuvieron un gran impacto social, incrementándose la pobreza y el desempleo. Este impacto fue mucho mayor para las mujeres, aumentando significativamente la pobreza femenina y la sobrecarga de trabajo, y empeorando las condiciones de bienestar (salud, educación, vivienda).

La falta de impacto sustantivo sobre la situación de las mujeres desencadenó procesos de crítica al MED, tanto desde las organizaciones de mujeres como desde la academia. Reiteradamente se objetó que las mujeres eran entendidas desde el MED como entes pasivos, meras consumidoras de servicios, olvidando o no reconociendo la importancia de su participación en la economía y su capacidad para contribuir como agentes del desarrollo. También se señaló la dificultad de definir con claridad quién era el principal sujeto beneficiario de los proyectos. No se sabía si eran las mujeres, los niños o la comunidad y la familia. Por otra parte, cuando las mujeres se integraban a los procesos productivos, lo hacían en actividades que eran pensadas como típicamente femeninas (artesanías, lavanderías), de muy baja productividad y que las mantenían *ghettizadas* dentro de un universo femenino. Si bien las condiciones del núcleo familiar en situación de crisis o mucha pobreza podían mejorar, estos beneficios no eran directamente para las mujeres, que debían aumentar en gran medida su jornada de trabajo (sobreexplotación) sin modificar su situación de subordinación ni en su familia ni en su comunidad.

A estas críticas externas se agregaron aquellas provenientes de las propias agencias que impulsaban proyectos de desarrollo para las mujeres, dejando en evidencia las condiciones poco favorables en las que debían realizar su trabajo: pocos recursos financieros y humanos, poco apoyo y resistencias institucionales para llevar a cabo sus tareas, y falta de reconocimiento institucional de la importancia de su trabajo.

En la segunda mitad de los años ochenta se crea oficialmente el término Género en el Desarrollo (GED), que expresa un cambio, un punto de inflexión muy significativo en la interpretación de la situación de discriminación de las mujeres. Este cambio de perspectiva teórica significó incluir y legitimar el concepto de género -desarrollado por el pensamiento feminista a lo largo de décadas- que pone de relieve el carácter social y cultural de las identidades masculinas y femeninas y de sus relaciones recíprocas. Desde la visión de género, se entiende la situación de discriminación de las mujeres en la sociedad como producto de un sistema de relaciones de poder asimétrico y rígido que determina que las mujeres ocupen siempre un lugar de inferioridad respecto de los varones. Este sistema de relaciones se ha ido construyendo históricamente y se manifiesta bajo modalidades particulares en las diversas épocas y sociedades. Abarca todos los ámbitos de la vida (jurídicos, culturales, sociales, políticos, religiosos), hecho que potencia la discriminación y acrecienta las

dificultades para superarla.

La discriminación contra las mujeres se sustenta en un sistema de valores que las considera ontológicamente como seres inferiores. Las diferencias biológicas, conductuales y subjetivas que se manifiestan entre hombres y mujeres son calificadas socialmente como desigualdades, a las que se les adjudica un valor negativo en la medida en que se asume, implícitamente, que el patrón de normalidad es el masculino. Las mujeres son más débiles, menos racionales, menos afirmativas y un largo etcétera, a través del cual no sólo se señalan las diferencias, sino que se las connota negativamente. Este sistema de valores es reforzado por las prácticas sociales e institucionales que reproducen y perpetúan las desigualdades.

La comprensión de la discriminación de las mujeres desde la perspectiva de género implica colocar el énfasis en las relaciones entre hombres y mujeres, más que en cada uno de los miembros de la relación por separado. Hombres y mujeres hacen parte del mismo sistema de valores y participan de las mismas prácticas sociales e institucionales, aunque ocupen posiciones distintas y las consecuencias de estas modalidades de relación perjudiquen sistemáticamente a las mujeres.

A diferencia del enfoque del MED -en el que se pretendía modificar la situación de las mujeres a través de acciones dirigidas exclusivamente a ellas con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida e incrementar su productividad y sus capacidades-, el enfoque del GED asume la imposibilidad de integración de las mujeres al desarrollo si no se modifican las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Para esto considera necesario replantearse las relaciones de género tanto en los espacios públicos como privados. Las mujeres deben poder ejercer sus derechos, tener paz y equidad en sus hogares e influir y participar activamente en la toma de decisiones de todos los asuntos públicos. Si bien el grueso de los proyectos está dirigido a las mujeres, estos no son excluyentes. Progresivamente se busca articular acciones que tomen en cuenta el impacto y las reacciones de los hombres. Es imprescindible la modificación de conductas y valores de la sociedad en su conjunto. No alcanzan los esfuerzos hechos sólo por y para las mujeres para superar la discriminación.

Otro aporte destacable del enfoque de GED es el reconocimiento del carácter singular de la discriminación a la mujer en cada contexto y la pluralidad de intereses de estas de acuerdo a la clase, etnia y cultura. Más aún, el enfoque de GED hace hincapié en la necesidad de respetar la diversidad de identidades de las mujeres para articularlas en una propuesta política.

De acuerdo a esta concepción, los proyectos de desarrollo deben elaborarse y aplicarse atendiendo a las singularidades de cada situación. No es posible aplicar proyectos de desarrollo semejantes para mujeres que viven en contextos diferentes o que tienen intereses disímiles, lo que implica afinar las herramientas de diagnóstico y elaborar estrategias adecuadas para cada situación.

El cambio de perspectiva teórica ha implicado la necesidad de reformular los objetivos y estrategias de los proyectos de desarrollo. Han aparecido nuevas interrogantes en relación con cuáles son los resortes más eficaces para transformar la subordinación y discriminación femeninas en la sociedad y cuáles son las acciones más efectivas para lograrlo. No son preguntas de fácil respuesta ni estas son compartidas por unanimidad. Sin embargo, hay ciertos consensos en inscribir las transformaciones de las relaciones de género en el contexto de la lucha por el respeto de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía.

Estas definiciones significan buscar conscientemente el mayor protagonismo de las mujeres a nivel social y político y legitimar su lugar de actor en la sociedad. Para ello, las mujeres deben ser capaces de expresar sus necesidades y defender sus intereses en el mundo público y privado, y ampliar sus ámbitos tradicionales de acción. Los proyectos de desarrollo deben contribuir y estimular a la autonomía de las mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades que les permitan ejercer sus derechos como ciudadanas. Con esa finalidad, se han concentrado esfuerzos en fortalecerlas como personas y como colectivo. Se pretende promover el empoderamiento de las mujeres, “proceso mediante el cual las personas adquieren un creciente poder y control sobre sus vidas. El empoderamiento involucra procesos de toma de conciencia y de autonomía, la participación social

y el ejercicio de derechos y ciudadanía".

Modificar la discriminación contra las mujeres implica una transformación significativa y profunda de la sociedad. Las mujeres por sí solas no podrán hacerlo, pero sin su participación activa será imposible.

Participación ciudadana

La ciudadanía puede entenderse como el conjunto de derechos y obligaciones legales que se adquieren por el mero hecho de pertenecer a una comunidad política. Originalmente refiere al derecho de las personas a ejercer sus derechos políticos fundamentalmente a través del sufragio y a la obligación del Estado de garantizar el libre ejercicio de los mismos. La ciudadanía, entendida como atributo inalienable y permanente de las personas, es la base del sistema democrático representativo.

En el correr del siglo XX el concepto de ciudadanía se ha ampliado, incorporándose a su definición el ejercicio de los derechos económicos y sociales. La equidad económica y social se ha constituido en una dimensión sustantiva de la democracia. Más allá de la ley y de su aparente neutralidad -que coloca idealmente en situación de equidad a todos los ciudadanos-, la práctica social pone en evidencia las desigualdades que existen entre grupos y personas de la sociedad para ser escuchados y acceder a la representación política. A la luz de estas constataciones, se ha producido una revisión y reformulación del concepto de ciudadanía.

La ciudadanía, por lo tanto, no constituye un atributo inmutable que se adjudica pasivamente a las personas. Es una condición cambiante, en permanente construcción y deconstrucción, que expresa la lucha de diversos actores por incluirse en la comunidad política. La comunidad política es la que define el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos de los miembros incluidos en ella y marca los límites a la participación de los no incluidos, manteniéndolos por fuera de las decisiones.

La ciudadanía no sólo refiere a los acuerdos sobre derechos y responsabilidades, también determina quiénes son incluidos como protagonistas en el debate público. Son estos, los incluidos, quienes fijan la agenda (temas y problemas a discutir) e inciden en las definiciones de las normas y las leyes que regulan la vida colectiva.

Esta concepción de ciudadanía reconoce las diferencias entre los individuos y su diversa inserción social. Esta heterogeneidad condiciona y obstaculiza el ejercicio equitativo de los derechos, especialmente para los grupos más desfavorecidos de la sociedad.

Por otra parte, esta reconceptualización de la ciudadanía ha permitido redefinir el lugar del ciudadano/a en la sociedad civil y con relación al Estado. Los ciudadanos tienen derecho no sólo a demandar al Estado garantías para el ejercicio de sus derechos. Tienen, además, el derecho y la obligación de seguir y controlar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos dentro y fuera de las fronteras. Ejercer la ciudadanía implica participar activamente en su construcción y en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos entre los miembros de la sociedad, y entre estos y el Estado.

Desde fines de los sesenta se produce en América Latina una expansión creciente de la participación social, que se interrumpe por los procesos dictatoriales de la década del setenta y se reanuda y complejiza en torno a la reinstauración democrática. Las transformaciones económicas nacionales e internacionales, basadas en la preeminencia de los mercados como impulsores del desarrollo, han requerido de un Estado diferente tanto en su configuración como en su rol en la sociedad. Los estados pasaron a ocupar un papel subsidiario en la producción de servicios y bienes, transformándose en reguladores y estimuladores del mercado, y perdieron en buena medida su papel de garante de los derechos ciudadanos. Los partidos políticos, en tanto se han restringido el Estado y la cosa pública, tienen un rol menguado como intermediarios entre la sociedad civil y el Estado. La sociedad civil organizada ha asumido diversas funciones, convirtiéndose en sujeto activo en la construcción y el ejercicio de los derechos políticos y sociales. Hay una reprivatización de lo social.

Estas transformaciones implicaron un desprestigio significativo del Estado, la política y los partidos, y una modificación de la práctica política. Las organizaciones de la sociedad civil se han multiplicado, expresando, por un lado, la fragmentación social, y, por otro, la existencia de nuevas y viejas identidades que luchan en el espacio público por el reconocimiento de sus especificidades y la satisfacción de sus demandas.

En los últimos veinte años, en América Latina se da una expansión de los regímenes democráticos. Sin embargo, simultáneamente, existe un malestar creciente respecto de las limitaciones del sistema democrático representativo para dar cuenta de los profundos cambios que vienen experimentando las sociedades. La democracia representativa presenta grandes dificultades para incluir a los nuevos actores y sus demandas, y para generar consensos lo suficientemente amplios y estables que permitan gobernar. La gobernabilidad de los países es problematizada buscando salidas que involucran cambios institucionales profundos y transformaciones en la relación entre sociedad civil y Estado

En este contexto de profundas transformaciones económicas, políticas y sociales, permanentemente se hace una invocación desde distintos ámbitos políticos y sociales a la participación como alternativa de superación de los problemas y conflictos de la más diversa índole. Se llama a la participación, aludiendo implícitamente a prácticas democráticas y democratizadoras en los más diversos ámbitos del accionar social. Por una parte, se hace referencia a los movimientos sociales organizados; por otra, a la inclusión de personas y/o grupos en actividades puntuales. En forma concomitante, términos como “planificación participativa”, “investigación participativa”, “proyectos de desarrollo participativos” son acepciones de circulación cada vez más frecuente en el discurso de los organismos internacionales y el discurso oficial de las políticas públicas. La participación se ha transformado en una consigna cuyo manto cobija diversas experiencias organizativas que tienen propósitos muy disímiles.

Participación es un concepto ambiguo y polisémico que expresa la condición de “formar parte de” un accionar que involucra a otras personas con las que se comparten objetivos comunes. Participar implica una relación de solidaridad con otros. La ambigüedad del término ha permitido que se construyera un conjunto de mitos en torno a la participación, que son compartidos acríticamente y que inducen a las personas a participar sin mayor reflexión. Cambio y participación son fenómenos independientes. La participación puede ser una herramienta de cambio social si este es el objetivo que se propone, pero también puede ser un medio útil de manutención del statu quo. Dentro del imaginario social es muy frecuente considerar los espacios de participación como ámbitos horizontales, solidarios y cuyos integrantes deben estar al margen de las luchas por el poder. Mantener este mito requiere una tarea colectiva de idealización y ocultamiento de los intereses y motivaciones individuales y de las diferencias ideológicas, lo que muchas veces se transforma en obstáculo para la propia participación. En todo grupo humano, y como elemento constitutivo de los vínculos, existen relaciones de poder. Su distribución y formas de ejercicio pueden ser más o menos horizontales, más o menos flexibles, pero son insoslayables. Los espacios de participación son ámbitos en los que se dirimen conflictos de poder. Aceptando esta realidad, cobra gran importancia el establecimiento de reglas de juego que contribuyan al funcionamiento democrático y la transparencia[4]. La ambigüedad e inespecificidad del término participación obligan a calificarla en relación con otras dimensiones tales como su sentido o dirección, espacios o ámbitos en los que se desarrolla, reglas de juego, posición desde la cual se participa, etcétera.



Las mujeres han participado desde siempre en tareas colectivas en los barrios, en los sindicatos, en la militancia política, como voluntarias en los servicios públicos, etc. Habitualmente la participación femenina es una práctica social silenciosa que tiene un escaso reconocimiento social y político. Muy ocasionalmente, y en general en relación con momentos de crisis (guerras, catástrofes, hambrunas), su presencia cobra visibilidad. En Uruguay, en estos dos últimos años -años de profundización de la crisis económica y social que el país viene padeciendo en el último lustro la participación de las mujeres se ha incrementado significativamente.

Contribuyen a reforzar esta invisibilización las actitudes y conductas de las propias mujeres, quienes, respondiendo a los valores, comportamientos y condiciones de existencia genéricas imperantes en la sociedad actúan preferentemente en espacios próximos al hogar y en tareas que se vinculan estrechamente con sus habilidades y roles domésticos. Las mujeres buscan espacios de acción en los que se privilegian los vínculos de solidaridad por encima de las relaciones de competencia. Muy frecuentemente su participación está encaminada a mejorar las condiciones de vida de otros: su familia, niños con algún tipo de carencias, adultos con problemas, etc. Si bien la participación de las mujeres implica en muchas ocasiones demandas y exigencias al Estado de distinto orden, rara vez definen este accionar como una actividad política o a ellas mismas como protagonistas. Más aún, existe una gran dificultad de las mujeres para asumirse a sí mismas como líderes.

Las mujeres son invisibles como sujetos de derecho y como agentes sociales activos para la sociedad. La falta de reconocimiento social y la descalificación son el espejo en que las mujeres se miran, reforzando su condición de ser sólo para otros, sin derechos propios y sin derecho a tenerlos.

La municipalización y los procesos de descentralización que se han llevado a cabo como parte de las reformas del Estado privilegiaron el espacio local para la implementación de políticas sociales. Las instituciones públicas, cada vez más frecuentemente, llaman a las mujeres a participar. Son convocadas en su calidad de vecinas, con discursos que aluden, a menudo, a la solidaridad y

la democracia. Respondiendo a estos llamados, las mujeres contribuyen en la implementación de acciones programáticas y/o en la detección y diagnóstico de problemas a nivel local. Más allá de la intencionalidad de quienes promueven esta participación, en los hechos estas actividades suelen transformarse en un traslado de costos de las instituciones a las mujeres, del Estado a la sociedad civil. Contribuyen, sin duda, a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas, pero escasamente a la democratización de las relaciones entre las instituciones y la sociedad civil.

La participación de las mujeres a nivel local tampoco ha implicado, por sí misma, la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones. Esas decisiones (democratización, incorporación de la perspectiva de género) se toman a otro nivel y obedecen a lineamientos políticos e institucionales más generales. Per- mear las instituciones para que se hagan cargo e implementen efectivamente políticas sociales con perspectiva de género y democraticen su accionar internamente y en relación a la población implica cambios institucionales profundos que sólo pueden habilitarse si se dispone de una fuerte voluntad política y los recursos para hacerlo

Sin embargo, más allá del impacto limitado de la participación de las mujeres en el ejercicio de la ciudadanía activa y en la democratización de las instituciones, las evaluaciones de diversas experiencias de participación local señalan que estas promueven la autoestima y son un espacio de empoderamiento valorado positivamente por las mujeres. La participación de las mujeres a nivel local es una experiencia necesaria para avanzar en la construcción de una identidad propia, en la medida en que fortalece a las mujeres como personas y las legitima como actores sociales.

Para incidir efectivamente en las políticas públicas y participar en las decisiones, las mujeres tienen que posicionarse como actores sociales y políticos en todos los ámbitos de la sociedad. Los cambios propuestos tienen costos muy importantes para las mujeres a nivel personal, familiar y social[6]. A estas dificultades propias de las mujeres contribuyen de manera significativa la resistencia u oposición franca de los hombres a modificar su posición de superioridad tanto en los espacios privados como públicos. Testimonios e investigaciones dan cuenta de la violencia masculina a la que son sometidas algunas mujeres en sus hogares por actuar públicamente

Las resistencias masculinas escapan al ámbito doméstico, filtrándose a todas las dimensiones del espacio público con distintos grados de visibilidad. Algunas de las expresiones de esta resistencia son las normas institucionales discriminatorias, las modalidades excluyentes implícitas de funcionamiento de los partidos políticos, la falta de decisión política para incluir la perspectiva de género en las políticas públicas, la dificultad para aceptar acciones afirmativas como las cuotas de representación en los partidos políticos o en los cargos parlamentarios.

Desde el movimiento de mujeres y desde las organizaciones feministas, la participación de las mujeres debe inscribirse en la lucha por la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos. La participación social de las mujeres debe estar orientada a lograr su inclusión plena en la comunidad política de modo que sus demandas y propuestas se incorporen en la agenda pública. Debe, además, apuntar a fortalecer a las mujeres como sujetos autónomos con capacidad de diálogo con otros actores de la sociedad civil y ayudar a desarrollar habilidades para exigir el cumplimiento de los acuerdos del Estado en el plano nacional e internacional. En relación con el Estado, la participación de las mujeres debe contribuir a establecer de mecanismos democráticos de interlocución y exigir la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel nacional y local.

A lo largo de las últimas décadas se han abierto algunas vías hacia la equidad de género. El trabajo sostenido de las mujeres a nivel nacional e internacional ha producido avances en la conciencia social respecto de la situación de discriminación de las mujeres y mayor sensibilidad frente a algunos problemas que las aquejan. Hay un amplio reconocimiento de la situación de violencia en la que viven las mujeres, especialmente de la violencia que sufren en sus hogares causada por sus parejas. En muchos países de la región se han dictado leyes que permiten abordar el problema más o menos integralmente, más allá de que su implementación presente dificultades. Existe, también, un mayor reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, aunque es

una materia que dista de estar zanjada a nivel de la sociedad. Asimismo, las mujeres organizadas están presionando por acciones afirmativas que les permitan romper la discriminación para ocupar cargos de elección popular y de mayor responsabilidad en el Estado. El accionar de las mujeres está permitiendo aumentar el conocimiento promover la generación de valores igualitarios, la creación de normas y leyes que legitimen los derechos humanos de las mujeres y la implementación de políticas sociales que habiliten y promuevan la equidad.

La participación de las mujeres es una herramienta muy importante para el logro de la equidad, que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea. La participación social para las mujeres puede ser un camino de desarrollo personal y colectivo muy importante, siempre y cuando se respeten y promuevan la pluralidad de intereses, la diversidad de identidades y la autonomía, fundamentos de una cultura democrática. Mucho camino falta aún por recorrer para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad. De esta tarea no hay eximidos, y las propuestas de desarrollo deben contemplar cómo contribuir intencionalmente a este cambio.

Eugenia Campos Galván[1]

Por un liderazgo de la mujer

A lo largo de mi carrera en la política, y por supuesto, de mis vivencias personales, he confirmado dos cosas muy importantes. Por un lado, que el elemento más importante para abrirse paso en un ambiente históricamente dominado por hombres es la confianza, la seguridad en una misma y en sus propias capacidades. De ahí que el empoderamiento femenino debe ser en todo caso, a partir del reconocimiento de las propias capacidades humanas y nunca desde la autocompasión y la lástima.

Y, por otro lado, que hoy más que nunca se requiere del liderazgo de la mujer, de esa determinación auténticamente democrática y del cambio de paradigmas que podemos aportar.

El poder y toda posición de liderazgo no son un fin en sí mismo, sino una gran posibilidad para generar bien común. Hoy es posible transitar hacia esos liderazgos valientes que, con toda esa capacidad de escuchar y con toda esa empatía propia de las mujeres, hace posible una política pensada, sentida y dicha en un tono distinto.

En esta nota quiero exponer brevemente la importancia del liderazgo político de las mujeres, los valores democráticos que nos permiten avanzar en dirección a una mayor representatividad, pero también, a construir una cultura política que contrarreste todo tipo de discriminación. Por ello, más que un artículo estrictamente académico, quisiera señalar las posibilidades y la esperanza que, como mujeres, tenemos para impactar en nuestro entorno, sobre todo cuando hacemos del servicio a los demás una misión de vida.

Las mujeres y su determinación profundamente democrática

Recientemente en una entrevista me preguntaban que si creía que el liderazgo de la mujer es una tendencia actual o si realmente hemos avanzado. A lo que respondí que, en primer lugar, lo que no debe estar en duda es que las mujeres siempre hemos tenido la capacidad de guiar y dirigir; que esa gran capacidad, con mucho esfuerzo y a través de la valentía de muchas voces, se ha hecho más evidente con el paso del tiempo.

La primera congresista afroamericana Shirley Chisholm dijo en su gran discurso de 1969: “Lo cierto es que una mujer que aspire a ser presidenta de un consejo, o a ser miembro de la Cámara, lo hace exactamente por las mismas razones que cualquier hombre. Básicamente, estas razones son que se considera apta para el puesto y quiere aspirar a él”.



1 Revista Bien Común. Año XXX. No. 336, marzo del 2023. Págs. 5-12

Dicho esto, considero que, en la actualidad, lo que ha cambiado poco a poco son las condiciones para aplicar esas aptitudes y capacidades en otras áreas en donde antes no se podía. Por ejemplo, ahora estamos en los puestos donde se toman decisiones importantes, tenemos derecho a votar y ser votadas, a que la población nos elija como sus representantes. Esto empezó a suceder en México hace poco más de 70 años.

El liderazgo político de las mujeres es un tema que ha cobrado mucha importancia, sobre todo en la historia de las últimas décadas. Sin duda la participación y el liderazgo de las mujeres se abre paso en la medida en que también la democracia es más sólida y en la medida en que se previene y se toman medidas contra la violencia política en razón de género.

Por supuesto, todas las historias de liderazgo femenino son diferentes, pero lo cierto es que la forma y el sentido último de nuestros liderazgos hoy tienen muchísimo que aportar. Lo realmente importante es tener muy claro que hay que replantear con mucha inteligencia esos espacios o esas estructuras en donde lo femenino es invisibilizado y la forma en que podemos sobreponer nuestras habilidades y nuestras virtudes; esto sin minar el Estado de derecho y sin recurrir o reproducir esas estrategias violentas que en el pasado oprimieron a tantas mujeres.

Pero preguntémonos ¿cuáles son algunas de las barreras para el liderazgo de las mujeres y cuál es la situación actual?

En cuanto a las barreras podemos decir que la educación históricamente ha jugado un papel fundamental. Hoy no sólo se exige que esta sea profundamente democrática, sino que precisamente desde ahí -a través de una importante socialización política- podamos seguir cambiando paradigmas para combatir todo vestigio de discriminación o de sexismo, desde donde se pone en cuestión las habilidades de las mujeres para ser líderes en el ámbito público. Esto debe permear en todas las esferas de la sociedad, pues hay que recordar que aún hay muchos países en donde las mujeres siguen luchando contra la discriminación o que luchan por ganar las condiciones para acceder a puestos de liderazgo político.

En cuanto a la situación actual, considero que para ser verdaderamente optimistas y para caminar en una esperanza real y profunda hay que partir de datos reales. Por ello, para dar un referente general podemos considerar el mapa “Mujeres en la política: 2023”, creado por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres y que, al 1 de enero de 2023, nos muestra datos a propósito de la subrepresentación en los cargos públicos: “Las mujeres sirven como Jefas de Estado y/o de Gobierno en sólo 31 países. Las mujeres constituyen el 26.5% de los miembros del parlamento. A nivel mundial, menos de uno de cada cuatro ministros del gabinete es una mujer (22.8 %)”.

Lo anterior nos da una idea del avance y de las deudas pendientes en cuanto a los espacios de decisión y de liderazgo que hay que ir alcanzando. En el caso particular de México es importante señalar un par de datos importantes:

Al 10 de marzo de 2023 en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, encontramos un total de 313 registros, de los cuales 278 han sido sancionadas (54 mujeres y 224 hombres). Estos números y, sobre todo, cada uno de esos casos con rostro y nombre, nos exigen seguir cerrando filas por una vida auténticamente democrática, pues esta logrará su consolidación en la medida en que las mujeres ganemos más terreno y más representatividad. En el presente, y en medio de retóricas y medidas antidemocráticas, éste cierre de filas debe ser contúndete.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta también los casos ejemplares de violencia política en razón de género:[4] el caso de Eufrosina Cruz, originaria del municipio de Santa María Quiegolani del estado de Oaxaca, quien ganó la presidencia de su municipio de acuerdo con el sistema de usos y costumbres, pero cuya elección se anuló bajo el pretexto de que no tenía derecho a votar y ser votada por ser mujer. Otro ejemplo lo encontramos en Oaxaca en 2014, en donde de forma exclusiva los hombres ocuparon diez puestos disponibles ya que a las mujeres no se les permitió ser candidatas, vulnerando así el principio constitucional de participación de las mujeres. Otros casos sumamente lamentables en donde la violencia se convirtió en daño físico y atentados contra

la vida e integridad de mujeres con cargos públicos son tanto el caso de María Santis Gorrostieta, alcaldesa en Tiquicheo, Michoacán; Norma Leticia Salazar Vázquez, alcaldesa de Matamoros y Aidé Nava González precandidata a la presidencia municipal de Ahuacuotzingo.

El polémico caso de "Las juanitas" también es emblemático, porque puso en evidencia la forma en que se instrumentalizaban las candidaturas de representación proporcional exigido por el COFIPE según el cual los partidos debían cumplir con el 40/60% de candidatos y candidatas.

Es aquí en donde la relación democracia y condiciones para el liderazgo político de las mujeres se vuelve fundamental. A este respecto Barquet Montané hace una acotación muy significativa cuando dice que: Desde el punto de vista de una democracia moderna, como se pretende ser, es difícil justificar la subrepresentación de mujeres en los puestos de decisión y poder, dado que en México ellas representan más de la mitad de la población y 52% del padrón electoral. Esta ausencia conlleva una importante exclusión del espacio público, específicamente de la incidencia en los asuntos que competen a la conducción del gobierno.

Es importante entender aquí la democracia a un mismo tiempo como régimen político y como un sistema de vida determinado, primordialmente, por tres valores básicos: "la libertad, la igualdad y la fraternidad"[7] que nos permiten dar realidad a una política que se construye colectivamente y en donde nadie se queda atrás.

Según la filósofa alemana Hannah Arendt, la política "...trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos"[8] la gran cuestión aquí es si todos estamos trabajando para este "estar juntos" y, por supuesto, de si estamos superando esa forma de gobierno de una sola persona, si estamos optando más por posiciones y discursos de paz en lugar de un discurso de división y confrontación y, por supuesto, si estamos concertados en lo fundamental; generar posibilidades para todos, especialmente para los sectores de la población históricamente excluidos.

Considero que algo propio de los liderazgos de las mujeres consiste en nuestra capacidad de construir relaciones, sumar voluntades, liderear más en un sentido horizontal que vertical así como la gran capacidad de proyectar al futuro; en este sentido considero que los liderazgos femeninos ya poseen un rasgo profundamente político y democrático. El *¡Juntos, si podemos!* como lema del Gobierno que tengo el honor de encabezar, posee como parte de su fondo precisamente esa idea; una política realmente humana, cercana, capaz de generar confianza y un trabajo conjunto entre todos los sectores.

Nuestra propia sensibilidad y nuestra propia forma de experimentar el mundo puede hacer posible una política de la conciliación, de las buenas soluciones colectivas, pues "la democracia política es prácticamente imposible cuando la sociedad se encuentra desgarrada por polarizaciones extremas".

Hoy definitivamente es momento de repensar todos los frentes posibles desde los cuales podemos seguir construyendo ese "estar juntos", ese gobierno del "todos juntos" y para ello los valores democráticos y las instituciones que velan por estabilidad son fundamentales.

Se trata, de generar las condiciones para una libertad democrática, esto significa un equilibrio entre autonomía, legalidad y responsabilidad: "Responsabilidad, en primer lugar, para reconocer la necesidad de la autolimitación, es decir, de la capacidad que todos los participantes han de desarrollar para reconocer la legitimidad de intereses diferentes, e incluso opuestos, y para evitar abusar de determinados derechos o posiciones".

Esto nos permite pensar en que si es posible una lucha conjunta por los derechos y la justicia para las mujeres, que se puede llevar a cabo desde todos los frentes y no solo desde una trinchera ideológica. En Acción Nacional siempre hemos reconocido esa lucha como una lucha profundamente humanista, pues "Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada".

En cuanto a la igualdad política, esta es fundamental también para ganar condiciones más

justas para nuestra participación. La igualdad como valor central según el cual todo ciudadano debe gozar de los mismos derechos, que nadie está por encima de la ley y que, en última instancia, no elimina las particularidades o las diferencias, haciendo posible abrirnos camino desde nuestro propio frente en esa lucha por la equidad.

¿Qué significa para Acción Nacional la equidad de género? "...que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y las mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones".

Esta posición justamente nos hace pensar en liderazgos que se caractericen por defender en todo momento el pleno desarrollo de la persona en todos sus ámbitos, evitando y rechazando todo desequilibrio o exclusión que vulnere posibilidades de vida y derechos, en suma, se trata de procurar "una igualdad dentro de la libertad y para la libertad ...que excluye taxativamente la pretensión de convertir las diferencias en privilegios y las desigualdades en coartada para someter a otros seres humanos."

Estoy convencida de que el liderazgo de las mujeres en los espacios de decisión, hoy más que nunca es capaz de construir con mucha valentía una verdadera política del debate y esa base fraterna como valor democrático que, a su vez, también resulta clave para abrir espacios a la multiplicidad de voces, especialmente el de las mujeres. Se trata de cultivar el pluralismo, y eso las mujeres podemos hacerlo muy bien.

La necesidad y las esperanzas de nuestro liderazgo

Hoy por hoy las mujeres estamos dando un mensaje contundente a nivel mundial, ofreciendo una perspectiva diferente y enriquecedora en la política y en otras esferas de la sociedad.

En el presente contamos con referencias extraordinarias como la canciller alemana Angela Merkel, nombrada en múltiples ocasiones como la mujer más poderosa del mundo según la revista Forbes, y que, si bien ya no ocupa su cargo como Canciller, lideró su país de manera ejemplar durante más de una década, convirtiéndose en una figura clave en la política europea e internacional.



Otro gran ejemplo lo encontramos en Jacinda Ardern, la primera ministra de Nueva Zelanda, una mujer que supo llevar las riendas durante la pandemia de COVID-19, uno de los tiempos más retadores que ha atravesado la humanidad, convirtiendo a su país en un verdadero caso de éxito en la administración y manejo de la contingencia sanitaria. La política de Ardern, entre muchos otros aciertos, se caracterizó por la defensa de los derechos de las mujeres, reafirmándole al mundo entero que la empatía y el cuidado de los otros, lejos de mantenerse alejados de la buena toma de decisiones, son elementos fundamentales a la hora de decidir en momentos de complejidad.

Por supuesto, nuestro continente también guarda grandes ejemplos de liderazgo, como la expresidenta chilena Michelle Bachelet, quien logró ocupar el cargo en dos periodos no consecutivos, y que en sus acciones se logró visualizar una fuerte defensa de los derechos humanos, así como un arduo trabajo por la educación y la igualdad social.

Como podemos observar, el mundo contemporáneo se encuentra lleno de mujeres sumamente preparadas que han encabezado grandes propuestas políticas, y que hoy las posiciona como ejemplos a seguir para millones de mujeres en todo el planeta.

Y así como en el ámbito político, puedo afirmar que el liderazgo de las mujeres ha llegado con fuerza a múltiples sectores de nuestra sociedad, y que desde sus capacidades y trabajo siguen abriendo camino para las nuevas generaciones.

Por supuesto, aún hay mucho camino por recorrer en la búsqueda por alcanzar una sociedad en donde las mujeres puedan ejercer con libertad sus capacidades y perspectiva en la toma de decisiones. Sin embargo, el camino está trazado, y aunque constantemente encontremos resistencias, el mundo necesita cada vez más de una nueva forma de hacer política, en donde la conciliación y la suma de voluntades sean ejes rectores.

Hoy más que nunca nuestro liderazgo debe definirse por una visión integral y no seccionada en donde impere la generación de nuevos lazos, no sólo entre Estados y naciones, sino también al interior de nuestra propia comunidad.

Las mujeres caminamos esta senda de unidad, entendiendo que el conflicto y la división ha regido por mucho tiempo nuestra historia. Perseguimos una causa que busca, por supuesto, el empoderamiento de las mujeres, pero que trasciende el acceso al poder como una simple posesión, sino como el modo en que habremos de edificar una sociedad con mayor participación.

Por parte de una servidora, mi trabajo y responsabilidades seguirán firmes a la causa que me ha acompañado desde mis inicios en la política y esta, indudablemente, buscará darle más voz a quienes tienen algo que decir, generando las condiciones para desenvolvernos cada vez más como personas. Porque esa es la manera en la auténticamente podremos avanzar: todos juntos.

Factores que Influyen en la Participación Política de las Mujeres

Rocío Guadalupe Sosa Peña[1]

María Lissette Mazó Quevedo

Se concibe a partir de la importancia del liderazgo y participación política de las mujeres para construir una sociedad justa y equilibrada. Coincide en la necesidad de repensar sobre el respeto al liderazgo, al empoderamiento y a la ciudadanía de las mujeres. En este sentido, ONU Mujeres reflexiona sobre el peligro en que se encuentra la participación de las mujeres, no solo en el ámbito local, sino también mundial. Acentúa sus capacidades como líderes y agentes de cambio, y reconoce el derecho de participación en la gobernanza democrática. Subraya entre las barreras estructurales las de índole institucional que continúan discriminándolas y, por ende, con menor probabilidad que los hombres de contar con educación y recursos necesarios para realizar un liderazgo efectivo.

En el contexto mexicano, la ciudadanía de las mujeres comienza a cimentarse a partir de la conquista del sufragio universal. Si bien, a partir de 1953 se establece el derecho de las mujeres mexicanas de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, la participación de mujeres en la política fue casi nula en las primeras décadas. Y esto apertura otro capítulo del problema histórico sobre la inclusión de las mujeres en los espacios políticos. Acceder a cargos de autoridad en la administración pública ha representado un reto para las mujeres mexicanas. En los años noventa del siglo pasado, la participación de las mujeres dentro de los partidos políticos fue secundario, es decir, no era prioridad de los dirigentes considerar a las mujeres en las candidaturas a los cargos de elección popular. En la primera década del siglo XXI, aun con las cuotas de género, se continuó preservando la desigualdad y la discriminación política hacia las mujeres.

Los partidos políticos fueron los primeros en violentar las cuotas de género a través de por lo menos dos tipos de simulación. Uno de ellos, fue el colocar a las mujeres como suplentes en la mayoría de las fórmulas de candidaturas y muy pocas propietarias. Se pretendía cumplir la cuota numéricamente y no en forma efectiva. De esta forma las mujeres no llegaban al poder. Ejemplo de este caso se evidenció en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral bajo el Expediente SX-JRC-10/2012 (2012). Se acusó a la coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional*,* Partido Verde Ecologista de México *y* Partido Nueva Alianza, de incumplir con la cuota de género al presentar 11 fórmulas completas con propietarios y suplentes varones, y 7 fórmulas con un propietario varón y suplente mujer; las mujeres solo tenían 2 formulas del mismo género y una fórmula mixta como propietaria. Es decir, ni numéricamente cumplían las cuotas, la simulación fue evidente con 18 varones propietarios y 12 varones suplentes y, 3 mujeres propietarias y 9 mujeres suplentes. El Tribunal Electoral Federal confirmó la violación a los principios de igualdad y legalidad en relación con la cuota de género y, obligó a los partidos políticos a respetar la cuota de género y dispuso que, en las fórmulas de candidatos y candidatas, propietario (a) y suplente debían ser del mismo sexo.

Otra forma de simulación se presentó en el Estado de Oaxaca, en relación con el cumplimiento del principio de paridad en las candidaturas en las elecciones 2018. En este caso, tres mujeres electas presidentas municipales y sus suplentes renunciaron voluntariamente a su encargo, siendo sustituidas por varones. En relación con esos hechos las consejeras del Instituto Nacional Electoral (INE) Adriana Favela, Dania Ravel y Claudia Zavala, así como Anabel López Sánchez, representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, coincidieron en señalar que se trata de una simulación del principio de paridad en ese Estado.

Dentro de la gobernanza democrática el avance de las mujeres se hace complejo, y surge la necesidad de enfatizar estrategias para su inclusión política positiva. Sentencias como la anterior, cuerpo de leyes y medidas afirmativas van conformando parte de esas estrategias. Gracias a todo ello, en las elecciones locales y federales del 2018 en México, la paridad de género se hizo realidad. Las mujeres lograron ocupar el 50% en el congreso federal y en la mayoría de los congresos locales, así mismo, aumentó el número de mujeres en presidencias y cabildos municipales. No obstante, la inclusión con empoderamiento se encuentra en la autonomía de la toma de decisiones y

1 Sosa Peña, R., Mazó Quevedo, M., Torres Méndez. Factores que influyen en la participación política de las mujeres en el Estado de Tabasco, México. Revista Publicando, Año VII No. 24. Págs. 110-124.

no solo en el triunfo electoral que, si bien representa una nueva identidad sociopolítica, todavía enfrenta factores estructurales de diversa índole que deben ser identificados para lograr “transformar la ideología patriarcal y las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación de género”.

Por lo anterior, el artículo presenta el caso del Estado de Tabasco, donde a partir del análisis de factores de índole cultural, educativo, económico, político y psicológico relacionados con la participación política de las mujeres en el Estado, se busca atender, por una parte, la recomendación de ONU Mujeres (2014) de transformar las relaciones de género a partir de causas estructurales que limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Para lograrlo, se valoró la percepción de las mujeres en cargos de elección y con nombramientos directivos en la administración pública del Estado y municipios, identificando condicionantes culturales, educativos, económicos, políticos y psicológicos, que representan desafíos para competir con éxito en el escenario político. Por otra parte, haciendo visibles estos acondicionamientos estructurales, se aportan esfuerzos desde lo local para ir transitando hacia una representación paritaria en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno conforme al Objetivo 5 de la Agenda 2030 en México.

El estudio mantiene un enfoque con aproximación en el área de humanidades y ciencias de la conducta. Desde la perspectiva metodológica, es un estudio mixto, en mayor medida cualitativo bajo el paradigma interpretativo. El diseño de investigación comprende la exploración documental y de campo. La revisión de la literatura aporta el referente sobre la participación política de las mujeres, permitiendo ampliar el área de conocimiento, fundamentar las premisas de investigación y delimitar los componentes que inciden en la participación política de las mujeres.

El objetivo del estudio es analizar los factores de índole cultural, educativo, económico, político y psicológico de mayor impacto en el proceso de participación política de las mujeres en espacios de autoridad de la administración pública del Estado de Tabasco. Para el efecto, se aplicó un cuestionario donde se identificaron aquellos factores que relegan o favorecen la participación política de funcionarias, desde la percepción y experiencia de las mujeres que se encuentran actualmente en cargos públicos con poder de iniciativa, decisión y mando.



El cuestionario aplicado fue el propuesto por Tello, con algunas modificaciones realizadas con la autorización de la autora, a fin de adecuarlo, por un lado, a la idiosincrasia de las tabasqueñas, por otro lado, hubo de anexarle algunos apartados para cumplir con el objetivo del estudio, como es el caso del factor psicológico y político.

Para establecer la muestra intencional no probabilística se sistematizó información de directorios de páginas web de la administración pública estatal, de los 17 municipios del Estado, de la legislatura federal y legislatura local. Se identificó el número de mujeres funcionarias y se estimó inicialmente un 50% del total de la población objeto de estudio. Sin embargo, debido a las dificultades para su localización o disposición, la muestra quedó representada por 90 funcionarias: 1 de 2 secretarias de Estado, 1 de 2 subsecretarias y 2 de 4 directoras de Estado, representando el 50% en cada caso; 2 de 7 presidentas municipales, representando el 28.57%; 32 de 113 regidoras que integran los cabildos municipales, representando el 28.31%; 43 de 77 directoras en la administración pública de los 17 municipios del Estado, representando el 55.84%; 1 senadora del Estado en el Congreso de la Unión, representando el 100%; 1 de 5 diputadas federales, representando el 20%; 7 de 18 diputadas del Estado, representando el 38.8%.

Cabe aclarar que el cuestionario fue aplicado en el mes de septiembre de 2018 en 5 de los municipios del Estado durante el trienio 2016-2018, y en una Secretaría de Estado durante el sexenio 2013-2018. En el caso de la legislatura federal y local, así como en 12 municipios, los cuestionarios fueron aplicados a las funcionarias del actual gobierno durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Elemento cultural. Determina los valores de cada sociedad e influye en cada individuo a partir de la educación familiar, escolar, social e incluso religiosa y estos, influir en otras dimensiones sociales. “La cultura es el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico”

La cultura patriarcal, por ejemplo, es caracterizada por minimizar a las mujeres en la vida productiva de la comunidad, y ensalzar al varón como autoridad principal en los espacios socioculturales. En esta visión, es connatural a los varones dedicarse a los asuntos públicos, y a las mujeres les son propios los roles reproductivos y del cuidado de la familia y, en la cual recae, el funcionamiento moral de la colectividad. En México, como en muchos otros países, hasta hace muy poco, fue la cultura prevaleciente.

A partir de la toma de conciencia de su propia identidad como ser humano sujeto de derechos, las mujeres exigen otros espacios de participación fracturando la cultura tradicional. La cultura democrática se impone y tiende a desplazar a la cultura patriarcal, transición que no ha terminado aún.

En México, hay regiones donde se observa un marcado rechazo hacia la participación de las mujeres en cargos públicos, como sucede en algunos municipios indígenas de Oaxaca, Tlaxcala y Chiapas. En unos municipios oaxaqueños, las mujeres son consideradas clientes políticas o grupos vulnerables, limitando su participación por usos y costumbres, en otros, la participación social y políticas de las mujeres es activa, principalmente por su creciente escolaridad, la migración masculina, su inserción en las corrientes democratizadoras, su lucha contra la discriminación étnica, entre otros. En municipios de Tlaxcala y Chiapas sucede una situación similar con los usos y costumbres. Sin embargo, debe observarse que en la medida en que las indígenas han alzado su voz para exigir respeto a la dignidad de las mujeres, los usos y costumbres se van reorientando hacia su inclusión sociopolítica. Lo anterior hace necesario identificar los componentes culturales que intervienen en la inserción política de las mujeres y determinar la dirección en la que se tiene que avanzar en la gobernanza democrática con igualdad de género, atendiendo la idiosincrasia en cada región del país.

En este estudio, para el caso de Tabasco, dentro de los factores culturales se analizaron los siguientes componentes:

Condición étnica o racial y discriminación, b) condición de víctima de acoso sexual y/o violencia política, c) doble jornada laboral y condicionamientos, de los cuales se obtuvieron los resultados

alcanzados.

Condición étnica o racial y discriminación. Entre los resultados obtenidos se encontró que, de las mujeres encuestadas, el 67.8% se consideró mestiza, el 10% se consideró blanca, el 7.8% se consideró indígena, el 5.6% se consideró de otra condición étnica distinta a las opciones dadas y, el 7.8% decidió omitir su respuesta. En relación con la discriminación sufrida por su condición étnica o racial, con el 66.7%, la mayoría de las mujeres nunca se han sentido discriminada, el 21.1% señaló que alguna vez se han sentido discriminadas, el 2.2% a menudo se sienten discriminadas, el 3.3% constantemente sufren discriminación y, el 6.7% decidió omitir su respuesta.

A través de la ratificación de instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y las recomendaciones de la Convención de Belém do Pará, entre otros, en la década de los noventa México comienza a formular programas para lograr la igualdad y eliminar la violencia hacia las mujeres. Desde el año 2000, el tema se incluyó en planes nacionales de desarrollo, planes sectoriales, programas especiales y medidas legislativas; y, en congruencia con estas disposiciones nacionales, el tema de igualdad se incluyó en las agendas públicas de los Estados. Con estas acciones, se quiere rescatar a las mujeres indígenas y a las mujeres en general de la marginación sociopolítica.

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de la sociedad tabasqueña ha alcanzado una conciencia social de respeto y aceptación a la diversidad étnica o racial. No obstante, el pluralismo y tolerancia debe prevalecer dentro de la clase política y sociedad civil para eliminar los rezagos de toda clase de discriminación, que, en este estudio, se encuentra representado por una tercera parte de las mujeres encuestadas.

Acoso sexual y violencia política. Estas conductas son otras formas de manifestación de la discriminación de género. El acoso sexual es considerado como una forma específica de violencia contra las mujeres (Organización Internacional del Trabajo, s/f). Se entiende por acoso sexual aquella persecución que, por motivos sexuales, realiza una persona hacia otra. La acción puede adoptar ofensas verbales, expresivas, acoso físico, exhibicionismo, etc. Por violencia política en razón de género, se entiende aquella discriminación o agresión por parte de militantes o simpatizantes de partidos políticos, autoridades, funcionarios en contra de mujeres candidatas o electas, por ese hecho, o bien, debido a que las mujeres se niegan a convertirse en cómplices en prácticas corruptas de favoritismo partidario.

Los resultados demuestran que estas conductas continúan siendo un problema sociopolítico que ha marcado el camino recorrido de la mayoría de las funcionarias encuestadas. El 15% ha sufrido acoso sexual, el 22.2% ha sufrido violencia política y el 13.3% ha sido víctima de ambas conductas ilícitas. La suma de las mujeres que han sufrido violencia política y/o acoso sexual representa a una mayoría con el 51.1%. El 44.4% ha sido ajena a estas conductas y, el 4.4% omitió su respuesta.

En base a los anteriores resultados, el acoso sexual y la violencia política resultan ser un foco rojo que debe priorizarse en la agenda jurídica del Estado de Tabasco. Actualmente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incorporó el concepto de violencia política contra las mujeres, empero no lo tipifica. En el Estado, se propuso el protocolo contra la violencia política por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Tabasco, encabezado por el Tribunal Estatal Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el INMUJERES, como una medida afirmativa a favor de las mujeres para el caso y en tiempos electorales, Sin embargo, está pendiente legislar para ambos tipos de violencia, tanto en la Constitución local, como en el Código Penal y en materia electoral.

Doble jornada laboral y condicionamientos. De los resultados se desprende que el 28.9% de las mujeres encuestadas cuentan con otro trabajo además de la función pública que desempeñan. De los condicionamientos laborales planteados a las funcionarias, se encontró que, del 78% de las mujeres que tienen hijos, el 9% respondió que éstos, de alguna manera condicionan su carrera política. Así mismo, el 56% mencionó recibir apoyo total de su pareja en la crianza de sus hijos, el 27% de las mujeres cuentan con apoyo económico ocasional del padre de sus hijos, y el 9% no

reciben ningún apoyo económico del padre de sus hijos. Estas representan un total del 36% de las funcionarias que son responsables completamente de la manutención de sus hijos y de los gastos del hogar. En cuento al cuidado de los hijos el 35% manifestó que se ocupa sola, el 27% cuenta con el apoyo de familiares, el 24% cuenta con empleada doméstica para el cuidado de sus hijos y, solo el 1% ocupa guardería. El 13% decidió reservar su respuesta.

En relación con la doble jornada laboral entre el trabajo doméstico y la función pública, el 35% de las funcionarias se hace cargo del cuidado de sus hijos en forma personal, lo que incluye labores domésticas, como la preparación de alimentos, limpieza del hogar, dejar y recoger los hijos a la escuela, tiempo para revisar y apoyar con las tareas, el cuidado de la ropa, etc. Esto representa que un tercio de las mujeres se ocupan solas en el cuidado de sus hijos, sin apoyo de familiares, empleada doméstica o guardería. Y aunque no puede afirmarse, se presume que esta situación puede deberse a una retribución económica insuficiente que no permite solventar el salario de una trabajadora doméstica como apoyo a las labores del hogar y cuidado de los hijos, y ante el incumplimiento paterno de la corresponsabilidad alimentaria.

El término educación se ha definido desde diversos enfoques, entre ellos: el vulgar, el filosófico y el científico. En el sentido vulgar, se concibe a la educación como forma adecuada de comportamiento y como un saber. La acepción filosófica lo concibe como un proceso de perfeccionamiento y como el conjunto de rasgos poseídos por las personas que han alcanzado el tipo ideal de hombre educado *(in facto ese),* y de este enfoque se derivan una serie de definiciones pensadas por los eruditos en el tema. El enfoque científico considera varias acepciones o formas de pensar la educación, entre las cuales se encuentra la vertiente institucional y sistematizada proporcionada por el Estado, donde el objeto de la educación es fomentar el trabajo intelectual y la convivencia social, es decir la socialización del saber que apoye a la solución de los problemas sociales desde el punto de vista de la sociología educativa.

La Ciencia Política, por su parte, considera que esta educación impartida por el Estado, en tanto función productiva es derecho de todas las clases sociales y en igualdad de género. Bajo este enfoque se “destaca los problemas de igualdad y democracia, y la economía de la educación” dándole a la educación “una función productiva en beneficio de la sociedad, basada en la utilización y el mejoramiento de la ciencia moderna”.

En la ideología liberal, la educación es un proceso sistematizado para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que tiene como finalidad coadyuvar con la transformación y desarrollo de la sociedad. Así mismo, la educación es un derecho público de todo ser humano en nuestro país y debe impartirse por el Estado sin discriminación alguna. Ideología plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3ro: “Toda persona tiene derecho a recibir educación”, y la vincula con los valores culturales, formación cívica, jurídica, y política, constituye la preparación del individuo cuyo proceso abarca desde la educación preescolar a la formación técnica o profesional, que permite alcanzar a las personas conocimientos, destrezas y habilidades y contribuir en el desarrollo de la sociedad. De esta forma, a través del grado académico alcanzado por las funcionarias públicas, se puede suponer al menos, la capacidad técnica para desarrollar la función pública con mayores probabilidades de éxito en beneficio de la comunidad.

Antes de pasar a los resultados de la investigación, se debe advertir que de acuerdo con las normas constitucionales federal y local, así como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasc, no es requisito exigible el tener cierto grado académico para ostentar un nombramiento o cargo de elección popular. Los artículos 55 y 58 de la CPEUM para ser Diputado Federal y Senador de la república mexicana, entre los requisitos, no se requiere contar con cierto grado académico. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Tabasco, en su artículo 64 Fracción XI, para ser regidor no se requiere tener cierto grado de estudio y de la misma manera, este requisito no se exige para ser diputado local. Por su parte, la LOMET en su artículo 75, advierte que, para desempeñar un cargo de dirección en los ayuntamientos, se requiere: “Tener título o experiencia afín al órgano de que se trate”, es decir, no requiere necesariamente un título o cedula profesional para desempeñar un cargo directivo, basta por lo menos, tener experiencia relacionada con el cargo directivo de que se trate.

Ahora bien, dada la finalidad de la educación impartida por el Estado, y que desde la ciencia política se afirma su función económica dentro de una sociedad democrática e igualitaria, cabría cuestionarse: ¿debe ser un requisito el tener un grado académico para acceder a un cargo público de elección popular o a un nombramiento administrativo? La respuesta en la teoría de la democracia, donde todo ciudadano tiene derecho a gobernar, basta los requisitos establecidos actualmente en la norma jurídica, donde un grado académico no es necesario. Por otro lado, la lógica señala que, entre mayor grado de estudio del servidor público, mayor eficiencia y eficacia tendrá en la función pública encomendada.

Desde el anterior punto de reflexión, hubo de cuestionar sobre a) el grado máximo de estudio de las funcionarias y b) la importancia de la capacitación en el desempeño de la función pública. En este último aspecto fueron valorados tres aspectos: actualización de conocimientos a través de la capacitación, importancia atribuida a la capacitación, y el grado de afectación de su formación profesional sobre su proyección política.

Grado máximo de estudio. Los resultados alcanzados confirman que el 72.22% de las funcionarias encuestadas ostentan un grado académico, de las cuales, el 17.78% cuenta con estudios de posgrado y el 54.44% tienen licenciatura. El 21.11% de las funcionarias cuentan con una preparación técnica y, en menor medida con el 6.67% alcanzaron una preparación secundaria.

Importancia de la capacitación en el desempeño de la función pública. Los resultados obtenidos muestran que: en relación a la actualización, el 81% de las funcionarias realizan cursos de capacitación; sobre la importancia de la capacitación, el 81% consideran que la capacitación es muy importante para mejorar su gestión en la función pública, el 12% lo consideró importante, y el 7% omitió su respuesta; y en la relación formación académica/proyección política, el 79% de las funcionarias consideran que su formación académica no afecta su proyección política, el 15% consideró que su proyección política sí se ve afectada negativamente. En este último aspecto, se debe observar que entre las mujeres que se ven afectadas en su carrera política por su formación académica se encuentran quienes tienen un nivel técnico o secundaria.

De conformidad con los resultados obtenidos en este rubro, se puede establecer que la mayoría de las encuestadas, están preparadas para ejercer la función pública, con posibilidades de éxito en su desempeño en beneficio de la colectividad.

Se refiere a los medios materiales o inmateriales que se relacionan con el poder adquisitivo de las personas para satisfacer sus necesidades. En este caso específico, además de lo anterior, implica también tener los medios económicos que permita a las mujeres llevar a cabo el proceso del liderazgo político que conlleve a una posición de poder.

Este factor puede ser de ventaja o desventaja de hombres y mujeres para financiar sus proyectos personales y/o profesionales en sus actividades políticas. Sin embargo, la pobreza afecta más a las mujeres, porque no solo tienen que atender su trabajo sino también hacer las tareas domésticas, lo que conlleva a reducir el tiempo para realizar actividades de superación. Los hombres, por su parte, pueden ejercer su trabajo y en sus tiempos libres pueden ejercer otro empleo, prepararse en un grado más de estudio para desarrollarse en la vida política, cultural y social.

Los componentes que constituyeron este rubro para establecer si las funcionarias encuestadas cuentan con posibilidades económicas para desarrollar su liderazgo político, fueron: a) el estrato económico y b) influencia del estrato económico sobre la carrera en la función pública.

Estrato económico. La valoración de las funcionarias con respecto a su estrato económico, determinaron que el 83.3% estimaron pertenecer a un estrato económico medio, el 10% estimaron pertenecer a un estrato bajo, y el 1.1% estimaron pertenecer a un estrato alto, y el 5.6% excluyó su respuesta.

Influencia del estrato económico sobre la función pública. Al cuestionarle cómo influye su condición económica en su carrera en la función pública, el 65.6% manifestó que no influye de ninguna manera, el 22.2% respondió que sí influye positivamente, el 6.7% afirmó que influye negativamente, y el 5.6% excluyó su respuesta.

Ahora bien, siendo que la mayoría se colocó en un estrato económico medio, es necesario analizar: ¿Qué significa pertenecer a la clase media en México? Para Marx y Stuart Mill, pertenecer a la clase media es tener independencia sin subordinación en el trabajo. En el concepto aristotélico el punto medio es lo justo, lo correcto, y eso será el tener lo indispensable para vivir evitando lo superfluo. En este caso, la pertenencia a la clase media significa: “no pasar hambre, tener una buena educación, tener un empleo bien pagado con prestaciones, una vivienda digna, servicios de salud, garantía de una pensión suficiente para el retiro, etc.”

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía establece que los hogares de clase media se identifican en común en por lo menos tener: computadora, tarjeta de crédito, un integrante de la familia asalariado en empresa del sector privado, la cabeza del hogar tenga al menos educación media superior, asistir a escuela pública y tengan vivienda propia financiada con recursos de la familia o crédito de interés social. Sin embargo, habrá que distinguir que existe diferencia entre los niveles de ingresos y esto se refleja en su capacidad de consumo, por lo que algunos autores suelen hablar de clases medias, y en esto coincide con el punto de vista aristotélico planteado en McCadden y Del Castillo.

Por otro lado, históricamente la clase media es la que busca la estabilidad política e impulsa los cambios económicos con el fin de mejorar su nivel de vida. En México, la burocracia y el sindicalismo han sido las fuentes de importancia de las clases medias. Las familias que han alcanzado un nivel de vida económico mínimamente desahogada operan como puente de la democracia para facilitar los cambios graduales en el desarrollo político y en la economía de un país.

Reflexionado lo anterior, se puede asentir que, si la mayoría de las funcionarias se consideran de clase media, y esto no influye de ninguna manera, o influye positivamente en su carrera en el sector público, en su mayoría cuentan con medios económicos suficientes para tener un papel activo en la participación democrática en el Estado.

Respecto del 6.7% de las mujeres que respondieron que su estrato económico influye negativamente en su carrera política, éstas se encuentran dentro del 10% que manifestó estar en un estrato económico bajo. No obstante, estar actualmente desempeñando una función pública las orienta positivamente hacia la movilidad social, es decir, se encuentran en transición de pasar de un estrato bajo a un estrato medio, y en un futuro próximo podrían contar con condiciones económicas favorables para continuar su carrera en la función pública.

El autoconcepto y autoestima se encuentran vinculados. El autoconcepto representa lo que se cree y piensa sobre sí mismo sin el componente cognitivo. En tanto la autoestima se concibe como la evaluación o valoración que realiza la persona de sí mismo, es decir, valora su autoeficacia, sus creencias, sus capacidades para organizar y ejecutar acciones determinadas para el manejo de ciertas situaciones, está conformada por aquellos juicios que se hacen los sujetos acerca de sus habilidades para el logro de una meta.

La autoestima se relaciona con la autorrealización. De esta forma, entre mayor autoestima, mayor realización, menor autoestima, menor autorrealización. Una persona con autoestima elevada se impulsa a lograr sus propósitos u objetivos. Maslow sostiene que la mayoría de las personas que no han desarrollado un alto nivel de estima, nunca llegan a autorrealizarse.

Las personas que gozan de una buena autoestima, generalmente se caracterizan porque tienen; por una parte, metas significativas que le permitan proyectarse personalmente, y al contrario de ser toxicas para los demás, generan beneficios para sí y para otras personas. Habrá de considerarse que la autoestima de una persona no se ve, sino se percibe a través de patrones de conducta sobre los cuales se puede inferir un diagnóstico que permita establecer si la persona tiene alta o baja autoestima. Los expertos han establecido que ésta puede inferirse a partir de una prueba donde se presenten situaciones específicas, solicitando a la persona elegir una opción entre una serie de conductas dadas, considerando cuál sería su reacción más probable ante tal situación.

En este estudio, en el cuestionario general se integró una pequeña prueba de tres situaciones, cuyas conductas elegidas por las encuestadas permitieron deducir entre una autoestima alta,

muy buena, suficiente o baja. No se trata de un estudio a profundidad, pero sí permite orientar hacia donde se inclina la autoestima de las encuestadas.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados: en un 51.1% de las mujeres se inclinan por una autoestima alta, el 14.4% se inclinan hacia una autoestima suficiente, el 21.1 % se orienta a mantener una baja de autoestima y, el 13.3% omitieron contestar el test. Los porcentajes que reflejan una inclinación hacia un diagnóstico de suficiente y baja autoestima son preocupantes. Sumando ambos porcentajes, equivalen al 35.6% de las encuestadas, un poco más de la tercera parte de un total de 90 encuestadas. La función pública exige de las autoridades poder de decisión y gestión, por lo que esta situación limita en gran medida la eficiencia y eficacia del profesionalismo en la función pública. Estos resultados advierten la necesidad de trabajar esta parte de la personalidad de las funcionarias, no obstante, realizar un estudio con mayor alcance en la certeza en los resultados del diagnóstico.

Este término es polisémico, no obstante, el sentido en que se emplea en este estudio está relacionado con la ciudadanía y asuntos públicos. A partir del reconocimiento de los derechos de las mujeres como ciudadanas, éstas tienen la oportunidad de participar en los espacios de gobierno en igualdad de condiciones. En esta esfera de participación, se espera que las mujeres demuestran sus conocimientos, destrezas y habilidades en el ámbito de gobierno, creando y desarrollando proyectos que garanticen estabilidad, superación económica, educativa y cultural, al tiempo que apoya al empoderamiento del género femenino en diferentes áreas de oportunidad.

En ese sentido, para valorar éste factor precisó implementar los siguientes componentes: a) Pertenencia a un partido político; b) derechos político-electorales ejercidos; c) conocimiento sobre las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos político-electorales, y de las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política; d) percepción sobre factores personales que limitan carrera política o administrativa; e) percepción sobre factores personales que favorecen su función pública; f) percepción sobre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general.

Pertenencia a un partido político. Los resultados obtenidos en este rubro, mostró que: 71 funcionarias están afiliadas a un partido político, y 19 no pertenecen a ningún partido político.

Derechos político-electorales ejercidos. Para este apartado se obtuvo la participaron de 81 funcionarias, ya que las restantes omitieron sus respuestas. Los resultados derivados revelaron que las 81 funcionarias han ejercido el derecho de votar, 52 han participados en consultas populares y, el derecho a ser votadas ha sido ejercido por 50 mujeres. Hay que aclarar que de las 81 encuestadas, 43 ostentan actualmente un cargo de elección popular, por lo que significa que por lo menos 7 de las mujeres ejercieron el derecho a ser votadas en anteriores elecciones.

La asociación con motivos políticos representa la pertenencia a un partido político en el mejor de los casos para poder ser postuladas a un cargo de elección, o bien, a cualquier otra forma de asociación con fines políticos, siempre y cuando sea lícita. Este derecho solo ha sido ejercido por 41 mujeres, y 40 no han ejercido. Al respecto, obsérvese que 71 funcionarias manifestaron su pertenencia a un partido político, por lo que estos resultados evidencias el desconocimiento del significado del derecho de asociación, por lo menos de 30 funcionarias que, habiendo manifestado tener una filiación partidista, no respondieron en congruencia en este componente.

El derecho de petición ha sido ejercido por 47 funcionarias, y 34 mencionaron no haberlo ejercido. En relación con el derecho de ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público, 55 de las encuestadas señalaron haberlo ejercido, en tanto, 26 respondieron no haberlo ejercido. Estos resultados llaman la atención en el sentido de que el artículo 108 constitucional dispone que las funciones desempeñadas por las actuales funcionarias son servicios públicos. Lo que representa que por lo menos, la tercera parte de las funcionarias no comprenden en su expresión más amplia este derecho. El derecho de proponer o impulsar leyes ha sido ejercido por 59 mujeres, y 22, respondieron en sentido negativo.

Conocimiento sobre las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos políti-

co-electorales y de las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política. El número de funcionarias que afirmaron tener conocimiento sobre los medios de defensa fue de 59; y las que respondieron conocer las instancias y procedimiento a seguir en caso de sufrir violencia política fueron 63. De 81 funcionarias que participaron en este apartado, casi la cuarta parte de ellas desconocen los medios de defensa e instancias para demandar la violación a sus derechos político- electorales, y específicamente, la violencia política.

Es ineludible reducir estos porcentajes de desconocimiento. Se deben fomentar campañas sobre este apartado, y hacerlo de forma permanente en medios de comunicación y en redes sociales, e implementar cursos, conferencias, conversatorios o congresos donde participen mujeres y hombres en general, sobre todo a nivel local. Suele suceder, que solo se destacan los temas en la capital de los Estados, quedando marginado el municipio como prioridad en la educación sobre los derechos político-electorales. Mujeres y hombres, y, sobre todo, quienes tengan interés de participar en la política deben ser capacitados. La continuación de acciones para romper barreras y prescindir conductas machistas, debe incluir la colectividad política de la municipalidad.

Percepción sobre factores personales que limitan carrera política o administrativa. Entre los principales factores estructurales que limitan en forma personal la participación política de las funcionaras, fueron señalados: La poca experiencia en el ejercicio del poder; La insuficiente preparación y formación política; y La situación económica desfavorable.

La poca experiencia en el ejercicio del poder. Es un factor político limitante que ocupa un primer lugar en la inquietud de las funcionarias. Para la gran mayoría (63%) es la primera vez que se encuentran desempeñando un cargo público, por lo que, la falta de experiencia en esos espacios las puede hacer sentir vulnerables en la competencia laboral frente a los varones. El 37% con anterioridad al cargo actual, han ocupados cargos de elección y de nombramientos en el gobierno federal, estatal o municipal, de las cuales: 15 funcionarias (16.7%) han ocupados cargos directivos municipales; 6 (6.6%) han ocupado cargos de elección (una como senadora y diputada local, otra como diputada local, otra como regidora y tres han sido suplentes); 2 (2.2%) han ocupado tanto de elección como directivos (una como diputada federal y secretaria de estado; y otra, como regidora y directora municipal); y el 11 (12.2%) de las funcionarias han ocupado cargos administrativos menores.

La insuficiente preparación y formación política, es señalado por 34 funcionarias como segundo factor limitante de oportunidades políticas personales. Considerando que entre mayor preparación académica, mayor será la eficacia y eficiencia desempeñada en la función pública, y como fue señalado en el rubro del factor educación, 25 funcionarias (27.78%) cuentan con un grado máximo de estudio técnico o secundaria, siendo la mayoría (72.2%) con grado de licenciatura o maestría, es de considerar que incluso, algunas de las que tienen grado de licenciatura, les ocupa el prepararse profesionalmente para desempeñar una función pública con mayor probabilidad de éxito.



La insuficiente preparación y formación política, es señalado por 34 funcionarias como segundo factor limitante de oportunidades políticas personales. Considerando que entre mayor preparación académica, mayor será la eficacia y eficiencia desempeñada en la función pública, y como fue señalado en el rubro del factor educación, 25 funcionarias (27.78%) cuentan con un grado máximo de estudio técnico o secundaria, siendo la mayoría (72.2%) con grado de licenciatura o maestría, es de considerar que incluso, algunas de las que tienen grado de licenciatura, les ocupa el prepararse profesionalmente para desempeñar una función pública con mayor probabilidad de éxito.

La situación económica desfavorable, fue señalada en un tercer lugar de preocupación como factor limitante en la carrera política de las funcionarias.

La difícil conciliación doméstica pública, ocupó un cuarto lugar coincidiendo con los resultados obtenidos en relación con la doble jornada laboral, confirmando que representa un problema personal que afecta por lo menos a una cuarta parte de las funcionarias públicas.

Percepción sobre factores personales que favorecen su función pública. Para identificar estos factores, de la misma forma que el anterior, se proporcionó una lista de 11 factores, a fin de establecer los cinco de mayor importancia conforme al puntaje obtenido. Los resultaron permitieron identificar, con muy pocos puntos de diferencia, los siguientes factores: las Habilidades directivas y autonomía de criterio; la Sensibilidad y compromiso por cuestiones sociales; la Transparencia en la gestión; el Prestigio académico y/o profesional y la Legitimación devenida de liderazgo comunitario. Es decir, todas estas características son reconocidas por las funcionarias, como aquellas que les han permitido penetrar con éxito en los cargos de elección o función pública administrativa que desempeñan.

Percepción sobre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general. De siete opciones proporcionadas, las funcionarias señalaron los tres siguientes: el Favoritismo partidario hacia líderes masculinos; la Falta de programas que promuevan el empoderamiento femenino; y la Infravaloración de las capacidades femeninas. Estos resultados subrayan que la función pública es un área que hasta hace poco se abrió a la participación de las mujeres. Si bien se le ha dado impulso a la igualdad de género desde los organismos internacionales hacia lo nacional, aún existen grandes rezagos en el ámbito local, debiendo redoblar esfuerzos en el ámbito municipal, y que en cada renovación administrativa municipal y estatal, las mujeres continúen ganando espacios de poder y toma de decisiones.

Conclusiones

En materia cultural, la marginación racial en la participación política de las mujeres no se encuentra comprometida como barrera frente a los condicionamientos que, por materia de género, continúan existiendo al interior de los partidos políticos. Es el acoso sexual y la violencia política que se presenta como otro tipo de marginación que no solo prevalece, sino que constituye un problema grave que enfrentan o han enfrentado las funcionarias tabasqueñas. En este sentido, la legislatura del Estado de Tabasco, integrada con el 51.5% de mujeres, deberá proponer la tipificación de estas conductas en materia penal y como delito electoral, y no solo permear como medida afirmativa para el caso y en tiempos electorales.

Respecto al factor educativo, si bien obtener un grado de estudio superior, no es un requisito normativo para ejercer un cargo de elección o de dirección en el ámbito de la función pública, los resultados demuestran que, entre mayor nivel de estudio o capacitación, mayor oportunidad se tendrá. Por tanto, es necesario que las mujeres se continúen capacitando para mejorar sus condiciones de vida, aumentar su autoestima y lograr su empoderamiento.

El factor económico no parece ser un problema determinante para las expectativas políticas de las funcionarias tabasqueñas. Por un lado, en su mayoría se consideraron pertenecer a una clase media, y esta condición no influye en su proyección política; por otro lado, una tercera parte de las encuestadas lo consideró como factor de riesgo, existiendo en este caso un porcentaje mínimo de contradicciones. El factor económico es muy importante para emprender en cualquier materia,

incluyendo la carrera política.

La autoestima como factor en la proyección y en el ejercicio de la gestión pública, es concluyente. Es una cualidad necesaria para lograr el empoderamiento político de las mujeres, por lo que los resultados obtenidos preocupan, ya que existe un poco más de la tercera parte de funcionarias que orientan su conducta hacia una autoestima suficiente o baja. Esto indica que se debe trabajar en ese sentido, a través de estrategias apropiadas para fortalecer este indicador.

En el aspecto político, los componentes estudiados revelan que, si bien la gran mayoría de las mujeres pertenece a un partido político y han ejercido derechos políticos electorales, a una tercera parte se le dificultó la comprensión, en cuanto no los relacionaron con el derecho de asociación con fines políticos y la comprensión del derecho de ser nombradas para empleo o comisión en el servicio público.

El conocimiento de las instituciones y medios jurídicos en defensa de sus derechos políticos fue afirmativo por la mayoría de las funcionarias. No obstante, existe un poco menos de la mitad que los desconoce. En este sentido, se sugieren acciones para difundir sobre la materia entre la ciudadanía (hombre y mujeres) en el ámbito municipal, y principalmente, dentro los partidos políticos.

Se identificaron factores estructurales que de manera personal representan limitantes en la participación política de las funcionarias: 1. La poca experiencia en el ejercicio del poder; 2. La insuficiente preparación y formación política; y 3. La situación económica desfavorable. Así mismo, entre los factores estructurales que relegan la participación política de las mujeres en general, han sido señalados: 1. Favoritismo partidario hacia líderes masculinos; 2. Falta de programas que promuevan el empoderamiento femenino; y 3. Infravaloración de las capacidades femeninas. De estos resultados se desprende que, por una parte, la mayoría de las mujeres se sienten vulnerables ante la falta de experiencia laboral en los espacios públicos, y aunque la mayoría cuenta con estudios de licenciatura y posgrado, están conscientes de que la capacitación continua es imprescindible para ser competitivas en el ámbito público, ante la desvaloración de sus capacidades intelectuales por el hecho de ser mujer; por otra parte, contar con una situación económica favorable, también les facilita la proyección en su carrera política y, en este sentido, también coincide con uno de los componentes culturales de la doble jornada laboral entre el hogar y la función pública.

Con todos estos factores en contra, las funcionarias tabasqueñas se perciben capaces de enfrentar esos obstáculos, propiciando su inclusión política y administrativa en cargos directivos, de poder y toma de decisiones. En este sentido señalaron como factores que favorecen el desempeño de su actual encargo: 1. Habilidades directivas y autonomía de criterio; 2. Sensibilidad y compromiso por cuestiones sociales; 3. Transparencia en la gestión; 4. Prestigio académico y/o profesional y 5. Legitimación devenida de liderazgo comunitario. Estos factores forman parte de un nuevo perfil que propicia a las mujeres tabasqueñas alcanzar su empoderamiento político y desempeñar una gestión pública con eficiencia. Además, muestran que, con voluntad, las barreras personales pueden ser superadas si se tiene el interés de adquirir destrezas, habilidades y conocimiento para ejercer una carrera política y permanecer en el juego en igualdad de condiciones. Así mismo, este nuevo perfil es un avance en la transformación de la visión tradicional de los géneros, rompiendo arquetipos de una democracia estereotipada, incluyendo ahora la ciudanía y participación política de las mujeres.

En la gobernabilidad democrática mexicana persisten prácticas de las élites políticas por dar dirección a la agenda de lo público. Sin embargo, con un congreso local y regidurías paritarias las mujeres están representadas, y la agenda política relacionada con los problemas que las afectan como la pobreza, el desempleo, la salud, la seguridad pública, y el avance democrático en materia de igualdad de género, entre otros, promete ser dirigida con sensibilidad, solidaridad social y transparencia. La oportunidad de formular políticas públicas, garantizar una mayor representación de los intereses de las mujeres e intervenir en la toma de decisiones es una realidad para las mujeres tabasqueñas.

No obstante, la agenda legislativa de género debe incluir formular normativas con sentido éti-

co, que comprometa a los partidos políticos con la igualdad de género y no discriminación, favoreciendo la democracia y la formación de mejores ciudadanas y ciudadanos que tiendan a desarticular las estructuras que continúan favoreciendo las conductas machistas en la sociedad tabasqueña.

La Participación de la Mujer

María del Carmen Feijoo[1]

En los albores del siglo XXI, en América Latina y el Caribe, la cuestión de la participación de la mujer en la política se constituye en un tema clave si estamos verdaderamente comprometida- s/ os en la conformación de sociedades más equitativas, más democráticas y más capaces de dar cuenta, en la escena pública, de la diversidad de sujetos y de los distintos deseos de los millones de personas que integran esas sociedades.

Las mujeres latinoamericanas llevamos en nuestros hombros una larga historia de participación que se remonta a la constitución de los estados nacionales durante el siglo XIX, a la ampliación de las luchas por la ciudadanía política y social en el siglo XX y a nuestra constitución como los sujetos, por antonomasia antiautoritarios, que confrontaron a los regímenes de Terrorismo de Estado durante las décadas de los 70 y 80 y a las estructuras de desigualdad más flagrantes de la región. Sin embargo, ese tipo de participación sacrificada, heroica y eficaz, caracterizada por su exclusión del poder y de los espacios de toma de decisiones, es hoy insuficiente para las mujeres y nuestras sociedades. Parte del coro de la historia de los sin nombre, las mujeres junto con otros muchos coreutas, nos hemos rebelado. Ese tipo de participación, difusa, sacrificada e invisible, constituyó un patrón de aparición en la escena pública que no generó un proceso de empowerment en términos de género y que incluso, arrojó resultados insuficientes para un proceso de emancipación de género.

Los escenarios sociales y políticos, así como la política misma como actividad, constituyeron siempre espacios y modelos definidos como típicamente masculinos. Pese a ello, las mujeres logramos romper los moldes de esa división sexual del trabajo e incorporarnos a ellos, siguiendo estrategias personales o grupales, que nos permitieron tener visibilidad en los mismos, aunque casi siempre en posiciones simbólicas o marginales. No fue hasta los ‘70 en que la crítica a los contenidos patriarcales de la política, proveniente del feminismo moderno, así como la visibilidad de la resistencia frente al Terrorismo de Estado y la presencia en los movimientos revolucionarios de la región, dieron lugar a un profundo cuestionamiento del modelo tradicional de “hacer política”. A partir de esta crítica, nuestro futuro incluye no sólo la búsqueda de una estrategia de incorporación sino una estrategia de subversión del mapa de la política convencional.

La situación de la mujer en la región

La memoria reivindicativa del papel de las heroínas en la historia latinoamericana es hoy una carga para las mujeres que luchamos por ser reconocidas como sujetos de derecho pleno. La invocación -generalmente, pero no sólo masculina- de las guerrilleras de la independencia, de las forjadoras de la identidad nacional en el período de la formación de los estados latinoamericanos, de las sufragistas en el siglo XX, de la resistencia de las mujeres en los movimientos contemporáneos de derechos humanos, de las madres de los modernos Gracos latinoamericanos en los países que atravesaron períodos de transformación revolucionaria, son hoy un lip seroice a la causa de la mujer. Celebradas en muchos casos por nuestra participación vicaria -en el nombre de otros u otras ese discurso es fuente de saturación y alegato centrado en un modelo de participación simbólica. Esto no implica denegar que es en este pasado en que se hunden las raíces de nuestra identidad como mujeres, ni que en ese pasado existen gérmenes de propuestas emancipadoras en términos de género. Implica, sí, señalar la insuficiencia de un abordaje de la participación casi como sólo una variable dependiente de procesos de organización nacional y de clases.

1 Feijo, María del Carmen. La participación de la mujer. Instituto Interamericano de derechos humanos. Serie: Estudios básicos de derechos humanos. Tomo V, s/f. Págs. 353-368



Estado y ciudadanía

Voces y silencios de dicha recuperación no son azarosos: lo que sabemos sobre nuestra participación social en el contexto de los procesos de emancipación colonial, de las guerras de la independencia y de la consolidación, contrasta con el profundo silencio sobre el período de organización de los estados nacionales, en el que se diseña la arquitectura de la moderna opresión de la vida pública y privada de las mujeres durante más de un siglo. Especialmente, porque es en esta fase en la que surge la ciudadanía, como institución básica alrededor de la cual se configura el modelo de obligaciones y derechos recíprocos entre el Estado y los ciudadanos. La ciudadanía, ese inicial contrato social, que ha sido opaco a las diferencias de género, uniformándonos en la de un universal masculino. La identificación liberal clásica de la ciudadanía con la ciudadanía política explica en parte el silencio. Pero, junto con la ciudadanía política excluyente, es el período en el que los estados latinoamericanos avanzan en otras dimensiones organizativas de la vida social y en aspectos cruciales para las mujeres (como las leyes de matrimonio civil y la consiguiente regulación de las relaciones familiares, los códigos penales y los derechos y capitis diminutio resultantes), la relación con la Iglesia, la formación de los mecanismos de dominación del Estado -como los sistemas educativos y los ejércitos nacionales, entre otros-, amalgamando de manera definitiva la articulación de lo privado y lo público y presentando esta construcción histórica como “natural” y “normal”.

Ciudadanía política

Una ciudadanía global ciega a la dimensión de género de los sujetos, habría de arrastrarse hasta las postrimerías del siglo XXI, aunque corregida después de la Segunda Guerra Mundial con la modernización que resulta de las Actas de Chapultepec, especialmente en lo referido a la incorporación de las mujeres a la ciudadanía política. Esa incorporación al padrón de votantes que estuvo lejos de traducirse en el incremento de los niveles de participación femenina en los parlamentos y en los ejecutivos de los estados. Corregida esta privación, todavía sufrimos el silencio frente a otras dimensiones intransferibles de la condición femenina (como el tema de los derechos reproductivos). Fueron las sufragistas latinoamericanas las que tempranamente iniciaron la lucha por esta equiparación, no sólo por participar de los comicios sino extendida al reconocimiento de las mujeres en su multidimensionalidad ciudadana: primero como sujetos de derecho civil, como trabajadoras, y simultáneamente como integrantes de *polis* oligárquicas y patriarcales.

Desde sus comienzos, estas acciones tuvieron gérmenes que pusieron en cuestión las estructuras de los estados nacionales. Después del voto, la incorporación de las mujeres a los escenarios políticos caracterizados por la alternancia cívico-militar fue afectada por tantos "yo, el supremo" y conculcada durante largos períodos junto con la del conjunto de la ciudadanía. Víctimas todos y todas, nosotras fuimos especialmente privadas por la prohibición de acceso al mundo público, ámbito que el condensado machismo de la corporación militar sentía como inconveniente para el cumplimiento de nuestro rol. Si de esta exclusión surge en parte el protagonismo, nos privó de un ámbito de aprendizaje en relación con la cosa pública que nos hubiera sido necesario para encarar las tareas de la transición.

El plus de las mujeres

Una característica que compartió la demanda de reconocimiento político de las mujeres, expresada especialmente por María de la Cruz, la feminista chilena de fines de los '40, es el carácter purificador de las prácticas políticas masculinas que las mujeres habrían de aportar como plus identificador al espacio político. Buena parte de la interpelación sufragista a las sociedades latinoamericanas se basa en ese atributo. Que constituye, a la vez, esperanza e hipoteca, juego femenino nuevamente en el borde del heroísmo, al imaginar que nuestro voluntarismo podrá cambiar por sí mismo prácticas corruptas constitutivas para la reproducción de modelos de participación social y política limitados y restrictivos para los sectores subalternos.

Nuestra memoria está indisolublemente ligada a estas experiencias pero la conformación de nuestro futuro requiere de la búsqueda propositiva de un modelo de acción autónomo, que no implique renunciar a nuestra condición humana generalizada y que permita articular el papel que las mujeres hemos desempeñado históricamente como ejes de la defensa de los intereses de los más cercanos -familiares, vecinos u otros- o como protagonistas de las grandes causas, sin renunciar a nuestros propios intereses como sujetos.

La situación actual

América Latina y el Caribe constituyen una región caracterizada por la diversidad, diversidad de procesos históricos, diversidad de sociedades nacionales, diversidad de procesos y modelos de desarrollo, diversidad de las formas de ser mujer. Multiétnicos y multilingües, algunos estados están todavía en la etapa de su integración mientras que el conjunto, con mayores o menores variantes, enfrenta ahora el problema de la exclusión como resultado de la extensión y profundización de los problemas de la pobreza. En esos marcos, las mujeres estamos inmersas en tiempos de continuidad y de cambio: continuidad, en la transformación y el refinamiento de la opresión de género que acompaña a los procesos de modernización; cambio, en relación con el avance de algunos indicadores, como la participación en el sistema educativo, el incremento de las tasas de actividad, la disminución de las tasas de fecundidad, la prolongación de la esperanza de vida. Continuidad, porque la presencia en la educación formal sigue concentrándonos todavía en las definidas socialmente como "profesiones femeninas"; porque nuestra creciente participación en el mercado de trabajo se concentra en los "peores" puestos, en el sector informal de la economía, en los servicios personales, en los puestos de baja tecnología, en las formas novedosas de explotación de la mano de obra como la maquila; porque la caída de las tasas de fecundidad ha sido a veces resultado de la aplicación de políticas que -anti o pro natalistas- nunca nos tuvieron en cuenta en nuestra condición de sujetos; porque la prolongación de nuestra esperanza de vida es vida para las que podemos sobrevivir a los avatares reproductivos, como las complicaciones del aborto o la extensión del SIDA.

El contexto de las transiciones democráticas

Después del protagonismo de las mujeres en los 70/80 en los movimientos de resistencia a las dictaduras, en los movimientos revolucionarios de la región, en los movimientos sociales de diferente tipo, el escenario político atravesó un cambio sustantivo. Desde los 80 en adelante, la reconstitución de los espacios institucionales del hacer política, junto con la revalorización de la democracia como sistema y pacto de convivencia, nos enfrentó con el difícil dilema de cómo articular esta vocación radical de crítica al modelo patriarcal del hacer política con la responsabilidad ética de estar presentes en el escenario político y público con nuestra propia e inclaudicable voz. El reconocimiento de la existencia de un *continuum* público-privado-público en la lucha por la democratización de las relaciones interpersonales -"democracia en el país y en la casa"-, así como el de la incompletud de una democracia sin espacio para los grupos sociales subordinados, generó una fuerte presión por el desarrollo de sistemas de representación que den cuenta de la pluralidad de

actores sociales.

En la región, ésta es la etapa en la que, al calor de las luchas de las mujeres y la extensión de las políticas de discriminación positiva, comienzan a generarse demandas sobre los sistemas políticos para articular modelos de representación que garanticen la presencia del género. Estas luchas son continuación de las luchas sufragistas y feministas por la incorporación a la ciudadanía política. A la vez, como resultado de estas demandas, los sistemas políticos comienzan a generar ofertas de modelos de participación incorporativos sobre la base del sexo. Algunas de las alternativas que proponen se convierten, en la práctica, en modelos implícitos de cooptación y participación regulada, generados en el aparato político del Estado y focalizados en la necesidad de darnos respuestas como un segmento relativamente diferenciado de la ciudadanía. Otras, como los modelos de cuotas, ofrecen la virtualidad de un modelo de representación diferente, generando grandes debates por la etapa de experimentación en que se encuentran y los resultados todavía controversiales que arrojan.

La devaluación del espacio público

Aquellas/aquellos escépticos de la política institucional hacen notar que no es casual que la incorporación de mujeres a la escena pública y a la política -acompañadas por el diseño de políticas de discriminación positiva- coincida con el momento en el que la política se ha convertido en una de las actividades más desprestigiadas de la región. Son los que dicen que, en la etapa de transición del socialismo, de la globalización de la economía, del ajuste estructural, de la amortización de la deuda externa y del diseño de un nuevo modelo de división internacional del trabajo, es poco lo que puede hacerse desde los escenarios políticos nacionales, especialmente en países periféricos y dependientes. La globalización, más el vaciamiento y desprestigio del espacio público, impulsados por el neoliberalismo, junto con la crisis de los sistemas de representación, constituirían un marco de interacción desvalorizada, adecuado, por lo tanto, para la incorporación de las mujeres.

Esta perspectiva se acentúa por el objetivo contexto de desvalorización del espacio público, afectado por fenómenos de corrupción, narcotráfico, manipulación desnuda de la opinión pública, así como por la crisis de los sistemas de representación centrados en los partidos políticos. La aparición de democracias delegativas y ciudadanías de baja intensidad, constituirían los modelos que dan cuenta del vaciamiento de la política como una de las actividades “nobles” del ser humano. La galvanización que nos producían en los ‘70 los proyectos colectivos fueron sustituida por un compasivo cinismo *yuppie* y posmodemo frente a la acción colectiva. Pero, para nosotras, no se trata de modas, y el poder es parte de ese proyecto colectivo; no es en el individualismo puertas adentro de nuestros hogares o lugares de trabajo donde buscamos el camino a la felicidad.

Los modelos de participación

En el plano de la participación política, nuestra presencia pública sigue siendo todavía una curiosidad. Deberíamos diferenciar por lo menos tres modelos que lejos de ser sucesivos son simultáneos.

El primero, el de aquéllas que llegaron solas. Nunca libres de suspicacias sobre la legitimidad de su camino y su capacidad para recorrerlo, su éxito estuvo siempre ensombrecido por haber sido sospechadas de la protección de padres, esposos o amantes. Y, su desempeño, empañado por la supuesta falta de condiciones y por la histeria y el desequilibrio emocional propio de las mujeres. En todo caso, más allá de esta estigmatización, si algo hacen evidente estos casos es la soledad de las mujeres que abrieron, muchas veces a pesar de ellas, un camino en el mundo de la política masculina. Individualismo, deseo de logro, realización personal, estas carreras políticas casi nunca implicaron carreras para el conjunto, ceñidas al único modelo -masculino- conocido para la esfera pública. Son las que creían que la opresión era cosa de “las otras”, no de ellas, y que el aprendizaje o la revolución, según fueran conservadoras o de izquierda, habrían de curar el sexismo. Interrogadas, aún hoy se resisten a reconocer que en la discriminación que sufrieron hubiera habido componentes machistas, transversales a la estructura de clases. Sin embargo, marcaron hitos y, en muchos casos, más allá de su resistencia a reconocer la especificidad de género, fueron abriendo espacios que después pudimos recorrer otras mujeres. Aunque hoy es indefendible un modelo de participación de dichas características, las que fueron “pioneras” en ese camino merecen un reconocimiento como el que tenemos hacia nuestras otras abuelas sufragistas.

El segundo modelo, de transición, es el de la ingenuidad. A horcajadas del primero y el tercero,

se trata de la promoción al espacio público de grupos importantes de mujeres, que desde los 60 en adelante, pelearon, si no con una ideología explícita, con la conciencia de un malestar difícil de nombrar. No es una cohorte que tenga límites cronológicos: es, más bien, el grupo integrado por las que entran en el marco de la ilusoria igualdad para ir descubriendo lentamente las marcas de la discriminación. No sólo la pelea por los lugares, también el observar el bullicio que se produce cuando habla una mujer o la sistemática sutileza del "vos no entendés". O de su concentración "natural" en las áreas de educación y acción social y minoridad. Es el grupo de muchas de las que se convirtieron en feministas tal vez a pesar de ellas, al chocar con la dura barrera de la discriminación. Aun hoy, son las que predominan en los Parlamentos latinoamericanos y en los pocos cargos ejecutivos de mujeres. Según información de la Unión Parlamentaria, del año 1993, su presencia no excede en los cuerpos legislativos de la región del promedio de entre 5 y 10 por ciento de los cuerpos. Constituyeron casos excepcionales los de Cuba (22.8%); Nicaragua (16.3%) y, por el otro extremo, Colombia (4.3%) y Paraguay (2.5%). Esta situación de marginalidad es la común en todas las otras organizaciones sociales: baste citar el conocido caso de los sindicatos de mujeres con liderazgos masculinos o el techo invisible con el que chocan las viceministras, las juezas que no ascienden a otras instancias, la feminización del funcionariado del Estado latinoamericano en crisis.

El tercer modelo, en permanente reelaboración, es el de las feministas: aquéllas que, conscientes de sus necesidades y su fuerza de género, han hecho carrera, bien representando los intereses de las mujeres o haciendo alianzas entre mujeres. Aquí están, por supuesto, las que ocuparon los consejos nacionales y estaduales que se crearon en la región en la transición democrática y, casos más excepcionales, como el de quien fue alcaldesa de la ciudad más grande del Sur. Son los casos de las tantas campañas que con distinto éxito, impulsaron el "mujer, vota mujer" o "con palabra de mujer", para transmitir a la opinión pública la voluntad de sostener un paradigma ético alternativo al de las dirigencias femeninas o masculinas tradicionales. Éstas, nosotras, tuvimos que inventar un camino, mucho más difícil, porque no tenía modelos. Ampliar las referencias a este estilo implica un balance urgente de nuestras prácticas recientes.

En todo caso, estos tres modelos de participación arrojaron pobres resultados, medidos en su capacidad de ampliar los espacios para las mujeres, por haberse basado en estrategias de "infiltración" e ingresos limitados, así como por sus dificultades para incorporar perspectivas feministas y plantear visiones críticas de las relaciones de género. Este panorama da cuenta de la necesidad de inventar modelos de participación que permitan consolidar las voces de las mujeres y romper el "techo de cristal" que implicó límites en términos de su capacidad de incorporar más mujeres y mujeres pensando "mejor".

Otro modo de incorporación de las mujeres a los espacios públicos ha sido su presencia en todo el movimiento insurgente en la región. En él, también más allá de su idealización, se arrastró a las organizaciones armadas el modelo de división sexual del trabajo predominante en las sociedades que querían derrocar. Aunque en este caso es necesario señalar que aquellos movimientos revolucionarios más recientes que pudieron establecer vínculos con el feminismo, dieron lugar a otros modelos de participación menos discriminatoria en términos de género, que la guerrilla foquista o los ejércitos de liberación de los tardíos 60 y 70 no pudieron ni siquiera plantearse.

La participación en el espejo del feminismo

Debatidos en el movimiento feminista, estos aspectos han generado fuertes antagonismos. Para algunos grupos, estos modelos de participación son la vía regia para eliminar la rebeldía de las mujeres, domesticándonos en la obediencia a reglas de juegos en las que tenemos mucho que perder y ni siquiera un mundo nuevo que ganar. Para otros, en cambio, generan un nuevo desafío que consiste en encontrar la forma de aparecer en el espacio público institucional sin renunciar a la enorme energía de resistencia y subversión que caracterizó a la presencia de las mujeres. Algo similar sucede con la valoración de las medidas de política e ingeniería institucional destinadas a promover estos cambios. Si para unos, el desarrollo de estructuras estatales es solamente una cooptación del movimiento feminista, para otros forma parte del legítimo derecho del movimiento de mujeres de ocupar un espacio en la estructura del Estado.

Una nueva Santa Alianza

Mientras esta discusión tiene lugar tardíamente en la región respecto de los países centrales, vemos con espanto, en un espejo futuro, la forma en que los modelos internacionales en los que se inspiran las políticas de discriminación positiva van siendo sistemáticamente dejados de lado

como resultado del avance del nuevo pensamiento conservador en los centros del poder mundial, reinstaurando la idea de la ilusoria igualdad de la ciudadanía, ahora definitivamente igualada por la mano oculta del mercado. Cuyo avance se registra mundialmente por su activismo en los últimos foros internacionales como el de El Cairo. O el avance de variantes autóctonas y cesaristas, que impulsan políticas que son las nuestras -como la de los derechos reproductivos- aunque desgajadas del marco ideológico que les da densidad feminista.

El desafío de cómo entrar en *el sistema* de representación política *for*mal manteniendo la radicalidad del pensamiento feminista es, tal vez, el desafío más grande que recorre a la región. El reciclaje de la energía social de las mujeres, desplazándonos de los pequeños grupos a espacios originariamente de dominio masculino pero que pueden -y necesitan- convertirse en bigenéricos para mantener su legitimidad y ser utilizados para alcanzar objetivos de emancipación de género, constituye el desafío más grande que enfrentaremos en los próximos años. Va de suyo el decir que sostener este programa implica sostener, tal vez, *una* de las últimas utopías, *en* la etapa que, como consecuencia del *pertinaz* avance del pensamiento neoliberal, amenaza con dejar de ser *la* del fin de *la* historia *para* convertirse en la del fin *de* nuestros sueños.

Cambiando la política: cambiándonos a nosotras mismas

Julieta Kirkwood, una vez más, fue la compañera que nos ayudó a repensar la política, articulándola con el feminismo en el contexto de la dictadura chilena. Con ella y el movimiento de mujeres, y en diálogo con la producción del feminismo de los países centrales, tradujimos localmente "lo personal es político". Si avanzamos en este reconocimiento no lo hicimos tanto en el de su opuesto, el hecho de que lo político también es personal: la aceptación de que muchas de las decisiones de ese carácter que tomamos a lo largo de nuestras vidas tenían una dinámica privada (piénsese, por ejemplo, en ruptura y reacomodamientos de parejas al calor de las batallas de la escena pública).

No es menor la coyuntura en la que Julieta escribió sus trabajos: si el feminismo era y sigue siendo la negación del autoritarismo, esa coyuntura era la negación de la condición humana y, por lo tanto, de la política como acción humana posible. En ese momento, nuestro debate se focalizó en leer en clave política todas las relaciones sociales, especialmente las de la familia. Sin negar ese carácter, sin embargo, como señala J. Astelarra, "es cierto que no tiene sentido convertir toda la vida social en política; si lo hiciéramos, vaciaríamos de contenido a la sociedad". En todo caso, el avance que realizamos en los debates sobre la microfísica del poder, no estuvo acompañado por una profundización similar en los debates sobre otras dimensiones del escenario de la política pública. La renegociación de los roles de género, por ejemplo, se entendía y practicaba más fácilmente en el círculo público al que empezábamos a llegar. Esto era así porque, entre otras cosas, ese espacio público nos era de verdad, todavía, terriblemente ajeno. Y esto requirió también lo que con J. Astelarra llamaremos "la cura de humildad" del feminismo al aceptar el balance respecto de qué propusimos nosotras frente al mundo público.

Los nuevos escenarios

Cuando la institucionalización de los regímenes revolucionarios llegó o cuando llegaron las transiciones democráticas, teníamos sólo nuestra fuerza de ardientes anarquistas, como dice R. Rossanda, para enfrentar la constitución de los mapas institucionales. Recurso insuficiente para lidiar con una de las cuestiones más importantes: la de la organización de regímenes y sistemas políticos. Más aún, con poca sensibilidad y aprendizajes acumulados para abocamos a esas tareas. Hijas la mayoría de una tradición política insurreccional, veíamos en el Estado sólo la cara de la dominación y, en la negociación, traición. A las de tradición sólo de partido, las miramos siempre con sospechas de connivencias capaces de, finalmente, traicionar nuestro ideario. Esto no era sólo simplificación, también era prejuicio, pues ¿quién de nosotras había nacido feminista químicamente pura sin haber pasado previamente por las turbulencias de nuestras sociedades y, sobre todo, sin haber amasado en esta nueva identidad los dolores de las viejas formas subalternas de participación partidaria? El largo debate sobre la doble militancia quiso saldar este aparente antagonismo con recetas o permisos.

Por otra parte, también éramos sospechadas en el mapa de la política formal, al llegar al mismo con lealtades tan fuertes como para ser transversales entre grupos y con el agravante de sustentar más la ética de los principios que la de la responsabilidad. Esta ética de la convicción que es, para nosotras, componente crucial de la autonomía pero que nos reclama una articulación con la ética de la responsabilidad. El intercambio en estos escenarios fue, y será, un juego de compro-

miso mutuo: nos necesitaban y los necesitábamos, y depende de nosotras que no sea cooptación, blanqueo, participación vicaria. Después de todo, por las razones apuntadas en relación con el desprestigio de los sistemas de representación, estamos en un período en el que causa más estupor que nunca encontrar que alguien defiende sus principios.

La lógica de las maquinarias políticas

Esto hizo que tomaran la posta en esta fase las compañeras que eran más diestras en entender esta lógica generada desde el mundo de la política: creció la sensibilidad hacia los aspectos endógenos de las maquinarias políticas. Proliferaron actividades que desde *lobbies* políticos locales o internacionales, nos colocaban en lógicas que nos eran ajenas, aunque necesarias. Desde cómo promover candidatas, como hacer fiind-raising, hasta los media-coachers, aparecían nuevas estrategias dirigidas a enseñamos a hacer política. Siempre sospechamos que, entre estos abordajes arquitectónicos y pragmáticos de la promoción política, corríamos el riesgo de que, entre sus pliegues, se evaporara la rebeldía. Reiterando lo dicho, si el desafío más grande que tenemos al borde del siglo XXI es cómo entrar en el sistema de representación política formal manteniendo la radicalidad del pensamiento feminista, el otro, mucho más operacional, es cómo desarrollar una capacidad para tender puentes entre estas dos tradiciones: la de generar y contar votos y la de la dinámica de los pequeños grupos de la que proviene buena parte del feminismo, especialmente el de las mujeres más jóvenes.

Generar y contar votos es, también, una actividad que después tiene que ser amortizada con el cumplimiento de programas y plataformas electorales, con el desarrollo de mecanismos que sirvan para dar cuenta del cumplimiento de la palabra de mujer. Esto, tal vez, sea signo distintivo del nuevo paradigma ético de las mujeres en una etapa en que la política se ha convertido en una actividad de venta de candidatos vía los medios de comunicación de masas.

Estrategias para la transformación

Habida cuenta de que hemos discutido y alcanzado consenso sobre cuestiones teóricas y conceptuales referidas a la filosofía feminista, que por motivos especulativos o compromisos ciertos con la causa de la mujer muchas de estas cuestiones ya forman parte del "sentido común" de amplios segmentos de nuestras sociedades, estamos más que maduras para el debate sobre las estrategias. Aún más, nos invade cierta impaciencia frente al impulso de incorporamos ya al espacio político y no saber cómo hacerlo. Sin embargo, el desarrollo de las estrategias tiene que ser resultado de una construcción colectiva que tendrá como espacio Beijing y a la que, tal vez con suerte, este documento contribuya.



Si el diagnóstico de la opresión de género es compartido, no lo es así el de las soluciones: en su diseño, es necesario tener en cuenta aspectos que se relacionan con características específicas de los países y de los sistemas políticos. En nuestro estilo de pensamiento, esto implica una caída brusca de lo estratégico a lo táctico: si son países unitarios o federales, parlamentos uni o bicamerales, con elecciones de nivel local (alcaldías o municipalidades), con sistemas electorales de listas o de tachaduras o con circunscripciones uninominales, con sistemas dé votación y recuento, por sexo o mixtos, parlamentarios o hiperpresidencialistas. En relación con el diseño institucional del gobierno, con estructuras específicas para atender la problemática de la mujer, dependientes del ejecutivo o con contralor del legislativo o autónomos y autárquicos, con sistema de cuotas o competencia abierta en las primarias; en relación con las dimensiones ideológicas, con programas mínimos y concertaciones que alcancen hasta qué zonas políticas, con qué pisos no negociables; en relación con las estrategias, con *caucus* y de qué tipo, con qué sectores aliarse, cómo incorporar a mujeres qué vienen de experiencias sociales no feministas, cómo negociar con los sectores más conservadores y aún, pese a ello, con mujeres que empiezan a reconocer su opresión de género, cómo reflejar la multidimensionalidad de la experiencia de las mujeres, qué hacer con las "primeras damas". En síntesis, cómo promover masas críticas de mujeres que garanticen un cambio cuanticualitativo.

Una de las cuestiones principales es intra partidos: cómo definir el acceso, promoción y permanencia en los partidos políticos, en la medida en que, aunque insuficientes, constituyen los mecanismos de representación reconocidos. Esto implica, como se ha señalado en tantas oportunidades, redefinir la vida cotidiana, diseñada sobre horarios y modelos de participación que tienen implícito el activismo masculino, y también abrir sus agendas a los temas que se refieren a la vida cotidiana -privada y pública- de la gente. Esta transformación de los partidos políticos incluye las búsquedas que están teniendo lugar en la región como, por ejemplo, la articulación de estructuras de partidos sobre la base de movimientos sociales o el pasaje de figuras relevantes de los movimientos sociales a la vida partidaria. En cualquier caso, todos estos procedimientos incluyen el aprendizaje de las reglas de la vida partidaria como paso previo a su transformación.

Otra de las cuestiones se refiere a las relaciones de los partidos con la sociedad y el Estado. Temas relevantes para la región son cómo avanzar en las relaciones entre partidos y Estado, una de las fuentes más fuertes del clientelismo y de la debilidad de las estructuras institucionales) cuando el Estado se convierte en botín del partido. Aquí, probablemente el carácter del paradigma ético alternativo consista en aprender a utilizar los recursos del Estado no como fuente de canonjías sino recuperando el sentido del uso democrático de los recursos humanos y materiales.

Por último, ¿cómo mantener los vasos comunicantes con los grupos de mujeres que optan por quedar en los espacios de los movimientos sociales y del mundo de las organizaciones no gubernamentales, con la claridad de que con frecuencia la historia reciente muestra que no existen, o no deberían existir, barreras infranqueables entre unas y otras? Pues, ¿de dónde debería extraer el poder público sus elencos sino de estas filas? ¿Y quién debería garantizar que de estas filas se promueva a las mejores sino nosotras mismas? Con frecuencia, hemos subestimado la producción de sinergias estatales-societales. Quien se sienta del lado del Estado necesita el retomo de las compañeras que quedaron en otros puestos de lucha. Quien quedó del otro lado, necesita fortalecerse con esta nueva acumulación de poder.

No sólo como práctica de una ética de solidaridad feminista, la práctica de la sororidad debe acompañar a las que buscan otro camino y abren otros caminos. Y si no lo hacen, es Invocando la sororidad que se deben exigir rectificaciones. Esto no siempre es así, y aunque compartimos el diagnóstico, con frecuencia hemos quedado devoradas en los últimos años por peleas interpartidarias o de sectores sociales, potenciadas por nuestros propios impedimentos para construir pactos solidarios.

El patriarcado juega una carta definitiva cuando nos antagoniza y se deleita con nuestras peleas. Nuevas formas de hacer política, el desarrollo de nuevas reglas de juego, la fidelidad a una ética de la convicción, la generación de mecanismos para "dar cuenta de", la construcción de sistemas de poder simétricos y respetuosos de las diferencias, son parte de la agenda que necesita desarrollarse en estrategias.

La Participación Política de la Mujer en los Municipios, Hacia una Democracia

Karla Fiesco García[1]

El trabajo de las mujeres en la búsqueda del ejercicio pleno de sus derechos nutre generosamente la participación ciudadana en todos los órdenes de gobierno, sin embargo, esta constante y comprometida búsqueda de participación no corresponde de manera equitativa a los puestos de elección popular a los que han podido acceder, donde en algunas de las entidades mexicanas es prácticamente nula; vale la pena mencionar que esto también tendrá mucho que ver con la tendencia de cada gobierno.

Ante un contexto de violencia y desigualdad

De manera similar a la de otros países de América Latina, México ha tenido una historia de vulnerabilidad y discriminación hacia su población femenina, y si bien es cierto, se ha trabajado por generar cambios de impacto positivo, las cifras hasta nuestros días son poco alentadoras en la protección de sus derechos humanos. La ONU ha declarado en este sentido que la violencia contra las mujeres es el tipo de violación de derechos humanos más generalizada y extendida en el mundo.

En este sentido, en el Índice de Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial 2020, México tiene una brecha de género del 75.4%, y es uno de los países de la OCDE con los niveles más altos de violencia contra las mujeres pues se ha determinado que 8 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia.



Así mismo, el delito de feminicidio ha presentado cifras alarmantes, aunque con una ligera disminución. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante 2022 se registró un total de 968 feminicidios, una baja de 4.8% en comparación con 2021 (1,017 víctimas), aun así, las mujeres víctimas de homicidio doloso aumentaron 2.1%, debido que se pasó de 2,749 víctimas en 2021 a 2,807 para 2022; sin embargo, esta cifra no ha

1 Revista Bien Común. Año XXX. No. 336, marzo del 2023. Págs. 13-19

superado el máximo histórico registrado en 2019 (2,875).

La Gráfica que se presenta a continuación, conjunta las cifras identificadas por el delito de feminicidio y las registradas como homicidio doloso, de manera anual a partir del 2015, año en que la legislación penal de las entidades federativas tipifica al feminicidio como delito. Aunado a esto, es importante recordar que en cada registro existe una variación por todos aquellos delitos que no son registrados y en su caso denunciados.

Como podemos observar, las cifras han ido en incremento año tras año; en este mismo sentido, los casos de homicidio culposo, es decir, las muertes de mujeres de manera no intencional rompieron récord durante 2022, con 3,892 de estos asesinatos, esto se traduce en un incremento de 14.7% en comparación con 2015, así como un alza de 18.5% con respecto a 2021, cuando se registraron 3,284 víctimas.

A través de la numeraria, podemos identificar aquellos aspectos en donde más debemos proteger y velar por el bienestar de las mujeres, en este sentido, en materia de seguridad es más que urgente instaurar estrategias que convienen la labor de los tres órdenes de gobierno en esta materia.

Participación política de la mujer en el ámbito local

Históricamente, la participación de la mujer en los espacios de toma de decisión y representación han sido muy pocos, diversos estudios nos indican que su intervención siempre estuvo más próxima a los términos “informales”, debido a que esta puede ser indirecta, coyuntural y anónima, lejos de las estructuras predominantes y más rígidas de la política formal, por esta y otras razones, recientemente las mujeres han ido encontrando oportunidades de integrarse a estas dinámicas más formales dentro de cada nivel de gobierno.

Sobre esta misma línea, en diversas oportunidades, las y los presidentes municipales humanistas hemos defendido nuestra cercanía con la ciudadanía, el acompañamiento y reconocimiento de las dificultades más insistentes en cada comunidad, sin embargo, la lucha por instaurar una perspectiva de género desde lo local continúa siendo tema de arduo trabajo. Así mismo, una vez que identificamos el plano donde se ubican las mujeres mexicanas, hablando de manera general, podemos entender los datos registrados en cuanto a participación política no sólo en los municipios mexicanos, sino en toda la República.

En este sentido, por ejemplo, actualmente son 9 las entidades que cuentan con una representante mujer, siendo estos los estados de: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Quintana Roo y Tlaxcala.

En el contexto local, para 2020, a nivel nacional por cada 3 hombres hubo una mujer presidiendo las administraciones públicas municipales. Baja California ocupó el primer lugar de representación de mujeres en las presidencias municipales, ya que 4 de los 5 municipios de esa entidad estaban gobernados por mujeres (80%), mientras que, en Tlaxcala y Aguascalientes, las mujeres son mayoría como síndicas, y en Querétaro y Durango como regidoras. A continuación, se presenta un listado por entidad federativa que contiene el porcentaje de presidentas municipales, síndicas y regidoras.

Como podemos observar, sólo 4 entidades cuentan con una participación de 40% o más, en cuanto a presidencias dirigidas por mujeres, lo cual nos indica que los puestos de liderazgo aún no son totalmente alcanzables, a pesar de que en los cargos de síndicas y *16* regidoras se ha ido ganando espacio. Vale la pena destacar que alrededor de 100 son alcaldesas humanistas, de un total aproximado de 525 presidentas municipales (recordemos que no están contabilizadas las demarcaciones que se rigen por usos y costumbres), lo cual representa poco más del 19% de las presidentas municipales.

Asimismo, también de acuerdo con datos del INEGI el 73% de los titulares de las instituciones dentro de la administración pública municipal son hombres, mientras que sólo el 25% de estos mismos cargos son ocupados por personal femenino. En cuanto a las comisiones edilicias, se presenta una situación más o menos similar, ya que de un total de 29,699 consolidadas (durante el 2020) solamente 1098, (es decir el 3.7%) tenían como principio fundamental la paridad y perspectiva de género.

Retos y áreas de oportunidad

El camino transitado de las mujeres en la política ha significado todo un reto, en medio de una sociedad que aún nos ve hacia abajo y considera que debemos demostrar que merecemos aquello por lo que llevamos años preparándonos.

El contexto de violencia y discriminación que se presentó al inicio es el reto principal y el que muchos de los gobiernos locales enfrentamos de manera casi directa; es por ello que, como eje primordial deberemos continuar estableciendo planes y herramientas horizontales conformadas por los tres órdenes de gobierno, y no de forma jerárquica como se ha venido instrumentando.

Las y los presidentes municipales humanistas estamos convencidos de que el involucramiento real de las mujeres en la toma de decisiones abrirá los caminos que nos dirijan a una real paridad de género desde los municipios y hacia todos los niveles de gobierno, colocando la participación política de la mujer como un eje primordial de cada gobierno. Nos encontramos ante un momento histórico de cambio en los gobiernos locales, enfocar nuestros esfuerzos en causas como la paridad de género no hará más que abonar por el bienestar de nuestras comunidades de manera íntegra.



La construcción de municipios fuertes es tarea de todas y todos, y el humanismo político responde hoy a esta y otras necesidades sociales. En el municipio de Cuautitlán Izcalli estamos llevando a cabo una tarea permanente e incansable para lograr que se den las condiciones de igualdad de derechos y equidad de género, para garantizar el respeto hacia niñas, niños y mujeres en el municipio y en todo el país. Por ello decimos con convicción y contundencia que trabajamos por municipios fuertes con participación política igualitaria, por un México con paridad de género.

Con acciones concretas hemos logrado por primera vez en el Estado de México, instaurar un Bando Municipal con perspectiva de derechos humanos; así mismo en el Artículo 1°, se incluyen los siguientes valores con el enfoque en derechos humanos: Dignidad, la cual nos permite generar un mayor acercamiento con las personas.

Verdad, como un derecho humano colectivo, propio de toda la sociedad.

Efectividad en nuestros servicios públicos.

Tiempo, utilizar de manera correcta el tiempo con el cual cada persona cuenta.

Libertad de expresión, generar una declaración de sus pensamientos, con los límites del respeto y dignidad de otros.

Derecho a la defensa de los derechos humanos, ser escuchados y defendidos por aquellos que se encuentren en la posibilidad de hacerlo.

Conciencia y atención a las necesidades que se nos sean presentadas.

Urge continuar nuestra lucha por buscar el equilibrio de opiniones, los gobiernos humanistas contamos con la sensibilidad que ha significado un avance en cuestiones de género, imprimiendo humanidad a la política y contribuyendo a poder generar leyes que nos cobijen e impulsen a un avance igualitario.

Debemos de derrumbar los prejuicios que no nos dejan avanzar, las percepciones culturales de un México al que aún le antecede un machismo que nos reta, pero no nos doblega, nos une y nos convoca a hacer un verdadero cambio social, a sumar esfuerzos no sólo de mujeres, de hombres que también hoy son aliados y nos reconocen como una competencia digna, un equipo, un acierto.

Muchas mujeres como yo, el día de hoy podemos hablar desde un cargo público, uno que nos ha costado destruir barreras de inequidad y nos ha tocado luchar en un camino de desigualdad de oportunidades. Sin embargo, hoy más que nunca tenemos la convicción de cambiar esa realidad para todas las mujeres, en todos los ámbitos de participación y significar para todas ellas, las promotoras de un cambio profundo y de alto impacto.

La verdadera democracia sólo será posible cuando hombres y mujeres tomemos decisiones por igual, cuando de manera equitativa nos desarrollemos en cualquier ámbito, la política no es la excepción, por el contrario, debería de ser prioritario compartir la responsabilidad de cambiar el rumbo de nuestros municipios, estados o del mismo país.

Las y los presidentes municipales humanistas seguiremos abonando con nuestras acciones al desarrollo de políticas y proyectos con perspectiva de género y aportando para que cada mujer en nuestras demarcaciones se sienta segura y capaz de ejercer libremente sus derechos. Por municipios con perspectiva y paridad de género, por un México igualitario.

La Participación Política de las Mujeres

Elementos Teóricos-Conceptuales[1]

La participación política de las mujeres desde la teoría de género

El análisis de la situación de las mujeres en el ámbito de la participación política concurre con el desarrollo de la teoría de género, un corpus de conocimiento fundamental a través del cual es posible distinguir y explicar los mecanismos socio-culturales a través de los cuales las diferencias entre mujeres y hombres se han traducido en múltiples dimensiones de desigualdad de género.

La política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad.

Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas.

Las raíces de esta desigualdad en la participación política de las mujeres se ubican, según la teoría de género, en la propia constitución del Estado surgido de la Ilustración, el movimiento político-filosófico desarrollado en el siglo XVIII a través del cual se reconocieron como atributos exclusivamente masculinos la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía de los sujetos.

El sello masculino del proyecto ilustrado no permitió la inclusión de las mujeres en el pacto social, de tal manera que la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano reafirmó la exclusión de las mujeres como titulares de derechos, negándoles la categoría de la ciudadanía y, por ende, los derechos inherentes a dicha condición.

Los filósofos de la Ilustración consideraban a la razón y a la igualdad como cualidades intrínsecas al hombre, no así a la mujer. Su premisa se basaba en la afirmación de que la individualidad y autonomía eran cualidades propias y exclusivas de los hombres y, por ende, también lo sería la ciudadanía.

Esta membresía y adscripción limitada de los hombres a la ciudadanía motivó la imposición de una visión androcéntrica del mundo, al definirse en términos políticos y filosóficos al hombre como modelo de sujeto de derechos. En consecuencia, la política se delimitó como un ámbito masculino, con lo cual se justificó la exclusión de las mujeres bajo el supuesto de la imposibilidad femenina para concebir y discernir ideas y normas morales necesarias para orientar su comportamiento.

La filosofía de la Ilustración puso en entredicho la calidad de humanas de las mujeres, toda vez que sus planteamientos expresaban que eran seres cuya “minoría moral” les impedía formar parte de la ciudadanía y, por tanto, ser sujetos de derechos y deberes jurídicos y políticos. Bajo estos supuestos se negó la capacidad de las mujeres para ejercer autoridad y liderazgo, así como para tomar decisiones vitales en los asuntos considerados del interés colectivo. Al excluirlas del estatus de individuos, se les privó de la participación en el mundo público de la igualdad, el consenso, la convención y el pacto social. Así, se sentaron las bases de la política como un ámbito pensado y definido a partir de normas, mecanismos y prácticas consideradas propiamente masculinas.

En correspondencia con estas premisas, las cualidades que tendrían que ser cultivadas en los hombres se centrarían en desarrollar su autonomía, su individuación y su liderazgo. En contraste, las mujeres deberían ser socializadas siempre bajo la tutela de un varón (el padre, el hermano, el esposo), confinadas a la vida privada, orientando su educación a la sumisión, a la dependencia y a la obediencia, con la maternidad como el papel social prioritario reservado a ellas.

1 La participación política de las mujeres elementos teóricos-conceptuales. UNAM: UNESCO. Curso juzgar perspectiva de género, 2010. Págs. 1-15



La oposición entre las cualidades consideradas “propias” de los hombres y de las mujeres conformaría la separación simbólica del espacio público como un ámbito muy valorado (el espacio de la cultura), exclusivamente masculino, ocupado en su totalidad por los hombres; mientras que el espacio privado sería el ámbito inherente a lo femenino, el lugar “natural” de las mujeres, que se distinguiría por su subordinación real y simbólica frente a lo público-masculino.

En el espacio de lo público se ubicaría lo político, lo social, lo económico, lo cultural, en síntesis, todas aquellas esferas vitales para el interés colectivo de la sociedad; en oposición, el espacio privado se conformaría en la esfera íntima de lo familiar y de lo doméstico.

La dicotomía entre lo público y lo privado situó a mujeres y hombres en una división sexual del trabajo caracterizada por la definición de jerarquías, disparidades y relaciones de poder de género. Lo masculino se impuso sobre lo femenino a través de la oposición de los roles, actividades, capacidades, actitudes y motivaciones definidas como “intrínsecas” de mujeres y hombres; todo ello se tradujo en múltiples dimensiones de desigualdad y expresiones de discriminación hacia las mujeres en el acceso, uso y control de oportunidades, adopción de decisiones, manejo de recursos y de servicios, así como en la falta del reconocimiento de sus derechos.

La exclusión de las mujeres del espacio público, motivó una serie de cuestionamientos y críticas para exigir el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina. Entre las pioneras de dicha exigencia destacó Olympe de Gouges, quien propuso una constitución en la que hombres y mujeres fuesen considerados igualmente ciudadanos, partícipes en el contrato social. En su Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana exigía para las mujeres los derechos inalienables de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa. Se trató del primer documento en el que se exigió el voto femenino, así como la igualdad de derechos y deberes para la mujer y el hombre a través de la equiparación de todos los seres humanos ante la ley.

Por su parte, Mary Wollstonecraft escribió Vindicaciones de los derechos de la mujer, texto

en el cual se reivindicaban los derechos de las mujeres, su libertad y autonomía individual y se exigía que las leyes del Estado se usaran para terminar con las tradiciones de subordinación femenina, a través de un sistema de educación igualitaria para mujeres y hombres.

La aspiración de igualdad entre mujeres y hombres expresada en estas reivindicaciones retomaba los principios de la Ilustración y los ampliaba a la población femenina, centrando su exigencia en el reconocimiento a la ciudadanía e igualdad de las mujeres, así como su derecho a participar en los asuntos considerados del interés público. De esta forma, las mujeres empezaron a reclamar para sí mismas y sus congéneres los beneficios, derechos y responsabilidades monopolizados por el mundo masculino.

El derecho al sufragio de las mujeres

El debate Ilustrado en torno a la igualdad política y la paradójica exclusión de las mujeres del pacto social que dio origen al Estado moderno, motivó la conformación de un movimiento social internacional, conocido como sufragismo, que constituyó la respuesta de las mujeres al monopolio masculino del espacio público. Se trató de la primera acción colectiva organizada de las mujeres a fin de exigir su estatus de ciudadanas y cobró auge entre las postrimerías del siglo XIX y la primera mitad del XX.

La exigencia central de este movimiento social fue el derecho de las mujeres a votar y ser electas, además del derecho a la educación y al trabajo remunerado, en concordancia con los principios de la Ilustración en torno a la individualidad, la autonomía como sujetos y la igualdad, en lo que Norberto Bobbio ha descrito como “el derecho a tener derechos”.

El sufragismo se alimentó del cuestionamiento al carácter representativo de los gobiernos y desplegó una movilización cívica para reivindicar la igualdad política entre mujeres y hombres. A través de este movimiento, se afirmó la necesidad de fortalecer los procesos de individuación de las mujeres y de su autonomía en la toma de decisiones vitales en tanto sujetas de derechos.

En el sufragismo participaron sucesivas generaciones de mujeres, logrando, apenas de manera difusa en 1948, el reconocimiento internacional de su derecho a participar en el ámbito de la política como un derecho humano fundamental, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece, en su artículo 21, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.

Este reconocimiento internacional expresaría de cierta manera los avances que estaban logrando las mujeres en el interior de sus países para que fuesen reconocidos sus derechos políticos. Procesos que, habría que subrayar, han sido diferentes en cada país; aunque la tendencia en la mayoría de las naciones ha sido el reconocimiento jurídico-legal de la igualdad entre mujeres y hombres (igualdad de *jure),* el cual supone que todas las personas son individuos iguales ante la ley, con la misma capacidad para ejercer sus derechos, lo que ha significado para las mujeres el reconocimiento formal a su estatus de ciudadanas.

El derecho al sufragio femenino ha ampliado el sentido del ideal de ciudadanía universal ya que con el reconocimiento formal de idéntica categoría de pares ante la ley, mujeres y hombres son igualmente ciudadanos ante la norma jurídica. Dicha igualdad formal (igualdad ante la ley) constituye un principio jurídico y un pilar fundamental de los Estados modernos

La igualdad jurídica de mujeres y hombres parte de la premisa de que la asignación igual de los derechos fundamentales para todas las personas elimina *per se* los obstáculos para que cada individuo desarrolle sus capacidades en las distintas esferas de la vida. Bajo este supuesto el sufragio sería pensado como una prerrogativa cuyo disfrute es igual para toda la ciudadanía (mujeres y hombres), al ser un derecho universal que no distingue las diferencias individuales o colectivas, diferencias sociales o de grupo, así como las desigualdades en términos de riqueza, estatus y poder.

Al respecto, diversas autoras como Moller, 1996; Phillips, 1996; Young, 1996, y Astelarra, 2002, han planteado que la participación política, definida como un derecho universal, se basa en la idea de “la homogeneidad”, traducida en los principios de imparcialidad y objetividad de la ley, -los cuales buscan trascender las situaciones e intereses particulares-, de tal manera que mujeres y hombres, en tanto sujetos políticos, tendrían la misma capacidad de participar en el ámbito de la política. Esto, en la práctica, constituye un mito.

La experiencia evidencia que el "trato igual" en el que se sustenta la igualdad de jure entre mujeres y hombres, ha resultado ser omiso y ciego ante las desigualdades de género, al no reconocer las múltiples dimensiones de desventajas, subordinación y discriminación sistemáticas y estructurales hacia las mujeres, que impiden su participación de manera equilibrada con los hombres en el ámbito de la política.

Aun cuando el derecho al sufragio ha habilitado a las mujeres a participar en la política, no ha logrado superar las desventajas derivadas de su condición y posición de género, a las cuales se suman otras como la etnia, la edad, el grupo social de pertenencia, etcétera, pese a que dispongan formalmente de idéntico estatus de ciudadanía con respecto a los hombres.

Esto es sumamente grave, no sólo para las mujeres sino para la sociedad en su conjunto, toda vez que la ciudadanía es la cualidad que hace posible que las personas se conviertan en sujetos políticos, responsables de los proyectos colectivos de la sociedad, al tiempo que guarda un vínculo intrínseco con los derechos reconocidos por el Estado y su ejercicio, además de aludir a la pertenencia a una red de organizaciones colectivas -partidos políticos, movimientos sociales, organizaciones civiles, etcétera-, por lo que el déficit de la presencia de las mujeres en los espacios de adopción de decisiones públicas da cuenta de una mala calidad en el ejercicio de la ciudadanía femenina.

Esta situación permite afirmar que el sufragio universal no ha logrado eliminar el carácter masculino de las instituciones que conforman el Estado, el cual limita la participación de las mujeres impidiéndoles ejercer suficiente influencia en la estructura, procedimientos y dinámica del quehacer político, así como en la conformación de la agenda pública. De esta manera, se mantiene vigente un sistema social de género que, de acuerdo con María Luisa Tarrés, es reflejo de una cultura política donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan su circulación en los cargos de gobierno y de toma de decisiones públicas.

UNIFEM señala que la condición de las mujeres hace referencia a las características socioeconómicas que configuran sus niveles materiales de vida; mientras que la posición de las mujeres alude a su ubicación social con relación a los hombres, medida en términos de diferencias de oportunidades entre ambos en el acceso diferenciado al poder político, a los recursos productivos etcétera. Por tanto, trabajar en torno a la condición y posición de las mujeres significa introducir cambios sustantivos en las estructuras y factores sociales que determinan la discriminación hacia las mujeres y la desigualdad de género en los distintos ámbitos de la sociedad.

La complejidad del sistema social de género radica en que se trata de un sistema global que regula y organiza la vida social y con ello las relaciones entre mujeres y hombres en distintos niveles: a) en la identidad personal a través de las definiciones estereotipadas acerca de lo que significa ser mujer o ser hombre, acorde a la imagen de feminidad o masculinidad hegemónica; b) en el nivel de los roles sociales, al establecer una división sexual del trabajo que opone de manera jerárquica las actividades "propias" de mujeres hombres; c) en el nivel de los ámbitos sociales al instituir las normas que delimitan las áreas y competencias de mujeres y hombres, siendo el estado, el mercado y las familias, pilares fundamentales de este orden social basado en el género.

La desigualdad en la participación política de las mujeres ha motivado, desde las últimas décadas del siglo XX, el cuestionamiento internacional acerca del carácter representativo de los gobiernos, así como el reconocimiento de la necesidad de implementar mecanismos que garanticen a mujeres y hombres las mismas oportunidades de participar en la política de forma efectiva y equilibrada a fin de integrar de igual manera en la agenda pública sus visiones, necesidades, intereses y problemas.

De acuerdo con el PNUD, la inclusión equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad es un medio para garantizar la igualdad de género, a fin de que los diferentes intereses, aspiraciones y necesidades de unas y otros se consideren, valoren y promuevan de igual manera, en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades para, de esta forma, contribuir a mejorar la calidad de la democracia.

Este impulso internacional ha motivado la puesta en marcha de políticas de equidad, también conocidas como de la diferenciación para la igualdad, cuyo objetivo es disminuir y, paulatinamente, cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través del fortalecimiento de

la ciudadanía femenina, a fin de avanzar hacia la igualdad de género.

Las acciones afirmativas

Las políticas de equidad se basan en el reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal -acciones afirmativas-, a fin de acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres. Se trata de poner en marcha un conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, las cuales tienen por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad.

Las acciones afirmativas, de acuerdo con Alda Facio, parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres.

La lógica detrás de estas medidas correctivas es que el carácter sistémico de la discriminación contra las mujeres hace que sea imposible su eliminación sin medidas compensatorias porque una histórica y sistémica distribución desigual de beneficios y poder requiere una asignación desigual de determinados instrumentos.

De tal forma, para avanzar hacia una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres es necesario que se comprenda que el punto de partida de unas y otros es asimétrico. Es decir, mujeres y hombres no cuentan con las mismas oportunidades por causas socialmente construidas y, por ende, la aplicación de “reglas neutrales” conduce a resultados desiguales, de ahí la necesidad de implementar acciones afirmativas concretas en beneficio de las mujeres.

El liderazgo de las mujeres

Entre las medidas tendientes a garantizar la participación política equilibrada de mujeres y hombres se encuentra la necesidad de implementar mecanismos que fortalezcan el liderazgo de las mujeres y eliminen las barreras implícitas que les impiden o restringen su pleno acceso y permanencia en los más altos niveles ejecutivos, de responsabilidad pública y representación política.

Se trata, en el fondo, de poner en marcha una serie de acciones tendientes a modificar de manera sustantiva la cultura política entendida ésta como el conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas que, en conjunto, permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad. Hasta ahora, dicha cultura política ha estado dominada por los valores y características consideradas masculinas, como el asertividad, la agresividad, la competencia, la orientación al logro, la independencia y la búsqueda del poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza.

Esta cultura androcéntrica determina relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres en el ámbito de la política, sobre la base de los roles de género desiguales para unas y otros, cuya expresión se da a través de estructuras rígidas y niveles jerárquicos, códigos de disciplina y liderazgo autoritario. De tal manera que, aun aquellas mujeres que logran llegar a ocupar los espacios de poder suelen sufrir aislamiento y ser excluidas de la toma de decisiones fundamentales, si no cuentan o no logran obtener el apoyo mayoritario de los hombres.

Generalmente, las mujeres son tratadas como minoría, ignoradas, intimidadas, predominando un ambiente masculino en el que la competencia y la agresividad son elementos básicos, características que deben ser desarrolladas por quienes aspiren a formar parte de la clase política con poder para definir y tomar las decisiones centrales de la agenda pública.

En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política androcéntrica que realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres.

El hecho de que las mujeres queden relegadas a participar en la vida política en actividades poco estratégicas e infravaloradas, se traduce en la imposición de una serie de obstáculos y dificultades que les impiden cultivar su liderazgo y desarrollar una carrera política ascendente que les permita ocupar, de la misma manera que los hombres, los cargos de poder y de representación política.

La reducida participación de las mujeres en los espacios de poder político implica que exista un déficit del modelo de liderazgo femenino en este ámbito. Aquellas que logran destacar suelen asumir los valores masculinos que definen la vida política, por ello los organismos internacionales de desarrollo han enfatizado la necesidad de garantizar una "masa crítica" de mujeres que ocupen puestos de responsabilidad que sirvan de modelo para otras, así como para transformar las actitudes, creencias y dinámica política.

Un elemento fundamental que no debemos dejar de lado al abordar el tema del liderazgo y la participación política de las mujeres tiene que ver con los estereotipos de género. Según Celia Amorós, éstos se refieren a la construcción subjetiva que incluye creencias, expectativas y atribuciones sociales como imágenes de alta elaboración cognitiva que suelen no coincidir con la realidad, sino que son una simplificación deformada de ésta, a través de ideas preestablecidas a las que se adscriben las personas por el mero hecho de pertenecer a uno de los sexos. Al respecto, cabe señalar que la educación tradicional ha jugado un papel fundamental en el reforzamiento de dichos estereotipos, al enfatizar cualidades, destrezas y aptitudes diferenciadas entre niñas/mujeres y niños/hombres.

La finalidad de los estereotipos de género es exagerar las diferencias entre mujeres y hombres y así poder justificar la distribución desigual en los distintos roles sociales. A partir de los estereotipos de género se han definido perfiles de masculinidad y feminidad en el ámbito del poder influyendo de manera negativa en el ascenso y permanencia de las mujeres en la política, ya que, de acuerdo con estos estereotipos tradicionales, los hombres se adecuan mejor que las mujeres a los puestos de adopción de decisiones y de liderazgo.

Según estos estereotipos "lo natural" es que los puestos de poder sean ocupados por hombres, más aun, todavía existe un sector importante de la clase política que considera que las mujeres no están suficientemente capacitadas para participar en los ambientes de poder de alto nivel.

La diferenciación de los roles masculinos y femeninos se ha traducido en la idea cuasi-esencialista de un comportamiento distinto entre mujeres y hombres que sostiene que el rol femenino, por "naturaleza", es la maternidad y que éste contradice la imagen de una persona en un puesto de dirección; desde esta óptica, aquellas mujeres ejecutivas, líderes, tomadoras de decisiones, deben aceptar y adoptar las características masculinas asociadas a dichos puestos de dirección.

De tal forma, los puestos de poder conllevan rasgos masculinos y, por tanto, sus titulares se asocian con la imagen, valores, actitudes y aptitudes relacionadas con el estereotipo masculino debido a que, *per se,* las actividades políticas se consideran un ámbito masculino. Por ello, si bien existen mujeres que participan en la política, su presencia limitada impide la maduración de modelos de liderazgo femenino que coadyuven a transformar de fondo la cultura política hegemónica.

Es importante subrayar la necesidad de implementar acciones afirmativas eficaces que contribuyan a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres, sumándose a las ya existentes, específicamente a las cuotas de género, un mecanismo implementado en distintos países, incluyendo México, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política.

Las cuotas de género

Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Con su implementación se ha buscado hacer de ellas un mecanismo sólido que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público, a través de la observancia de porcentajes mínimos de participación femenina -masa crítica- en los espacios políticos.

El fundamento de las cuotas de género se basa en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y en la necesidad de cerrar las brechas de género. Con la implementación

de esta medida se busca refrendar, de acuerdo con el Consejo Interparlamentario, la consideración acerca de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por mujeres y hombres con equitativa consideración a los intereses y necesidades de toda la población.

El propósito de las cuotas de género va en el sentido de abonar a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía y, en un sentido amplio, del espacio público en el que se atiendan de manera eficaz los desafíos actuales en torno a la ciudadanía de las mujeres en temas como la representación, la gobernabilidad, la delegación de poder y las formas de liderazgo.

Existen tres tipos de cuotas: las adoptadas por la vía constitucional, las cuales se consagran en el ámbito de la Ley fundamental, preferentemente la Constitución; las legislativas, establecidas, sobre todo, en las leyes electorales, y las que se aplican a las listas de partidos políticos, los cuales utilizan voluntariamente el sistema de cuotas de género en sus procedimientos de selección de cargos internos. Las cuotas de género, por lo general, establecen un umbral mínimo de mujeres y pueden aplicarse al número de candidatas propuestas por un partido político para la elección, o adoptar la forma de escaños reservados en el Parlamento.

La necesidad de implementar cuotas de género ha implicado el reconocimiento de la existencia de un déficit en la participación política de las mujeres, considerando, entre otros factores: La persistencia de una cultura política autoritaria y masculina.

La falta de democratización en el interior de las instituciones del Estado. La baja prioridad de la clase política para resolver los problemas.

La falta de una masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones y autoridad, lo que les impide traspasar de las necesidades prácticas a los intereses estratégicos de género, a fin de transformar la cultura política.

De tal forma, las cuotas de género integran la premisa acerca de que el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres contiene un carácter social y político. El carácter social apela a la modificación de normas, valores y roles de género, en tanto que el carácter político implica la modificación del contenido, la lógica y los principios de actuación en los espacios de poder y toma de decisiones.

La concepción de las cuotas de género va más allá del aumento cuantitativo de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones: representa un avance cualitativo en términos de profundizar los procesos democráticos en el ámbito de la política, lo cual exige a las instituciones y a los actores políticos una serie de cambios de distinta índole. Por ello, su implementación no ha estado exenta de fuertes resistencias, al contrario, lo que ha dado es la persistencia de obstáculos que actúan como limitantes en los objetivos de las cuotas de género, situación que ha llevado a la reflexión acerca de los alcances reales de esta acción afirmativa.

Las cuotas de género se han constituido en mecanismos concretos que definen “un piso mínimo” y no un techo para la participación política de las mujeres. Mediante las leyes de cuotas se fija un porcentaje mínimo de presencia femenina en los puestos de gobierno, los espacios de representación política o en los partidos con el fin de contrarrestar los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a cargos con poder de decisión. No obstante, en su implementación los actores políticos parecieran “confundir” a las cuotas no como un punto de partida que permita aumentar gradualmente la presencia de las mujeres en los espacios de representación política, sino como un límite a la participación femenina, al asumir que se trata de “la cuota a cubrir”.

Por ello su adopción parece ser insuficiente si no va acompañada de medidas eficaces sanciones aplicables y ejemplares- que aseguren su cumplimiento, a fin de que no sea posible “darles la vuelta”, o que se especule en torno a su cumplimiento. Su implementación ha mostrado que las cuotas de participación política no bastan por sí mismas ya que, si bien la participación mínima de las mujeres debidamente garantizada y aplicada de manera real es importante, resultan insuficientes desde la perspectiva de lograr una influencia efectiva de las mujeres en la vida política.

Las cuotas de género deben inscribirse en el marco de proyectos integrales de política pública que fortalezcan el liderazgo efectivo de las mujeres, lo que implica reconocer que requieren ir acompañadas de políticas públicas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades. No debe perderse de vista que el problema subyacente es la transformación de la cultura política (y con ello el sistema social de género) que sostiene y alimenta la discriminación hacia las mujeres.

La reflexión en torno a las cuotas de género ha llevado a repensar en otras medidas que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y avanzar hacia una democracia de género a través del respeto al liderazgo, el empoderamiento y la ciudadanía de las mujeres, así como el mejoramiento sustancial en la calidad de la democracia. En este proceso, la paridad se distingue por ser un tema que ha cobrado auge en los años recientes.

La paridad

La expresión democracia paritaria es reciente y su mayor impulso parece coincidir con la realización de la Conferencia de Atenas en 1992, en la cual se definió la paridad como la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias.



El punto de partida de la reflexión hacia la paridad en el ámbito de la política ha sido la revisión del concepto de ciudadanía, bajo la consideración de que ésta se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político. No se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres.

La democracia paritaria va encaminada a garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades. La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza el desarrollo humano, al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la sociedad.

Lo que se evidencia con la demanda de la paridad es la incoherencia de los regímenes democráticos, cuyos principios apelan a la igualdad entre las personas y, no obstante, siguen mirando con indiferencia la paradójica situación que implica la limitada presencia de mujeres en el poder político y en los espacios de toma de decisiones, situación que de manera potente contribuye a la deslegitimación política de las democracias modernas que han aplicado la lógica estamental: democracia para los varones y estatus adscriptivo para las mujeres.

La necesidad de avanzar hacia la democracia paritaria ha sido planteada no sólo como una propuesta que acelere los procesos de participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos decisorios, sino que busca transformarse en una reivindicación trasversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de manera compartida tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. El debate sobre la paridad pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión no accidental sino estructural de las mujeres.

En Europa, la Democracia Paritaria se retomó del Manifiesto de la Declaración de Atenas, donde es definida como "un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual las tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40/60 y el 50/50) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático, es un principio de democracia".

Con respecto a América Latina, los países de la región establecieron recientemente en el Consenso de Quito, que "la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

El análisis e impulso de la paridad ha sido alimentado por los debates suscitados en el marco de la teoría social y de la teoría política sobre la supuesta crisis de la democracia representativa, al criticar la incapacidad de los sistemas políticos democráticos para gestionar los intereses de los grupos minoritarios y/o desfavorecidos y no ser capaces de revertir las profundas desigualdades sociales y económicas.

El pensamiento feminista ha contribuido a este debate poniendo en entredicho la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluyen de facto a las mujeres. Bajo esta tónica la paridad sintetizaría el tránsito irreversible hacia una democracia plenamente inclusiva e incluyente.

Los argumentos que legitiman la paridad son diversos, entre ellos destacan los siguientes:

Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.

Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social, que deben ser representadas.

Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.

Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política.

La paridad se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50%. Asimismo, constituye una fórmula que busca superar la idea de una "ciudadanía neutra" a través de la proporcionalidad equitativa de mujeres y hombres en todos los órganos de decisión y representación pública.

En este sentido, la paridad implica el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de cambiar las claves de la representación política, las prácticas del poder y el papel de las propias

mujeres en la conducción de la sociedad y del Estado. Para ello se requiere el afianzamiento de sus capacidades para sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, abrir perspectivas, clarificar ideas y situaciones, a través del ejercicio pleno de las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad, la confianza y la autoridad del poder público.

Asimismo, es fundamental el equilibrio de responsabilidades entre mujeres y hombres de la esfera privada-doméstica, incluyendo la crianza y cuidado de las hijas e hijos, de las personas enfermas y del quehacer doméstico, debido a que una democracia paritaria exige tanto a mujeres como a hombres participar, de manera equilibrada, en todos los ámbitos de la sociedad.

La puesta en marcha de la paridad supone una trasformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, cambiaría la agenda política al reconocer a cabalidad la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas cuyo objetivo sea la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones y para poder acceder a una igualdad de *facto,* esto es, a una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Participación Política de la Mujer en México:

Acciones Afirmativas y Partidos Políticos

Perla Berenice Barrales Alcalá[1]

Sandra Gómora Juárez

La participación de la mujer en la vida pública ha implicado un reto que ha obtenido logros por medio de intensas y sostenidas luchas a lo largo de la historia, mismas que continúan actualmente. Pero ha sido sólo recientemente que esa incursión se ha observado de manera contundente.

Como en otros espacios sociales, el político también se concebía como uno destinado para el hombre donde la participación de la mujer ni siquiera era considerada debido al muy arraigado y difundido estereotipo acerca de que sus habilidades y capacidades están vinculadas a las labores de la esfera privada, es decir, a los roles domésticos de reproducción, crianza de los hijos y cuidado del hogar. Ésta también fue la justificación para excluirlas de la cultura, situación que se refleja muy bien en la expresión “para los hombres la fuerza y la razón; para las mujeres la debilidad de la mente y la belleza del cuerpo”.

La esfera política no es la excepción, ya que en ella prevalece una concepción heredada de la familia que tiene implícita la asignación de roles en razón del sexo y ha sido esa misma concepción la que ha trascendido a la esfera pública y permeado con la misma tónica a las diversas actividades en las que las mujeres participan. Esa concepción ha sido —y continúa siendo— un gran obstáculo para el desarrollo de la mujer y su acceso, en igualdad de condiciones, a cargos públicos.

En ese sentido, un gran avance para las mujeres mexicanas se materializó en 1953 con la reforma constitucional que aseguró por primera vez su derecho al voto. Sin embargo, el sufragio activo no fue suficiente —y aún hoy no lo es— para asegurar que las mujeres tengan representatividad democrática a través de los órganos e instituciones electos.

Esa situación obliga a replantearse las acciones que deben emprenderse para revertirla. Justo en este punto se inscriben las acciones afirmativas, es decir, el tratamiento diferencial a determinado grupo que consiste en otorgarle —de manera temporal— algún tipo de prerrogativa o beneficio, con la finalidad de superar una situación de desigualdad; su principal objetivo es precisamente eliminar los efectos de la discriminación recaída sobre determinados grupos y prevenirla en un futuro.

El objetivo de las acciones afirmativas, relativas a la participación de las mujeres en la política, se traducen en facilitar su participación y acceso, en igualdad de circunstancias, a cargos públicos de designación y representación, en proporción más cercana respecto a los hombres. La posibilidad de que las mujeres tengan un ejercicio efectivo del voto pasivo constituiría un eslabón más en la larga cadena de trabajos necesarios para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.

En consecuencia, son ejemplo de acciones afirmativas: el establecimiento de las cuotas de género, las listas cierren y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción de su liderazgo y participación política.

1 Revista Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No. 12, julio-diciembre del 20013. Págs. 187-231



Este trabajo se propone analizar el tratamiento jurídico actual en México de la participación política de la mujer, a la luz del contexto prevaleciente de desigualdad. Así como también revisar la efectividad y cumplimiento de las acciones afirmativas en el ámbito político a favor de las mujeres, y la influencia de ciertas decisiones trascendentales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Federal Electoral (IFE) respecto a esta problemática.

La igualdad es un elemento central del constitucionalismo moderno, debido a que los temas en torno a ésta influyen sobre otros derechos fundamentales, aunado al hecho de que se trata de un principio informador de la regulación jurídica. El fundamento de la democracia es, precisamente, el reconocimiento de igual dignidad de todas las personas, así como la aceptación de su idéntica capacidad de juicio y deliberación política. Las actuales democracias constitucionales, normalmente conciben como igualdad constitucional, las prohibiciones a algunas desigualdades, pero hay una distinción entre igualdad formal y sustancial.

La igualdad formal radica en el principio contenido en las normas jurídicas para dar a las personas el mismo trato ante la ley, en su aplicación y contenido — la cual puede fallar al tratar similarmente a aquellos que no están situados en forma similar—. Por otra parte, la igualdad sustancial, (también llamada real, material o efectiva) consiste en el mandato que tienen los poderes públicos para remover cualquier obstáculo en aras de lograr la igualdad en los hechos, lo que puede llegar a suponer, incluso, la implementación de medidas de acción positiva, en un esfuerzo por tomar en consideración a las personas a las que se aplica.

Como se ha anticipado en la introducción, actualmente existen medidas que favorecen a las mujeres como grupo que ha sido discriminado históricamente y que tienen como finalidad lograr la igualdad fáctica, proporcionándole una protección especial.

Si bien es cierto que las mujeres no son una minoría numérica, como lo son en nuestro país las etnias indígenas o las personas afrodescendientes, también lo es que han sido segregadas y excluidas de los ámbitos educativo, político y económico porque son diferentes; tal como los grupos citados, las mujeres tienen una característica distinta al privilegiado grupo de hombres, blancos y propietarios, consistente en la diferencia sexual, por lo que también se han diseñado acciones afirmativas para contrarrestar los efectos de la discriminación en su contra.

En este punto se inscribe la aparente antítesis entre igualdad y diferencia, que ha servido para legitimar la discriminación a partir de una característica que distingue a un grupo: la raza, la etnia o la diferencia sexual, de tal forma que a esta característica se le otorga un valor o desvalor frente a otro grupo, por ejemplo, la raza blanca frente a la negra, la cultura europea frente a la indí-

gena, los hombres frente a las mujeres; una vez establecida esta diferencia natural se razona que estos grupos no pueden ser tratados de la misma forma por la simple y sencilla razón de que son diferentes.

Joan W. Scott ha demostrado cómo el debate de la igualdad versus la diferencia es falso. Scott establece que presentar como antitéticos los términos igualdad y diferencia conduce indebidamente a tener que optar por una o por otra condición, en esa tesitura, elegir la igualdad implicaría borrar toda consideración hacia la diferencia, absolutamente necesaria para combatir las condiciones de desventaja que han sufrido ciertos grupos, entre los que se cuentan las mujeres; a su vez, optar llanamente por la diferencia significaría legitimar el trato desigual que la ley ha dado a grupos discriminados, de lo que se sigue que estos términos son en realidad interdependientes "(...) ya que la igualdad no es la eliminación de la diferencia, y la diferencia no excluye la igualdad".

Es esencial destacar que el término opuesto a la igualdad no es la diferencia, sino la desigualdad. Asimismo, lo opuesto a la diferencia es la identidad, por lo que el término igualdad no excluye a la diferencia y, por consiguiente, el ser diferente no debe tener como resultado la desigualdad.

Este debate de tipo exclusivamente académico, en apariencia, ha tenido y tiene repercusiones prácticas en las estructuras y normas del sistema jurídico, al ser dichos argumentos y razonamientos los que subyacen en su configuración respecto de los temas señalados, de ahí la importancia de su consideración al estudiar la utilización de conceptos como diferencia o igualdad.

La diferencia sexual, de raza, de lengua, de credo religioso, entre otras, ha tenido diferente tratamiento en los ordenamientos jurídicos. Según lo señala Luigi Ferrajoli, existen cuatro modelos de valoración y tratamiento de la diferencia entre las personas, consistentes en la indiferencia jurídica, diferenciación jurídica, homologación jurídica y valoración jurídica.

En el modelo de la indiferencia jurídica a las diferencias, éstas son ignoradas, ni se condenan ni se reprimen por el ordenamiento jurídico, simplemente se dejan al libre juego de la ley del más fuerte.

La diferenciación jurídica de las diferencias las toma en cuenta para establecer jerarquías y situaciones de privilegio. En este modelo, las cualidades favorecidas tradicionalmente correspondieron a los hombres blancos y propietarios y las personas que por antonomasia han sufrido de exclusión e incluso persecución han sido las mujeres, los indígenas, las de distintas razas y con colores de piel diferentes a la de los blancos. Ferrajoli resalta que este modelo coexistió con las primeras constituciones liberales que proclamaban derechos supuestamente universales, pero en realidad estaban previstos solamente para quienes tenían el status de privilegio, lo que se demuestra con la vigencia simultánea de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica (con todo y las enmiendas de la Bill of Rights) y la esclavitud, o la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano frente a la negación de derechos políticos a las mujeres en Francia.

En el tercer modelo, de homologación jurídica de las diferencias, éstas son ignoradas, pero —a diferencia del primer modelo apuntado— se establece una igualdad jurídica artificial soslayando las desigualdades que existen en los hechos. Considerar como iguales ante la ley a quienes sufren de una situación de desventaja, tiene como efecto perpetuar dicha situación.

Un claro ejemplo de este modelo es el referido por Ronald Dworkin acerca del ingreso de las minorías a la Universidad de Washington. La universidad tenía estándares de ingreso menos exigentes para grupos minoritarios (afro- descendientes, filipinos, chicanos o indígenas norteamericanos) que aquellos establecidos para el resto de los alumnos, medida que se tomaba porque de aplicarse los mismos estándares para ambos sectores se perpetuaría la posición de desventaja en el ingreso de las minorías.

En el caso específico de las reivindicaciones feministas, este modelo tiene un efecto deslegitimador debido a que con el establecimiento de la igualdad ante la ley en una gran cantidad de constituciones y de tratados internacionales, parecieran haberse ganado ya todas las batallas. Sin embargo, como apuntan Scott y Ferrajoli, la igualdad no puede lograrse si no se toma en cuenta la diferencia, que desconocida en el Derecho se penaliza en los hechos.

En el cuarto modelo —el de la valoración jurídica de las diferencias— se consideran las

diferencias de hecho para lograr la igualdad de derechos, estableciendo además un sistema de garantías "no abandonándolas al libre juego de la ley del más fuerte sino haciéndolas objeto de esas leyes de los más débiles que son los derechos fundamentales". En el mismo sentido se ha pronunciado Dworkin, al manifestar que los derechos fundamentales se han erigido en verdaderas cartas de triunfo contra toda arbitrariedad, incluso frente a las mayorías, es decir, son derechos contra mayoritarios por lo que deben protegerse por igual los derechos de las mayorías y las minorías. En este modelo se considera que es precisamente la neutralidad del Derecho ante la diferencia fáctica jerarquizada lo que reproduce la desigualdad en derechos, por lo que deben tomarse en cuenta las diversidades para lograr la igualdad, sin ningún ánimo de homologación.

Hasta aquí, hemos apuntado la trascendencia de tomar en cuenta la diferencia sexual para combatir la discriminación y obtener la igualdad entre las mujeres y los hombres. Debido a que la igualdad es una idea normativa y no un hecho, es que consideramos más apropiado referirnos a la equidad de género en vez de la igualdad de género, para denotar que es necesario tomar en cuenta la diferencia sexual para lograr eventualmente la igualdad entre las mujeres y los hombres.

De la lectura de nuestra Constitución federal podemos llegar a la conclusión de que priva en nuestro ordenamiento el cuarto modelo reseñado por Ferrajoli, lo que se advierte del reconocimiento de la igual dignidad de las personas que se traduce en la prohibición de discriminación y en el establecimiento de la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley.

Efectivamente, en el artículo 1, la Constitución federal establece la obligación del Estado mexicano de garantizar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que México es parte. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o racial, por el género, la edad, las discapacidades, la condición social, el estado de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el artículo 4 constitucional se reconoce la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

Aunque algunos podrían considerar que al establecer la igualdad jurídica nuestra Constitución hace una indebida homologación entre la mujer y el hombre, ignorando sus diferencias —perpetuando con ello la desigualdad—, lo cierto es que la interpretación del principio de igualdad ante la ley, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debe hacerse en conjunto con los demás principios que la integran, especialmente, con el de prohibición de la discriminación por cualquier condición, ya que ambos están cimentados sobre el principio del respeto a la dignidad humana.

La SCJN ha establecido en su interpretación obligatoria que el principio de igualdad no se refiere a una paridad en los hechos, sino a la igualdad jurídica que se traduce en no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio de manera desigual e injustificada, por lo que *el valor superior que persigue este principio consiste en evitar normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de la igualdad al generar un trato discriminatorio en situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica (...)*

En consecuencia, al interpretarse y aplicarse el principio de igualdad jurídica deben tomarse en consideración las circunstancias de las personas a fin de evitar que al darse igual tratamiento sin considerar sus condiciones y diversidades, se les excluya, segregue, restrinja o se prefiera indebidamente, teniendo como resultado el menoscabo en el goce de sus derechos, es decir, se les discrimine.

El que nuestro modelo jurídico considere que la igualdad no supone ignorar las diferencias entre los hombres y las mujeres se manifiesta no sólo con el reconocimiento de ello, sino también con la prohibición de la discriminación en contra de las mujeres, que constituye una penalización de la diferencia sexual.

El derecho a la no discriminación no sólo se reconoce en el artículo 1 constitucional, sino también en los tratados internacionales suscritos por México, a saber, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women) (y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belém do

Paré, que son instrumentos de derecho vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico y —a partir de la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011— de aplicación preferente si en ellas se concede una protección más amplia de los derechos humanos de las mujeres.

La CEDAW, en su artículo 1, define la discriminación en contra de la mujer como: *(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

Derivado de lo anterior, la convención establece como obligación de los Estados parte, adoptar todas las medidas que combatan la discriminación contra la mujer, infringida tanto por las instituciones públicas como por organismos, empresas y particulares; además de la creación de los derechos sustantivos pertinentes para lograr su protección jurídica.

Respecto a la discriminación de la mujer en la participación de la vida pública y política del país, la CEDAW establece la obligación adoptar las medidas que garanticen los derechos a votar y ser votadas, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, ocupar y ejercer cargos públicos, y participar en las organizaciones no gubernamentales que tengan una participación política.

La Convención de Belém do Pará, por su parte, tiene como punto nodal el combate a la violencia ejercida en contra de las mujeres que impide el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Entre los derechos que esta convención salvaguarda se encuentran el de igual protección ante la ley y de la ley así como el de tener igual acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones en la vida nacional.

Dentro del ámbito interno, encontramos también diversas leyes que tienen por objeto reglamentar los principios de no discriminación e igualdad, tales como la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.

Las convenciones internacionales y las leyes indicadas tienen como finalidad común combatir la discriminación en contra de las mujeres, reconociendo su fundamento, es decir, la diferencia sexual, la que se toma en consideración para adoptar las medidas que reviertan el atraso histórico de las mujeres, mismas que se traducen en las denominadas acciones afirmativas.

Hemos ofrecido elementos a favor de la idea de que en el ordenamiento jurídico mexicano el principio de la igualdad ante la ley obliga a considerar las desigualdades de facto generadas por la diferencia sexual. Este presupuesto demanda que, al momento de crear, interpretar y aplicar una ley, los órganos del Estado deben evitar que se produzca una desigualdad entre las personas cuyas conductas serán reguladas.

Sin embargo, en la búsqueda de la igualdad sustancial no es suficiente considerar la existencia de la desigualdad en los hechos y el reconocimiento del menoscabo que produce en el ejercicio de los derechos fundamentales de quienes la padecen, se requiere, además, que el Estado adquiera la obligación de adoptar las medidas necesarias para revertir situaciones discriminatorias o apoyarlas, si han sido asumidas por otros entes; dichas medidas son conocidas como acciones afirmativas, positivas o, incluso, de discriminación positiva.

Como se ha expuesto, dentro del ordenamiento mexicano estas acciones afirmativas se encuentran previstas de forma implícita en los principios constitucionales de dignidad humana, prohibición de la discriminación y el de igualdad jurídica. En el artículo 4 de la CEDAW se establece de manera genérica como una obligación del Estado adoptarlas a favor de las mujeres para combatir su discriminación y, específicamente en el ámbito de la participación política, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

El Cofipe establece como derecho de la ciudadanía y como obligación de los partidos políticos el promover la igualdad de oportunidades, la equidad y la paridad entre los hombres y mujeres para el acceso a cargos de elección popular y su participación política por lo que resulta de capital importancia la integración de sus candidaturas para ocupar los cargos de elección popular, ya que es la principal forma de acceso al poder, si bien no la única desde el establecimiento de las candidaturas independientes en diversas legislaciones locales.

Además de tales declaraciones, el Cofipe hace una adecuada reglamentación de los artículos 1 y 4 de la Constitución federal, al establecer acciones afirmativas que buscan combatir la exclusión de la mujer en el ámbito de la participación política, consistentes en la obligación de los partidos políticos de destinar anualmente 2% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer y las cuotas de género, a razón de postular a un máximo del 60% de personas del mismo sexo al Congreso federal, debiéndose organizar las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional en forma de cierre o cremallera, donde se alterne a una mujer y a un hombre en segmentos de cinco candidaturas.

Al respecto, cabe advertir que los estatutos de los partidos políticos gozan de la presunción de ser conformes a la Constitución y a la ley debido a que son sujetos a dos tipos de control; uno previo y en abstracto, y otro concreto. De forma previa a su aprobación, los estatutos son analizados por el Consejo General del IFE. También pueden ser controlados de forma abstracta si son impugnados por sus militantes dentro del plazo de catorce días después de que se haya declarado su procedencia constitucional y legal. Por su parte, el control concreto se puede ejercer ante cualquier acto de aplicación.

Por ello, todo estatuto vigente goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad, lo que se traduce en que en su formación debieron ser adoptados los principios constitucionales y legales establecidos para combatir la discriminación en contra de las mujeres en el ámbito de la participación política.

De la adopción de tales obligaciones dentro de la normativa interna de los partidos políticos nacionales, se puede advertir lo siguiente: El Partido Acción Nacional (PAN) estableció en el artículo 2, fracción V, de sus estatutos que el partido tiene por objeto la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En ese tenor, el artículo 3 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se señala que el partido impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas.

Al respecto, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha establecido que el porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres, y por ningún motivo dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Asimismo, se señala que entre los objetivos de la formación política del partido está fortalecer la participación política de las mujeres. Tal compromiso fue recogido en el Estatuto del PRD, específicamente en los numerales 189 y 209, inciso c, respectivamente.

En el artículo 42 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se contempla que los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular, se realicen bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.

Los artículos 14 y 15, incisos a y b, de los Estatutos del Partido del Trabajo (PT), señalan que los militantes del partido son mujeres y hombres que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas, y que son derechos de éstos: votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular, así como para todos los Órganos de Dirección, demás órganos del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran sus estructuras orgánicas.

Por su parte, el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano (MC) contempla en el artículo 4, párrafos 1 y 2, de sus Estatutos que las mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, y que en las candidaturas a los cargos de elección popular hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida, por lo que ninguno de los dos géneros debe ser representado en una proporción inferior a 40%. En el artículo 5 se señala que en el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, aseso-

ramiento, comisiones permanentes y demás instancias.

Finalmente, el numeral 70 de los Estatutos de Nueva Alianza (NA) establece el compromiso de procurar la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.

De la revisión previa, advertimos que si bien puede apreciarse que dentro de sus estatutos los partidos políticos han adoptado de forma general las obligaciones establecidas en el Cofpe, su compromiso y acción a favor de la participación de las mujeres distan mucho de ser satisfactorios en los hechos, como se mostrará más adelante, a grado tal que la autoridad electoral ha tenido que intervenir para lograr su observancia.

Una medida afirmativa a cargo de los partidos políticos es el destino del 2% del financiamiento público al que tienen derecho anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, contenido en el artículo 78, base primera, fracción V del Cofipe.



Aun así, existen todavía múltiples resistencias para cumplir cabalmente con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, ya que aún no existe un real y riguroso cumplimiento de los principios en materia de equidad de género al interior de los partidos políticos (González 2011, 8), hablando no sólo de la distribución entre hombres y mujeres a cargos de elección popular, sino también en lo referente a su inclusión en los cargos de dirección y representación de los propios partidos.

Esta resistencia ha sido especialmente visible en la obligación esencial de los partidos políticos de destinar el porcentaje señalado de su presupuesto anual a actividades que favorezcan el empoderamiento político de las mujeres, ya que la Sala Superior del TEPJF ha confirmado las resoluciones del Consejo General del IFE que sancionaron a diversos partidos políticos por incumplir con dicha obligación en los ejercicios fiscales 2008 a 2010.

Como botón de muestra, en los recursos de apelación: se evidenció que diversos partidos políticos no aplicaron los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, o bien, lo gastaron en otros conceptos que en nada beneficiaban a este objetivo, por lo que la Sala Superior del TEPJF confirmó las resoluciones del Consejo General del IFE que los sancionaron.

Más allá de la resistencia al interior de los partidos, se ha advertido un proceso lento y gra-

dual de cumplimiento que ha venido reflejándose desde el año 2008 (año en que se implementó la disposición) al 2011. En 2008, el PRD fue el único partido que incumplió, al omitir destinar $8.4 millones de pesos al rubro de capacitación de las mujeres, por lo que se hizo acreedor a una sanción por $1.7 millones de pesos.

Para el ejercicio 2009 —segundo año de aplicación— fueron dos partidos los que incumplieron, el PRD con $7.7 millones de pesos y el extinto Partido Social Demócrata (PSD) con $1.9 millones de pesos. El PRD tuvo que enfrentar una sanción por $3 millones de pesos. El PSD no fue sancionado, en virtud de que ya había perdido su registro.

Durante el tercer año de aplicación, correspondiente al ejercicio 2010, el PRI incumplió con $2.7 millones de pesos; fue sancionado con $1.3 millones de pesos, mientras que el PRD incumplió en $460 mil pesos, por lo que fue sancionado con $346 mil pesos. Venturosamente, el 2011 fue el cuarto año de aplicación y todos los partidos políticos cumplieron.

Las cifras son cada año más alentadoras, pero no se debe perder de vista que el 2% de presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres no es una meta, sino un medio que se propone objetivos más amplios y ambiciosos en el proceso de lograr la paridad de género, lo cual significa que hay mecanismos y estrategias adicionales que los partidos políticos pueden implementar en su estructura organizativa.

El proyecto de la equidad de género dentro de los partidos políticos es posible, pues como se muestra a continuación, hay un creciente número de partidos políticos en América Latina que han adoptado cuotas de género en su máximo órgano ejecutivo y tienen candidatas legislativas, lo cual representa un avance sumamente loable.

Como se advierte de lo sucedido en otros países, los resultados favorables en materia de equidad de género son producto de esfuerzos sostenidos y permanentes durante varios años, cuyos efectos sólo serán visibles a largo plazo. Por tanto, al ser una tarea inacabada, requieren un esfuerzo consistente de supervisión estatal para su plena y natural adopción.

Conclusiones

Como se ha evidenciado a lo largo de este trabajo, en la actualidad, la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, sin embargo, el proceso ha sido lento.

En la medida en que la posición de la mujer en la esfera política adquiera un mayor auge, se generarán más y mejores puestos de poder y, presumiblemente, ello se traducirá en una mejor representación.

El análisis planteado evidenció que en el ordenamiento jurídico mexicano se considera la diferencia sexual para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, dado que se ha reconocido constitucionalmente el principio de dignidad de la persona, que se manifiesta, a su vez, en el principio de igualdad ante la ley y de igual protección de la ley, así como la prohibición de toda clase de discriminación, por lo que nuestro ordenamiento rechaza la neutralidad del derecho ante la diferencia sexual jerarquizada y la toma en cuenta para establecer medidas que dan un tratamiento especial a las mujeres, entre otros ámbitos en el de su participación política. Tal es el sustento para el establecimiento de las distintas acciones afirmativas previstas en el Cofipe, consistentes en las cuotas de género, las listas cierren y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción del liderazgo y participación política de las mujeres.

Si bien la perspectiva de género ya forma parte de varios instrumentos del ordenamiento jurídico mexicano, el cambio real enfrenta resistencias debido a que debe operar en la concepción que la sociedad tiene sobre el papel de las mujeres, en la cual están incluidos los propios partidos políticos. Sin embargo, —y sin restar importancia a las reformas legislativas que pudieran promulgarse para los efectos— no deben desatenderse las áreas de oportunidad que proveen los instrumentos y acciones legales previstas en el derecho vigente, como parte de las acciones deseables a emprenderse, que permitan la obtención de resoluciones que trasciendan más allá de litigio que resuelven, sobre todo dentro del nuevo marco introducido en México desde la reforma del 10de junio de 2011.

Un esfuerzo de esta naturaleza quedó demostrado con la paradigmática resolución sobre cuotas de género, dictada en el expediente de la sentencia y acumulados, prueba fehaciente de

que las mujeres no se encuentran fatal e inexorablemente divididas por sus diferencias ideológicas, lealtades partidarias o, simplemente, por el hecho de ser mujeres, ya que este litigio fue una acción concertada entre mujeres de diferentes partidos políticos con el objetivo común de lograr el cumplimiento de la ley, cuyos efectos fueron no sólo coyunturales sino la generación de un criterio de aplicación obligatoria sobre casos análogos.

Del análisis de estas experiencias, llegamos a la conclusión de que las resistencias propias que se suscitan ante las acciones afirmativas para la participación política de las mujeres pueden neutralizarse mediante la supervisión del IFE y del TEPJF, ya que si bien los partidos políticos gozan de autodeterminación, no pueden sustraerse del ordenamiento jurídico de nuestro país que —ahora en materia de derechos humanos— favorece la progresividad y la protección más amplia a las personas.

Finalmente, queremos apuntar la importancia de considerar que así como existen prácticas sociales que son positivizadas para concederles un carácter formal y vinculante, también existen, por otro lado, nociones cuya adopción del sistema jurídico se considera deseable; nociones que moldean y diseñan los cauces en los cuales las prácticas sociales han de transitar, mismas que, al no ser parte de las nuestras prácticas previas, requieren de tiempo para ser internalizadas.

Como todas las nociones que se integran al sistema jurídico sin que previamente hubieran existido en la conciencia social, la equidad de género —como una perspectiva deseable en el ámbito público— requiere de tiempo para ser plenamente comprendida y gradualmente adoptada tanto por los órganos del Estado como por la sociedad civil y los partidos políticos. No obstante, las acciones a favor de esta tarea ya han comenzado a rendir importantes resultados y creemos que se trata de una transformación permanente que no se detendrá.

Participación Política de la Mujer y Programas de Desarrollo para la Mujer Mexicana

Nohelia Linares[1]

Creo que independientemente de ser un tema de actualidad, la participación política de la mujer retoma importancia en un encuentro como este, la mujer representa más de 50% de la población del país y, por ende, es receptora y destinataria de toda actividad pública o privada.

Es ante esta nueva dinámica social de integración y ante el reconocimiento de la presencia y fuerza del arribo de la mujer a los diferentes roles de productividad, educación, investigación, administración pública y/o privadas, así como en organizaciones no gubernamentales, que se cuestiona la ausencia o pobreza de políticas y programas que hubieran promovido el desarrollo de la mujer y su acceso a cargos de decisión; esta ausencia condenó a la mujer a permanecer en un segundo término o en una constante lucha para conseguir un ingreso a puestos de primer nivel.

En este lento progreso de integración de la mujer, los estudiosos del tema han localizado una barrera a la cual han llamado techo de cristal y nos señalan que se ausenta en la cultura, es decir, que la principal causa de desigualdad social entre los géneros se encuentra en el ámbito cultural. Por ello, la emergencia de nuevas formas de expresión y construcción de identidades femeninas representa el rompimiento de los valores y símbolos que sustentaron a las sociedades y que, a la luz de un nuevo cambio, deben quedar como un recuerdo.



En este sentido, el proceso de modernización permite a las mujeres aceptar su rol social, asignado mundialmente, el de ser madre y esposa e integrarse a otros ámbitos de interacción, como la escuela, el trabajo y la actividad política a través de partidos o movimientos sociales.

Entonces, el techo de cristal representa un conjunto de figuras simbólicas que impiden de manera generalizada que las mujeres alcancen las posiciones más altas en las estructuras jerárquicas en organizaciones privadas o públicas, pero hoy a partir de su capacidad.

Sin embargo, el aislamiento del verdadero papel de la mujer en la sociedad no es exclusivo en el ámbito político, hay que ver todas las economías mundiales y viajar por nuestro país, recorrer los campos mexicanos y descubrir a la mujer indígena y campesina, a la ama de casa y agricultora. La misma persona desarrolla dos o más labores y recibe dos, menos o nula remuneración por su trabajo frente al ingreso que puede recibir por las mismas actividades un hombre.

1 Revista Bien Común. Año XXX. No. 336, marzo del 2023. Págs. 50-54

En opinión de la Organización Internacional del Trabajo, entre otras, la labor doméstica no se distribuye equitativamente entre los miembros de la familia y tampoco recibe algún tipo de reconocimiento por parte de esta sociedad.

En México, 34.5% de las mujeres trabajan en la casa y para su familia, 17% laboran por cuenta propia, en el comercio o la actividad económica informal, 47.2% son jornaleras u obreras, agregando que la situación de pobreza de la mayoría de los hogares ha motivado a que el hombre busque otro empleo en las ciudades y/o salga al extranjero, por lo que la mujer ha quedado como responsable del hogar y tiene que sacar adelante a una familia en franca desventaja.

Si partimos de la realidad, de la existencia de un solo rol para la mujer, las demás actividades que pueda realizar la mujer en lo político, lo social, cultural o económico y de los cuales obtenga ingresos o posiciones, se vuelven complementarios y no substitutos del primer quehacer.

Por lo anterior, durante las primeras décadas de este siglo se definiría a la mujer como económicamente inactiva e incapaz de ejercer un derecho o emitir una opinión que hasta los años sesenta, ante el surgimiento del feminismo, cuyas razones históricas, políticas y sociales le permitieron constituirse a un movimiento social de importancia mundial. Es así como surge, junto con este movimiento feminista, la preocupación gubernamental por integrar a la mujer al desarrollo. En México, la participación de la mujer con derechos políticos es muy reciente.

Sin embargo, fue hasta 1954, después de que el reclamo se escuchó desde 1916, que por primera vez una mujer ocupa un cargo a Diputada Federal, como la primera funcionaria de la administración pública.

Pero, ¿cuál ha sido el desarrollo de la participación de la mujer en instancias de poder?

Hoy hablamos de cuatro décadas, periodo en el cual las mujeres han ejercido sus derechos ciudadanos. Sin embargo, la presencia de mujeres en puestos de decisión de las organizaciones públicas es limitada y reciente. La ascendente presencia de mujeres en puestos de decisión y poder en la política se concibe a partir de la transición cultural, proceso social que permite a las mujeres cuestionar su destino predeterminado, de ser madre y esposa, convirtiéndose ahora en actores sociales con proyectos de vida propios donde la maternidad o el matrimonio, pueden o no, estar incluidos. Al ser protagonista de su vida, la mujer abre el campo de posibilidades para ser y estar en el mundo, un mayor número de mujeres deciden estudiar y ejercer una carrera profesional y se plantean la necesidad de tener un papel más democrático.

Aunque hablamos de transición cultural en México, que inicia a partir de la década de los setenta, han transcurrido veinticinco años y todavía vemos que la presencia de las mujeres en la política es muy limitada.

A partir de los estudios cuantitativos, cuántas son y dónde están las mujeres, podemos interpretar que la tendencia es de mayor participación, es decir, la mujer empuja personalmente con su capacidad y superación para incorporarse a los cargos de decisión política.

¿Qué se hace para superar estas diferencias?

En I974, en México, al acercarse la Conferencia Mundial de la Mujer 1975, el gobierno mexicano da lugar al programa para las celebraciones del año, que lleva a cabo estudios sobre la situación de la mujer. Este es el primer informe en México sobre la condición de la mujer: en este mismo año se reforma la Ley General de Población, que da lugar a la creación del Consejo General de Población, con la tarea de promover la integración de la mujer al proceso económico, social, educativo y cultural.

En 1981 se estableció la Coordinación del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, que cubriría el periodo de 1983 a 1988 y cuyo objetivo era que las mujeres pudieran incorporarse al desarrollo sin las barreras tradicionales que supone la cultura y el estrato social considerándolas como grupo marginado.

En ese mismo año, se creó en la Secretaría de la Reforma Agraria, el Programa de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural (PROMUJER), que no llegó a funcionar y las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (lAIM), dirigido a mujeres sin tierra con el fin de integrarlas a la producción.

Posteriormente, la Comisión Nacional de la Mujer elaboró el programa de México para la Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi, en 1985, a pesar de que este esfuerzo tuvo logros importantes al fortalecer el programa de salud e impulsar proyectos en tareas rurales, la crisis económica de estos años significó la cancelación de muchos de estos programas, es decir, solo lo encontramos como un programa escrito.

A partir de 1989, en el Plan Nacional de Desarrollo se incorpora por primera vez en los objetivos prioritarios de la política social la promoción de la condición de la mujer, reconociendo que la igualdad jurídica de las mujeres no estaba consolidada en las prácticas sociales.

En 1991 se organizaron los programas originales. PROMUDER se convirtió en el programa de apoyo a proyectos productivos de campesinos y PINMUDE pasó a ser el Programa de Mujeres en Solidaridad. MUSO, del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

En 1995, ahora con motivo de la Conferencia Mundial de la Mujer a realizarse en Beijing, se constituyó un Comité Nacional Coordinador, que elaboró el informe de México para dicho evento, y ha continuado varios proyectos aun inexistentes.

También se desarrollaron esfuerzos locales como el de 1987, el estado de Guerrero estableció la secretaría de la Mujer, vigente hasta hoy; en Colima, en 1984, se creó un centro de apoyo a la mujer que brinda ayuda médica, jurídica y psicológica a las víctimas de la violencia.

Actualmente, encontramos la presencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que desde 1993 atiende quejas de actos que atentan contra la condición de la mujer, a través del Programa Asuntos de la mujer.

En el ámbito académico, diversas universidades tienen programas de estudio e investigación en las áreas rural, urbana e indígena sobre los problemas, desarrollo y perspectivas de la mujer.

Posición del Partido Acción Nacional

Partiendo del estudio de la realidad de la mujer mexicana y retomando su posiciona- miento a lo largo de cincuenta y siete años de presencia en la sociedad y ante los diferentes acontecimientos sociales, desde su fundación, el Partido Acción Nacional concibe la política como actividad humana indispensable y superior, con capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad. Por eso, para el PAN la actividad política no se limita a la acción del Estado y a la aplicación de las leyes.

Es mucho más que eso, es la participación permanente y organizada para crear mejores condiciones en el cumplimiento del destino humano, del cual todos debemos sentimos responsables. Este quehacer político, que incluye a hombres y mujeres, se reafirma en 1953, cuando es reconocida a la mujer el derecho a voto, aunque, en palabras de don Efraín González Luna, “conforme a la naturaleza el hombre y la mujer debieron participar siempre en funciones cívicas y políticas y no debió la Ley Civil establecer distinción”. Ahí lo reafirmamos, la actividad política es de hombres y mujeres.

En 1980, nuestro candidato a la presidencia de la República, Abel Vicencio Tovar, afirmaría “Ningún partido político moderno puede permitirse ya discriminaciones por el sexo de los militantes, quienes sostengan que la mujer sólo debe desempeñar ciertos tipos de tareas y estar confinadas a ciertas áreas, están mutilando la pluralidad de la sociedad y privando a la organización de su riqueza que aporta su eficiente actividad y el punto de vista femenino que enriquece y complementa”.



Retomando la idea inicial, la promoción política de la mujer en el Partido no sólo se ha reflejado en los cargos, en la ascendencia a los cargos de decisión de la mujer ha estado y está en la política, transformando a la sociedad, aunque en números se refleje muy poco, pero ahí estamos en sociedad, uno de los objetivos importantes de la política desde la visión de nuestro Partido.

El Partido Acción Nacional, en su lucha por la mayor presencia de la mujer, trabaja con hombres y mujeres. Se reflexiona al interior para establecer mecanismos, que sin buscar privilegios ni divisiones den a las mujeres el lugar que merecen en la sociedad, una sociedad de mujeres y hombres plenos, no de hombres acompañados por mujeres, no de mujeres que van detrás de los hombres, simplemente hombres y mujeres.

Buscamos una renovación del ser femenino y del ser masculino, entender el mundo compartido y corresponsable en el diseño del futuro.

Hay esfuerzos gubernamentales y de la sociedad, los resultados tienen que darse hoy, mañana, grandes, pequeños, pues ya será el resultado de una sociedad que se transforma y que está en transición, como es la nuestra, la mexicana.

Participación Política de las Mujeres en México:

Una Nueva Realidad

Lucila del Carmen Gallegos Camarena[1]

Una evolución sustantiva

La historia de la lucha de las mujeres por sus derechos, tiene un hito en Olympia de Gougues, en el siglo XVIII, la cual fue guillotinada por sus aspiraciones en relación a la inclusión de los derechos de las mujeres en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Desde entonces la lucha ha sido por el reconocimiento a su ciudadanía, por su derecho pleno al sufragio, por las cuotas de género y en el siglo XXI, por la paridad democrática.

Cartole Pateman, en su texto El contrato sexual*,* publicado originalmente en 1988, repasa la historia de la teoría del contrato social, señalando que éste era un contrato social-sexual, dictado por un derecho político patriarcal en el que se celebra la libertad de los varones y se legitima la sujeción de las mujeres. Si los varones ceden su libertad en virtud de algún pacto contrato al padre o al amo o al empresario, la figura del ciudadano preserva cuando menos su libertad política al someterse a leyes racionales.

Pero, ¿qué sucede con las mujeres? Ellas, según Pateman, en la historia del contrato social, no lo integran y por tanto no son ciudadanas, la idea de los contractualistas, fue que las mujeres eran un peligro para el orden público debido a su cercanía con la naturaleza, lo cual debe ser controlado para para mantener el orden social.

De las reflexiones y análisis de Pateman, se deriva que la sociedad es estructuralmente androcrática, y que los obstáculos para la consideración de igualdad de las mujeres, van más allá de los principios universalistas. Por su parte, Celia Amorós, propone que el individuo universal, puede surgir en cuando exista un acuerdo entre hombres sobre la redefinición de las mujeres. Serret destaca en su texto que estas propuestas de Pateman y Amorós, ilustran de manera importante las consecuencias de la definición imaginaria que tiene una sociedad sobre mujeres y hombres.

La noción de individuo moderno, es la de un ser libre, y es una noción abstracta que no considera las características particulares, por lo que paradójicamente el mandato de la política respecto a la igualdad y libertad, tiene un efecto excluyente, en la medida que las identidades sociales del ser mujer o el ser hombre, se basan en dicotomías y la democracia moderna, está diseñada de acuerdo a un individuo trabajador y ciudadano, esto es de acuerdo a un modelo androcéntrico.



1 Revista Bien Común. Año XXIII. No. 266, mayo del 2017. Págs. 11-16

Serret señala que el déficit de ciudadanía de las mujeres, manifiesta que el proyecto liberal político es excluyente por lo que reacciones y manifestaciones del ideario político moderno, como el feminismo, tiene una relación consustancial. Por ello ve fundamental la visibilización de las mujeres y las políticas de acción afirmativa, para construir a las mujeres como individuos y superar el ideario liberal tradicional. En las sociedades tradicionales, se ha visto a las mujeres como minoría, como grupo "vulnerable", como "menores" con necesidad de tutela, lo que se manifestaba en las políticas públicas y los programas sociales de diversa índole.

Guzmán y Moreno, plantean que la constitución de las mujeres como sujetos políticos, han ido de la mano de los procesos de la constitución de la ciudadanía moderna.

Asimismo, al tiempo de su reflexión en el 2007, planteaban que la paridad era un objetivo democrático posible.

Hoy, diez años después, ya contamos con una política paritaria expresada en el marco jurídico mexicano; sin embargo, algunos partidos ven un riesgo en este logro; algunos dirigentes de Acción Nacional, lo asumen con preocupación, "Se ha abierto la Caja de Pandora" comentan; su principal preocupación radica en no tener los suficientes cuadros de mujeres formadas y capacitadas para las tareas gubernamentales. Se considera que dichas expresiones en dirigentes de algunos estados pudieran tener sustento, motivadas por la baja participación política de las mujeres en algunos de sus municipios y comunidades, dada la cultura que aún permea en el tema; posteriormente hablaré de ello.

Haciendo suya esta preocupación, la Secretaría de Promoción Política de la Mujer que acertadamente y con visión dirige la Senadora Marcela Torres Peimbert, se dio a la tarea y asumió el reto: Preparar a las mujeres de Acción Nacional para los nuevos desafíos que, sin duda, motivados por los cambios legislativos, sociales y culturales, habrán de sortear con éxito.

Para ello en abril del año pasado, invitó a Mujeres Militantes del Partido en todos los estados, a participar en la convocatoria "Mujeres Líderes por México", cuya finalidad es "Impulsar la formación y capacitación especializada para las mujeres panistas que aspiren a un cargo de elección popular", buscando el desarrollo de las habilidades que les permitan contribuir al progreso y competitividad del Partido, así como realizar con éxito, las tareas que implica el ejercicio de gobierno.

La Secretaría de Promoción Política de la Mujer está consciente que no es cualquier reto, estar a la altura de las exigencias de la ciudadanía, es el anhelo de cualquier partido político que aspire al bien común.

El tránsito por la convocatoria no fue sencillo, implicó bases sólidas y un proceso de rigurosa elección de los cien mejores perfiles; se eligieron tres Institutos de alto prestigio: La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), así como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con temas obligados como Políticas Públicas y Género, Mercadotecnia Política, así como Gestión Pública, Planeación y Operación Legislativa respectivamente; temas que se imparten en los Diplomados, con la finalidad de fortalecer la preparación de las mujeres en forma integral, para asumir y realizar acertadamente la tareas que habrán de desempeñar.

El corpus jurie de un Estado, siempre ha sido una expresión de la vida socio-cultural, que hasta en el último siglo, mantuvo a las mujeres en una situación de desigualdad de género. A pesar de la igualdad formal presente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde los años setenta, en la dimensión material, las mujeres estaban excluidas de una participación igualitaria, como efecto de la cultura tradicional de roles de género que las segregaba a los espacios privados y reducía sus posibilidades de participación pública; es por ello la importancia de que los partidos se encuentren a la vanguardia y proporcionen preparación intensiva, provocando iniciativas como la mencionada, a sus cuadros femeninos; no obstante que en la actualidad, las mujeres hacen su mejor esfuerzo preparándose día a día, asistiendo a las aulas en las universidades, aprovechando las oportunidades para prepararse, crecer y desarrollarse.

Hasta el 2001, con la reforma Constitucional al Artículo primero en el que se establece la prohibición de toda forma de discriminación, incluyendo motivos de género, se exige que se deben eliminar todas las restricciones formales que propicien la discriminación de las mujeres. En ese mismo año, se reforma el Artículo 2 en que se consagra la participación política de las mujeres indígenas en condiciones de equidad, en el ejercicio de sus propias formas de gobierno.

Paralelamente, el dinamismo internacional por los derechos humanos de las mujeres con las Conferencias Mundiales, la generación de Convenciones como la de CEDAW en el contexto internacional y la de Belém Do Pará en el ámbito interamericano, también impulsó tanto reformas legislativas como políticas públicas. En México en 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para regular y garantizar la igualdad y proponer mecanismos institucionales para su cumplimiento. En su artículo 36 mandata fomentar la participación equilibrada en los partidos políticos y fomentar la participación equitativa en altos cargos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) desde 1996 incluyó la recomendación de cuotas de género a los partidos políticos, para que las candidaturas no excedieran 70% para un mismo sexo. Las cuotas de género, surgieron como una acción afirmativa al establecer el mandato de un porcentaje mínimo de participación de las mujeres en los ámbitos políticos. Hay tres tipos de cuotas de género, las adoptadas constitucionalmente, las establecidas en las leyes electorales y las que se aplican a las listas de los partidos políticos. La paridad es otra acción afirmativa, desde la Conferencia de Atenas de 1992, se impulsa el concepto de democracia paritaria, entendiendo ésta como la total integración de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando las estrategias que fueren necesarias.

En 2002 se publicó la reforma al Cofipe, con la obligatoriedad del sistema de cuotas de género, la cual exigía a los partidos políticos, respetar la proporción de 70/30 en sus candidaturas. En 2008 se publicó otra reforma que además incluía la para los partidos políticos, la obligación de incluir en sus principios la promoción de la participación política de las mujeres; garantizar la equidad y garantizar la paridad en sus órganos de dirección en sus candidaturas; destinar cuando menos el dos por ciento de su financiamiento público, para la capacitación de la promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres, aumentó la proporción de además otras obligaciones específicas al respecto.

Respecto a su impacto cuantitativo, Medina destaca que para 2009,[7] cuando iniciaron su aplicación, el aumento de número de legisladoras federales, no alcanzó ni el 30%, porcentaje recomendado a nivel internacional, aunque aumentó ligeramente respecto a la Legislatura anterior. En la Legislatura LXII de 2012-2015, la proporción llegó a 41.4% y en la LXIII de 20152018, se incrementó a 42.6%.

La reforma paritaria o la reforma que obliga a los partidos políticos implementar esta política, inicia con el decreto del 10 de febrero de 2014, que modifica el artículo 41 Constitucional, Fracción I, segundo párrafo en el que dispone que: "[...] Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]"

Posteriormente, el 23 de mayo de 2014, se publica el decreto que crea la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), modifica la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandata en su artículo 14 párrafo 4: En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género.

En el artículo 232, párrafos 2 y 3: Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el artículo 233: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en esta Ley.

Y en el artículo 234: Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

El resultado de estas reformas, fue cómo se constituyó precisamente la LXII Legislatura 2015-2018, con 41.4% de mujeres como se señaló anteriormente en una representación nunca antes vista en la Cámara de Diputados Federal.

Participación de las mujeres en la vida política en los estados

La política es por definición, un espacio público de toma de decisiones y manejo de recursos, con pactos muy diferentes a los que se hacen en los espacios domésticos basados en la subordinación de las mujeres. En los espacios públicos, los varones ejercen su libertad y autonomía, pero cuando incursionan en ellos las mujeres, las siguen los pactos domésticos basados en su "identidad de género tradicional", en detrimento de su libertad y autonomía.

La LEGIPE de 2014 y algunas reformas más recientes, sin duda cambiarán el panorama de la participación política de las mujeres, las modificaciones federales y la Constitucional, han obligado a muchos estados a cambiar también su marco jurídico al respecto, pero no todos lo han hecho de la misma manera y es cuando encontramos las disparidades en la constitución de los congresos de acuerdo al sexo de las y los diputados.

Tenemos a Aguascalientes, por ejemplo, con una proporción de 80-20 a favor de las mujeres, y en cambio a Nayarit, con apenas una proporción de 16.7% de mujeres legisladoras, totalmente al contrario a Aguascalientes. Existen 12 estados todavía fuera de una proporción de cuando menos el 30% de mujeres, lo que expresa que a nivel nacional se tenga un promedio de 14.8% en la brecha de género.

Asumimos un panorama más desolador en cuanto a la proporción de mujeres y hombres en presidencias municipales en 2015, con un promedio nacional de 90.6% de hombres y apenas 9.4% de mujeres. El Estado que cuenta con una mayor proporción de mujeres presidentas municipales es Querétaro con 44% y Quintana Roo, Campeche y Baja California con 0% de mujeres en este espacio de decisión. Por tanto, en la brecha, el promedio nacional fue de 81.2%.

En la distribución por sexo de los síndicos, con datos de 2013, los disponibles en página de INEGI, son igualmente ilustrativos y profundamente dispares con un porcentaje de Oaxaca de 2%, por ejemplo y el de Coahuila con 82% de mujeres, teniendo San Luis Potosí la única proporción paritaria, de brecha de género en este aspecto.



Finalmente, la proporción de género en la regidurías, siendo Oaxaca otra vez con la más baja proporción de mujeres con 9.7% y la de Chihuahua la más alta con 51.8%.

Lo que observamos, no sólo es la manifestación evidente de que hay más estados donde la cultura tradicional impide participar políticamente más a las mujeres, sino que medidas legislativas como la de paridad tanto a nivel constitucional como en las leyes secundarias de los estados, son muy importantes para este impulso, ahora acompañado del recién publicado, Protocolo para Atender la Violencia Política en contra de las Mujeres.

Algunas conclusiones

En los últimos diez años hemos visto cambios muy importantes en el marco jurídico mexicano, en cuanto a los derechos humanos, incluyendo de forma importante los de las mujeres. Los esfuerzos de las legislaciones por avanzar hasta culminar con una política paritaria, describe precisamente la voluntad de avanzar y consolidar nuestra democracia.

Sin embargo, todavía tenemos algunos pendientes. Sobre este tema, debemos estar vigilantes para que se cumpla la ley cabalmente y analizar sus resultados especialmente en las elecciones de este año con miras al 2018.

Debemos también en el discurso, y en la cultura política, poner en práctica este espíritu igualitario y asegurarnos que el cambio no sea solamente cuantitativo sino también cualitativo. Nos damos cuenta que en la medida en que más mujeres están protagonizando la vida política, las leyes respecto a temas específicos[8] que antes eran considerados “secundarios” o “blandos”, ahora toman un profundo protagonismo, como la violencia en la familia, contra las mujeres, las niñas y niños, o el bullying escolar, etc.

Por último, considero obligado un cambio en la forma de hacer política, en el que las mujeres construyamos nuevas formas de relacionarnos y reflexionar en ese espíritu solidario con las demás; este es el nuevo reto que debemos asumir para darle a la política un nuevo matiz e imprimirle fuerza, certeza y generosidad a nuestra participación; unidas, Mujeres Líderes por México, trabajar para lograr el país que tanto anhelamos

La Participación Política de las Mujeres Mexicanas:

Una Meta Alcanzable

Elizabeth Vázquez Leyva[1]

Innegablemente, la mujer siempre ha estado en la historia de un país, es decir, ha tenido participación política. No obstante, para propósitos del trabajo, es necesario partir desde un evento fundamental para la historia de México, el cual es la Revolución mexicana de 1910. Este hito histórico vino acompañado de luchas ideales entre los caudillos, villistas y zapatistas contra los carrancistas, quienes divergieron el movimiento. En el lado carrancista, un grupo de mujeres —Elena Torres Cuéllar, Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torre González, Florinda Lazos León, María del Refugio García Martínez, Julia Nava de Ruisánchez, Átala Apodaca Anaya, Esperanza Velázquez Bringas, María Ríos Cárdenas y Hermila Galindo Acosta— se unieron para crear propaganda igualitaria del liberalismo. La primera aproximación hacia el sufragio femenino fue realizada por Galindo Acosta, quien presentó una solicitud, con ciertas restricciones, ante el Constituyente de 1917, en la cual planteaba que un grupo reducido de mujeres pudiera votar y ser votada.

El Primer Congreso Feminista de Yucatán efectuado del 13 al 16 de enero de 1916 fue impulsado por Galindo y promocionado por el gobernador de Yucatán, Salvador Al- varado. Lo sobresaliente de este congreso es la participación de 617 mujeres de diversos contextos sociales y económicos, y las temáticas como «¿cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?». A partir de este momento es posible hablar de un pronunciamiento civil de mujeres donde se reclama la participación política de las mismas.

Antes de llegar a un verdadero sufragio femenino hubo fuertes discusiones tanto por feministas como por políticos para retrasar el mismo. Los argumentos vertían desde afirmar que el tamaño del cerebro la mujer era menos pesado que el de un hombre y, con ello, producía ideas más cortas hasta reconocer que la falta de educación en la mujer ocasiona problemas complejos y que afectan diversos aspectos de su vida. Por esta razón, las conclusiones del Congreso se limitaron solo a afirmar la igualdad de la mujer ante el hombre y la posibilidad de la mujer por ocupar un cargo público.

Elvia Carrillo Puerto fue otra feminista fundamental para los avances de la participación política de la mujer. En 1923, Carrillo junto con otras dos mujeres decidieron presentarse como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo. Sin embargo, la duración de estas mujeres en el cargo fue corto, de un año, debido al asesinato de su hermano Felipe, gobernador de Yucatán, y al desechamiento de las reformas sufragistas a favor de la mujer. De ello, otros eventos que sucedieron en los años 20 fue la obtención del voto en estados como Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas, aunque estos fueron de corta duración.

La promesa del sufragio femenino provino de Lázaro Cárdenas, quien envió una reforma al artículo 34 constitucional donde otorgaba el derecho a votar y ser votada. La propuesta fue turnada a ambas cámaras, de diputados y de senadores, donde fue aprobado por unanimidad. No obstante, la reforma jamás fue publicada en el *Diario Oficial,* es decir, la reforma no entró en vigor ni tuvo validez. En 1946, Miguel Alemán Valdés retoma la promesa cardenista y promueve el derecho al voto para las mujeres en las elecciones municipales, la cual fue aprobada solo un año después. Cabe señalar que parte de la inclusión de la mujer a la esfera política era bajo su papel de madre responsable del hogar. Ya sería hasta el 17 de octubre de 1953, con el presidente Adolfo Ruiz Cortines, cuando fue otorgado el sufragio universal en México; sin embargo, esta fue una medida con fines políticos donde buscaban aumentar la cantidad de electores que pudieran votar por su partido, no en favor de la igual de género. Así pues, una revolución política-electoral, iniciada por feministas, para la obtención del sufragio femenino terminó obteniéndose por una estrategia partidista hasta muchos años después.

1 Vázquez Leyva, Elizabeth. La participación política de las mujeres mexicanas: una meta alcanzable. Vigésimo segundo certamen de ensayo político. Comisión Estatal Electoral, 2019. Págs. 137-164



En 2014, una vez iniciado el sexenio de Enrique Peña Nieto surgen diversas modificaciones constitucionales. Una de las grandes novedades, establecidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral del 10 de febrero de 2014, fue la modificación del artículo 41, fracción I: Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar ¡a paridad entre ¡os géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

La reforma a este artículo constitucional dictamina a los partidos garantizar la paridad entre los géneros para permitir una mayor igualdad de género en las legislaturas federales y locales. A partir de ello, la participación política de la mujer se convierte una prerrogativa a la cual hay que darle un seguimiento y crear medidas para garantizarla plenamente.

Ahora bien, qué es la paridad de género. Según el Diccionario electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) la paridad de género es una de las estrategias orientadas a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones. Es un principio que responde a un entendimiento congruente, incluyente e igualitario de la democracia, en donde la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable.

Dicho de otra manera, la paridad de género es una medida a largo plazo para que de manera progresiva la mujer adquiera un mayor rol en los espacios públicos-políticos y, con ello, en la toma

de decisiones del país. Respecto a esto, el poder judicial en materia electoral ha emitido diversos criterios donde explica la aplicación y el alcance de la paridad de género. Por un lado, la Sala Superior del TEPJF ha establecido lo siguiente: Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres. [...] se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Lo que la Sala Superior refiere en esta jurisprudencia es que el objetivo de la paridad de género es alcanzar una igualdad de género, promover y agilizar la participación política de las mujeres a cargos de elección popular, y eliminar cualquier forma de discriminación que puedan sufrir las mujeres para impedir dicha participación. Las disposiciones que se utilicen deben visualizarse como un mandato de optimización para lograr cifras como 50% hombres y 50% mujeres. En general, la Jurisprudencia 11/2018 afirma que se debe dar el mayor beneficio a las mujeres a través de las acciones afirmativas para alcanzar esa paridad de género. Por otro lado, la Sala Superior también añade que paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales.[...] En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Según esta jurisprudencia la paridad de género es tanto un parámetro como una medida para alcanzar los objetivos previamente mencionados. En el caso de las postulaciones de candidaturas, estas deben reflejar la inclusión de la mujer en la participación política a niveles municipales, locales y federales. Con ello, la paridad de género puede verse en diversos mecanismos de corta duración que sirven para agilizar dicha igualdad como el lenguaje incluyente, las cuotas de género o la postulación paritaria.

En primer lugar, el lenguaje incluyente ha tomado más relevancia conforme el paso del tiempo y gracias a las diversas reformas en favor de la igual de género. El propósito del lenguaje incluyente es evitar expresiones que denoten prejuicios como estereotipos, discriminación por razón de sexo o de pertenencia a un pueblo indígena, por edad, por identidad de género, referente a alguna discapacidad, condiciones sociales o de salud, aspectos religiosos, orientación sexual, entre otros. En sí, este tipo de lenguaje busca eliminar el neutral masculino para referir a la generalidad, porque dichas prácticas permiten invisibilizar a las mujeres. El alcance del lenguaje incluye va desde comunicaciones escritas, orales, visuales hasta gestuales. En la práctica, según la línea de razonamiento de la Sala Superior debe reflejarse desde la propaganda electoral: Lenguaje incluyente. Como elemento consustancial de la perspectiva de género en la propaganda electoral. [...] En ese contexto, la propaganda electoral debe promover el empleo de un lenguaje que no aliente desigualdades de género, a las que históricamente se han visto sujetas las mujeres, para garantizar el principio de igualdad entre la mujer y el hombre, a través de la utilización de un elemento consustancial de ese principio, como es el uso de un lenguaje incluyente. Ello encuentra consonancia con la obligación constitucional y convencional de garantizar de forma efectiva la participación política de las mujeres en condiciones de equivalencia con los hombres, y lograr su inclusión plena en la vida democrática

del país, a través de mecanismos eficaces e idóneos, como es la utilización del lenguaje incluyente, en todos los órdenes de la sociedad.

La tesis establece que es fundamental evitar utilizar un lenguaje que propicie la desigualdad entre los géneros. Es decir, utilizar el lenguaje incluyente, como medida proveniente de la paridad de género, para reconocer a la mujer en la vida democrática del país, y con ello tenga una participación política efectiva.

En segundo lugar, otro mecanismo de la paridad de género son las cuotas de género, las cuales son definidas, según el Diccionario electoral, como «una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar en las candidaturas electorales, en la representación y en los mandatos, la efectiva integración del sexo que se encuentra subrepresentado debido a las relaciones sociales de género». Dicho de otra manera, estas cuotas tienen como objetivo garantizar la integración de las mujeres, de forma efectiva, tanto a cargos internos en los partidos como del Estado. Este mecanismo ha sido considerado como una forma de superación de desigualdades de forma rápida y de carácter temporal. En general, esta medida sigue siendo utilizada para la inclusión de cierto grupo desventajado en áreas laborales, porque es fácil ver la desigualdad a través de números. Por ello, es importante señalar que las cuotas de género son acciones afirmativas que eventualmente deberán retirarse, porque el sistema por sí mismo será capaz de seguir estas prácticas sin necesidad de que sean impuestos.

Por último, en concordancia con el criterio anterior, la paridad tiene dos formas: la vertical y la horizontal. La primera se refiere a que, por un lado, en las listas plurinominales, las candidaturas para cargos titulares y suplentes de hombres y de mujeres deben establecerse de manera alternada, secuencial y de modo descendiente; por otro lado, en las listas partidarias uninominales debe existir la incorporación de candidaturas del género opuesto al que detenta el cargo de titular. La paridad horizontal se refiere a que los encabezamientos de las listas partidarias, ya sea en un mismo partido político o en alianzas entre partidos, haya participación equivalente tanto de mujeres como de hombres. En este caso, la Sala Superior establece que en el caso de las fórmulas de candidatos a senadores y diputados debe observarse: Cuota de género. Las fórmulas de candidatos a diputados y senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. [...] Por tanto, las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

Lo que establece la Jurisprudencia es que en dichas candidaturas deben existir candidatos propietarios y suplentes del mismo género porque ello favorecería la paridad de género. Es decir, si una de estas fórmulas resultara electa al garantizar que sean del mismo género se podrá evitar que los suplentes sean siempre hombres y terminen remplazando a las mujeres. Mismo género garantiza, indudablemente, que ese género persista en las legislaturas. En adicción, la Sala Superior establece que cuota de género. Debe trascender a la asignación de diputados de representación proporcional (legislación de Oaxaca).- [...] Por tanto, si conforme a la legislación local la paridad de género es un principio rector de la integración del Congreso local, del cual se desprende la alternancia en la conformación de las listas de las candidaturas a las diputaciones de representación proporcional, al realizar la asignación deben observarse tanto el orden de prelación de la lista, la cual debe observar el principio de alternancia.

Lo que dice esta tesis es que la asignación de diputados de representación proporcional debe cumplir con las cuotas de género. La forma en que se cumple este criterio es a través de la alternancia en el orden de prelación de las listas de las candidaturas. Hasta ahora ha sido explicado a profundidad qué es la paridad de género, cuáles son sus medidas y la aplicación que tienen según el TEPJF. En la siguiente sección será explicado qué es la violencia política al ser el elemento que se contrapone e impide una plena aplicación de la paridad de género.

Las mujeres, históricamente, han sufrido violencia en todas las áreas de su vida. La esfera política no es la excepción. La violencia política contra las mujeres es definida como «cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos»

Este tipo de violencia engloba otros tipos como física, sexual, psicológica, moral, feminicida, económica o simbólica. El fin de este tipo de violencia es perjudicar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de las mujeres sobre sus derechos políticos. Dichos actos pueden surgir desde el ámbito interpersonal al público, así como dentro de los partidos políticos y organizaciones sociales; incluso, el Estado o sus agentes pueden ser victimarios al perpetrar o tolerar este tipo violencia. Además, la violencia política puede efectuarse a través de medios de información como los periódicos, la radio, la televisión, el ciberespacio o las redes sociales.

Para identificar la violencia política contra las mujeres, en un caso en concreto, es necesario determinar la existencia de estos cinco elementos:

El acto u omisión se base en elementos de género, es decir: Se dirija a una mujer por ser mujer; Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; o Las afecte desproporcionadamente.

Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).

Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico.

Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas —hombres o mujeres—, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, pre- candidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes

En caso de cumplirse con todos los supuestos, las responsabilidades a las cuales podría ser acreedor el victimario son de carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. Según el tipo de responsabilidad que reciba la persona, esta puede ser sancionada con la privación legal de la libertad, una sanción pecuniaria (multa), amonestación pública, cancelación de registro de candidatura o de partido político, destitución del puesto, entre otros.

Las autoridades responsables de sancionar los actos de violencia política contra las mujeres son, en materia electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los tribunales electorales locales, los Organismos Públicos Locales (OPL) y los partidos políticos; en materia de delitos son la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de cada entidad; en materia de delitos contra la mujer son la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Mujer en Razón de Género; en materia de responsabilidad de los servidores públicos serían los congresos locales, las asambleas generales comunitarias y las Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de cada entidad; y las entidades coadyuvantes serían la Coordinación para la Atención de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEMAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). El procedimiento en cada institución o comisión es distinto, empero las víctimas tienen derecho a ser tratadas sin discriminación o revictimización, a recibir protección como medida cautelar, a contar con un intérprete si este fuera necesario, a recibir información y asesoramiento, a obtener justicia pronta y eficaz, a recibir atención médica y psicológica, a acceder a todos los mecanismos de justicia disponibles, y a ser reparada íntegramente.

En casos de violencia político contra la mujer, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección para garantizar el respeto de los derechos políticos de las mismas. Aun cuando ya exista un fallo para el caso, si la víctima requiera mantener las medidas cautelares estas deberán continuar, con el fin de salvaguardar la integridad y garantizar los derechos políticos.



En la actualidad, existe una dificultad de análisis sobre los casos de violencia política, puesto que no existe gran información al respecto. Según datos de la FEPADE, de 2012 a 2017, las entidades federativas con un mayor número de carpetas de investigación son Tlaxcala con 14, Ciudad de México con 13 y Oaxaca con ocho; mientras que las entidades que no han reportado alguna investigación son Colima, Michoacán, Tamaulipas y en el ámbito federal. En cuanto a las quejas presentadas de septiembre de 2016 a septiembre de 2017, el INE reporta que Puebla presentó tres, Aguascalientes, Jalisco y Tabasco se presentaron dos casos en cada entidad, y Coahuila, Estado de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala se presentaron un caso en cada entidad; el resto de las entidades no presentaron ninguna denuncia. Por último, el TEPJF señala que las entidades que más han presentado algún asunto relacionado con la violencia política son Oaxaca con 16, Puebla con 13 y Estado de México con nueve; mientras que las entidades que no presentaron ningún asunto son Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

Un ejemplo para visualizar la violencia política, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, realizado por la Sala Regional de Toluca, en el cual se denuncia una destitución injusta a la parte actora (actora), quien era mujer, como regidora integrante del ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, estado de Hidalgo. Los antecedentes del caso son que la actora fue electa como Regidora propietaria 3 durante 2012 hasta 2016. En 2015, durante una sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se determinó la sustitución de la actora por otro Regidor, debido a que la actora no había asistido a las últimas cuatro sesiones de manera consecutiva, sin justificación alguna. En su primer juicio, expediente TEE-JDC-022/2016, la actora defendía que su destitución era ilegal proveniente de actos de violencia de género en su contra. El tribunal, por unanimidad, resolvió que sus agravios eran infundados e inoperantes. Inconforme la actora con la primera sentencia, en el oficio, fue remitida a la Sala Regional bajo el expediente. La Sala resolvió que se dejará sin efectos la destitución y que la parte actora fuera restituida lo más prontamente posible con todos los derechos y obligaciones dictadas por ley. Además, se determinó que la actora sufría de bullying laboral, por lo cual se turnó su expediente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al Instituto Hidalguense de las Mujeres y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para que realizaran los procedimientos necesarios para investigar dichas conductas. Incluso, el ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, quedó obligado de

instruir a sus integrantes y funcionarios a evitar prácticas de violencia de género en contra de las mujeres para seguir con los lineamientos establecidos en el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.

Conclusión

El presente trabajo tenía como objetivo analizar la situación de la participación política de la mujer y, su mayor obstáculo, la violencia política para dar propuestas que solucionen este conflicto. El ensayo comienza analizando el sufragio femenino, cómo se obtuvo y hasta cuándo, lo cual demostró una gran trayectoria para la obtención de la misma. A partir de ello, existe un salto en el tiempo hasta 2014 cuando son promovidas las reformas constitucionales para garantizar la paridad de género. Esta última es un mecanismo que tiene como propósito alcanzar una igualdad entre los géneros, al reducir los actos discriminatorios que han sufrido históricamente las mujeres. La paridad de género se concretiza con las cuotas de género, el lenguaje incluyente y la postulación paritaria.

En el caso de la violencia de género, esta es multifacética y restrictiva porque debe cumplir con los cinco elementos para ser acreditada. Sin embargo, existen diversas instituciones que pueden atender a las mujeres que sufren este tipo de violencia. Además, las sanciones pueden ser de carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. El expediente ST-JDC-215/2016 sirvió como un ejemplo idóneo donde se podían acreditar todos los elementos y existió una sanción adecuada para los victimarios. De ello, para alcanzar una mayor comprensión sobre ambos temas se discutieron los conceptos de machismo, misoginia y patriarcado, los cuales propician la violencia de género y crean obstáculos para garantizar la participación política de la mujer. Bajo una estructura de subordinación de la mujer, esto crea desventajas y desconfianza en las instituciones; lo cual, conlleva a no buscar denunciar las agresiones surgidas por ser mujer.

El aspecto más relevante del trabajo es reconocer las dificultades y proponer medidas para lograr el objetivo final: una plena participación política de la mujer. Las iniciativas parten de eliminar la opacidad mediante transparencia y rendición de cuentas. Es decir, mantener un seguimiento de este tipo de actos a través de instituciones efectivas sobre temas de género que sirvan para ayudar a las mujeres y promuevan los diversos protocolos que existen al respecto. Este problema puede ser solucionado si incorporamos mecanismos desde diversos puntos, como la participación de organizaciones civiles o investigadores, para que de manera progresiva la violencia política de género contra las mujeres sea una dificultad inexistente, con lo cual, el aspecto democrático de nuestro país aumentaría. Al final, la participación política de la mujer es un tema complejo que requiere su debido estudio para que no se convierta solo en letra muerta, sino acciones efectivas del Estado.

Presencia en la Elite Política

Anna M. Fernández Poncela[1]

El conocimiento sobre las situaciones de falta de equidad e igualdad en las oportunidades entre hombres y mujeres es cada día mayor. A ello ha contribuido la creciente información que permite hacer visibles dichas asimetrías en los terrenos social, económico, político y cultural. Las personas involucradas en el uso y producción de datos estadísticos coinciden al afirmar que una de las principales herramientas que mejor puede contribuir a mostrar las situaciones de inequidad de género es la información estadística, ya que permite dimensionar la magnitud de las desigualdades.

Vamos a revisar brevemente la participación de las mujeres en calidad de candidatas a diputadas y senadoras federales, así como en el ámbito de los consejos electorales y las juntas locales y distritales, con objeto de tener un panorama general en los últimos años.

Cámara de Diputados

En cuanto a la presencia de mujeres como candidatas -incluyendo titular y suplentes y en relación con las candidaturas totales- al puesto de diputada federal por el principio de mayoría relativa, pasó de 19.4 por ciento en la campaña electoral del año 1991 a 26.1 por ciento en el 2001, esto es, una década después -21.6 por ciento en 1994, 20.3 por ciento en 1997-, por lo cual se puede hablar de un incremento paulatino. Pero nos ubicamos en la posición de titularidad y respecto de la totalidad de candidatas, se ha pasado de 48 por ciento en 1991 a 29.6 por ciento en el año 2000 -41.7 por ciento en 94 y 36 por ciento en 97-. Por lo que se puede decir que la presencia de mujeres candidatas en esta Cámara y por esta fórmula aumentó en términos generales y aparentes.

Algo similar puede afirmarse en cuanto a los resultados electorales, por ejemplo, entre los triunfos electorales de las mujeres y los obtenidos por los hombres en la Cámara de Diputados; y por el principio de mayoría relativa hay una brecha de 4.1 puntos porcentuales en el año 1991, que en el 2000 se traduce en 3.5 -1.5 en 1994 y 3.5 en 1997-.

Todo ello, debido a que al parecer los candidatos hombres son ubicados en contiendas en las que el partido tiene más posibilidades de triunfar, por un lado; y de otro, los partidos con mayor número o porcentaje de candidaturas femeninas son los que tienen menor éxito electoral.

Sobre la fórmula o principio de representación proporcional, se puede decir que, en los años 1991, 94, 97 y 2000 el porcentaje de candidatas a diputadas en general es superior a 30 por ciento -32.1 en 1991, 29.3 en 1994, 32.1 en 1997 y 45 por ciento en el año 2000-. Como se observa, son superiores a los presentados por el principio de mayoría relativa revisado con anterioridad, que en ningún caso alcanzan 30 por ciento.

En cuanto a la titularidad: en 1991 las candidatas a titulares fueron 45 por ciento, igual que en 94; subieron a 47 por ciento en 1997 y a 40.3 por ciento en el último proceso electoral. Como dato curioso, mientras en el año 2000 hubo el mayor número de candidatas propietarias por este principio, fue en el año que se presentó entre ellas un menor porcentaje de titulares.

Respecto a los éxitos, hay una propensión a las fórmulas compuestas por titular y suplentes del sexo masculino.

1 Fernández Poncela, Anna M. La política, la sociedad y las mujeres. México: UAM: INM, 2003. Págs. 38-55



Senado de la República

En esta Cámara, tuvo lugar un incremento constante del porcentaje de candidatas por el principio de mayoría relativa, de 15.6 por ciento en el año 1991, 20.8 en 1994, 23.3 en las primeras fórmulas del 2000 y 28.2 por ciento en las segundas.[9] El estar en la primera fórmula significa más posibilidades de éxito, por eso se ha marcado el distinto porcentaje para cada una de ellas.

En el plano de las titularidades, en 1991 había 37 por ciento de mujeres, 40 por ciento en 1994, 28 por ciento en la primera fórmula del 2000 y 34 por ciento en la segunda de ese mismo año, con relación al porcentaje de candidatas totales presentadas en cada elección. En todo caso, se aprecia una tendencia cronológica hacia la disminución: si bien hay más mujeres candidatas en general, hay menos mujeres candidatas propietarias en particular.

Por lo que respecta al éxito electoral, es mayor entre los candidatos hombres que entre las mujeres, siempre con varios puntos porcentuales de diferencia.

Sobre el principio de representación proporcional para esta misma Cámara, se observa un incremento diacrónico notable. En 1997 había 28 por ciento de mujeres candidatas y en 2000 pasó a 42 por ciento. Lo mismo sucedió en este caso con las propietarias, se pasó de 42 a 47 por ciento, respectivamente.

Los candidatos hombres obtuvieron más éxitos electorales que las candidatas mujeres, como ha sucedido para todas las cámaras y fórmulas ya descritas.

Candidaturas a puestos de elección popular

Según el cómputo general del IFE, contabilizando candidatos y candidatas, los y las diputadas y las y los senadores por ambas fórmulas, mayoría relativa y representación proporcional, y sumando propietarios y propietarias y suplentes.

En apariencia, se cumplió formalmente la recomendación realizada en el COFIPE: todos los partidos y coaliciones superaron el 30 por ciento de las mujeres candidatas. Sin embargo, dicha información oculta las especificidades concretas que mostraremos a continuación. Los principales partidos políticos tienen cuota según proceso estatutario. Desde 1991, el PRD tenía 20 y 80 por ciento, respectivamente, de uno u otro sexo; y en 1993 pasó a ser de 30 y 70 por ciento. El PRI también tiene desde el año 1996 el 30 y 70 por ciento, que cambió a 50 por ciento en el 2001. Y el

PAN 30 y 70 por ciento, datando de 1999.

Candidaturas al Senado de la República

De las y los 128 escaños del histórico Senado de la República, 64 se eligen por mayoría relativa y 32 por primera minoría. Significa que 64 senadores y senadoras son elegidos por distrito uninominal, tres por entidad federativa (hay 31 más el DF), dos de ellos de mayoría relativa, esto es, el partido o coalición que obtenga el mayor número de votos sobre el total emitido, y otro se asigna a la primera minoría, la fuerza política votada en segundo lugar por número de votos en la demarcación territorial.

Según el principio de mayoría relativa, hay más mujeres suplentes que propietarias en todas las fuerzas políticas. Entre las propietarias y en las nominaciones por partido y por estado, aparecen las mujeres en segundo lugar, con lo que esto implica en cuanto a la primera minoría.

Por formaciones políticas, es Alianza por México quien cuenta con más mujeres como propietarias, y Alianza por el Cambio con más suplentes, siendo esta última coalición la que más mujeres presenta en número y porcentaje en total.

Las senadoras y senadores por representación proporcional son 32, elegidos en función del número de votos de cada partido o coalición, esto es, según la lista elaborada por éste.

En el caso de las candidaturas de representación proporcional (véase Cuadro 3), es importante el lugar que se ocupa en la lista. Sólo el PRI puso una mujer como propietaria en primer lugar, pero luego no hay otra hasta el lugar 17. En general, hay más mujeres hacia el final de las listas presentadas. La Alianza por México, por ejemplo, tiene mujeres en medio de la misma.

Aquí las mujeres son más numerosas que en la fórmula anterior, y es Alianza por México nuevamente quien presenta un número de mujeres notablemente más elevado y consecuentemente un porcentaje superior, tanto para propietarias como para suplentes. Siendo las segundas más numerosas que las primeras en todas las fuerzas políticas, excepto en el PARM, donde hay más propietarias; y en Alianza por México, que presenta un empate entre ambas categorías.

Candidaturas a la Cámara de Diputados/as federal

Las y los diputados por mayoría relativa son nominales de cada partido o coalición en cada circunscripción, sumando 296 distritos electorales en total. Gana el candidato/a de la fuerza política que obtiene la mayor cantidad de votos.

Como vemos en el Cuadro 4, todos los partidos y coaliciones tienen más suplencias femeninas que puestos de titularidad. Y es en los partidos pequeños donde se incrementa su porcentaje.

Según el principio de representación proporcional, suman 200 en total las y los diputados. Las mujeres aparecieron en medio o hacia el final de las listas; en ocasiones era la primera de la circunscripción, sin embargo, luego venía un importante grupo de hombres, hasta llegar a la siguiente mujer. En esta fórmula el orden en la lista es esencial, dado que las y los candidatos son elegidos en función del número de votos hacia la fuerza política en cuestión con relación al orden establecido.

Respecto a las cifras, de nuevo es Alianza por México quien presenta la mitad de mujeres en el caso de las propietarias, como se aprecia en el Cuadro 5. Mientras que en las suplencias son mayoritarias las mujeres de la Alianza por el Cambio, siendo también más de 50 por ciento las que muestra la coalición anterior en este puesto. Otra vez las suplencias de mujeres son más elevadas que el ser propietarias en estas listas de candidaturas.

Candidaturas a la Asamblea Legislativa del DF

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) se compone de 66 escaños, 40 de ellos elegidos por el principio de mayoría relativa -demarcaciones uninominales- y 26 asignados según la representación proporcional -de acuerdo con el número de votos emitidos sobre la lista plurinominal del partido-.

Existe un porcentaje más elevado en la fórmula de representación proporcional en la categoría de suplencia; es la misma tendencia observada en las cámaras legislativas federales. Sin embargo, a diferencia de éstas, se presentan porcentajes más elevados en las candidaturas a pro-

pietarias. Para ambos principios, es el PRD quien tiene una participación femenina más alta.

Comentarios sobre las candidaturas

En general, y para el Legislativo federal, se observan porcentajes elevados en comparación con las candidaturas presentadas para otras elecciones. Sin embargo, también se repiten los mismos sesgos de anteriores convocatorias, esto es, hay más mujeres como suplentes que como propietarias; en ocasiones, incluso doblándose o triplicándose la cifra.

En otro orden de cosas, se reitera la presencia de más mujeres en las fórmulas de representación proporcional plurinominales, a pesar de su colocación en lugares poco o nada favorables según el orden establecido, que en las de mayoría relativa o uninominales.

Si bien y para concluir con una pequeña dosis de optimismo, los porcentajes aquí presentados son superiores a los de otras convocatorias, como decíamos. Sin embargo, en honor a la verdad, los aumentos sólo se dieron en algunas fuerzas políticas y en general lo hicieron cubriendo el mandato o sugerencia de la cuota a través de las suplencias, muy abultadas como hemos visto, o en lugares en principio desfavorables en las listas, como muestra el registro publicado en el Diario Oficial, y aquí reelaborado en cuadros ilustrativos.

Varias voces se han alzado en los estados de la República, en el sentido de la reducción de presencia femenina en las candidaturas con relación a otras convocatorias electorales anteriores. Es difícil conocer las razones reales y de fondo de dicha cuestión; tal vez en el plano especulativo responda a una cerrazón y defensa partidista ante la competitividad electoral, esto es, seleccionar a personas u hombres más conocidos y considerados más capaces, que supuestamente garantizaran o favoreciesen el triunfo a cada partido o coalición en concreto, como de hecho sucedió en las elecciones de 1991. Y parece que algo de esto hubo alrededor de los criterios para configurar las candidaturas de los legislativos federales del 2000.

A primera vista, estos cuadros estadísticos muestran lo mismo que sucedió para la Cámara de Diputados y el Senado de la República: hay muchas más mujeres como suplentes que como candidatas; igual que hay más mujeres según el principio de representación proporcional que el de mayoría relativa. Y en el primero se observa la tendencia de colocar a las mujeres hacia el final de las listas, particularmente en la presentada por Alianza por el Cambio y el Partido Revolucionario Institucional, no así la del Partido de la Revolución Democrática.

Se puede decir, formalmente y teniendo en cuenta la titularidad y la suplencia, que de alguna manera se cumplió con la cuota establecida y aconsejada de 30 y 70 por ciento entre los sexos. Rondando ésta el porcentaje del total de las candidatas según mayoría relativa y superándose en el de representación proporcional, lo cual tiene que ver, por supuesto, con lo anteriormente señalado de ocupar puestos hacia el medio o final de la lista con menos o pocas posibilidades de llegar a la curul en la Asamblea.

Como curiosidad, cabe mencionar que según las candidaturas de 1997, se observan las siguientes semejanzas o diferencias en cuanto a porcentajes femeninos: según el principio de mayoría relativa el PAN, ahora Alianza por el Cambio, presenta menos para propietarias y más para suplentes que en su momento hiciera; el PRI, por su parte, también presentó menos para titulares y más para ocupar las suplencias; mientras que el PRD, ahora coaligado con otro grupo de partidos políticos, listó más para propietarias y menos para suplencias. Es destacable la reducción de candidaturas femeninas como propietarias entre el año 1997 y el 2000 en la fórmula de mayoría relativa. Por otra parte, y según la representación proporcional, todas las fuerzas políticas, tanto en una como otra fórmula, elevaron el número y, por lo tanto, el porcentaje de mujeres en las listas.

En fin, el camino a recorrer en este rubro es todavía muy importante; ya varias mujeres consideran necesario que la recomendación de las cuotas se haga explícita en la propiedad o titularidad con objeto de sortear las designaciones en las suplencias.

Hemos visto la reducida presencia de las mujeres en las listas, muy a pesar de las campañas realizadas por grupos de mujeres y asociaciones feministas al respecto; incluso se podían leer en la prensa frases como: “las mujeres se pusieron listas con las listas”. Y a pesar también de los discursos en torno a la promoción de la participación política de la mujer que apareció en las plataformas electorales federales y capitalinas de casi todas las fuerzas políticas contendientes. Pero también hay un claro contraste entre la opinión favorable de la población hacia las candidaturas femeninas y

el techo de cristal o la jaula de vidrio que todavía se mantiene en la arena política formal en el México de nuestros días. Concluimos aquí este punto que es una invitación a su reflexión más profunda, así como hacia el accionar de nuevas prácticas sociales y compromisos políticos.

Legislativo federal y capitalino

Ahora vamos a revisar cómo quedaron finalmente colocadas las mujeres en los espacios legislativos del 2000, tras las elecciones del pasado 2 de julio.

En cuanto a las senadoras, según el principio de mayoría relativa éstas constituyen 11.4 por ciento del total de dicha Cámara; y como ya vimos para las candidaturas, las suplencias son más elevadas (42.7 por ciento), lástima que no sean más que eso, suplencias.

Si nos atenemos al principio de representación proporcional y según el Cuadro 9, el porcentaje es superior, 25 por ciento; si bien de nuevo observamos una cifra y porcentaje más elevados en los puestos de suplencias (43.7 por ciento).

La participación femenina en el Senado es de 14.8 por ciento, con un total de 19 mujeres.

En la Cámara de Diputados y según el principio de mayoría relativa -véase Cuadro 10-, hoy en día hay 10.6 por ciento de mujeres; otra vez la suplencia es superior (33.3 por ciento).

Las diputadas por el principio de representación proporcional alcanzan 23.5 por ciento de presencia en dicha Cámara -52.2 por ciento en la suplencia.

En total son 79 mujeres diputadas, esto es, 15.8 por ciento de curules en este órgano legislativo.

En cuanto a la ALDF, tenemos a 19 mujeres diputadas, lo que significa una presencia femenina de 28.7 por ciento en dicha Cámara, que se compone de 66 curules en total.

Según la fórmula de mayoría relativa y en titularidad, hay 30 por ciento de presencia femenina.

Como comentarlo, podemos decir que en esta Cámara hay más mujeres por el principio de mayoría relativa, no sólo por el número sino también en cuanto al porcentaje, que en este caso y dada la diferencia numérica entre ambas fórmulas, es lo importante.

Sobre la comparación entre titulares y suplentes, hay algo más de estas últimas según representación proporcional, pero el número y el porcentaje son los mismos en el principio de mayoría relativa. En todo caso, las diferencias se observan por fuerzas políticas.

Todo ello es conveniente destacarlo ya que tradicionalmente, primero la ARDF y con posterioridad la ALDF, han sido espacios en donde la participación femenina es siempre superior al Legislativo federal. En este caso particular sí se puede decir que la recomendación de la cuota parece tener una receptividad mayor.

Por otra parte, resulta curioso y digno de comentar cómo hay más mujeres según el principio de mayoría relativa, cuando lo usual -tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados e incluso datos para los parlamentos de otros países- es todo lo contrario.

Comentarios y contextualización de las mujeres electas

Ubicándonos en las mujeres presentes en el Legislativo actual, el Cuadro 14 nos resume el número y porcentaje de mujeres en cada cámara. Contextualizando estos datos en el ámbito histórico, nos muestran de forma gráfica cómo todavía hay una reducida presencia femenina en el Legislativo federal mexicano, además de que el avance no es unilineal y en ocasiones está sujeto a reversiones. En todo caso, en términos generales sí se puede hablar de aumento de la presencia de mujeres en la esfera política formal: lenta, gradual y con retrocesos puntuales -véase 1991 y 2000, como comentamos anteriormente-.

Es evidente el mayor número y porcentaje de mujeres según el principio de representación proporcional, que por otra parte no sólo tiene lugar en México, sino en otros rincones del planeta. También hay más mujeres en la Cámara de Diputados que en el Senado; y aunque esto no siempre ha sido así, si damos un vistazo cronológico a la composición por sexo de nuestro Legislativo en general se observa dicha tendencia.



Si hacemos una comparación con las cifras de la legislatura anterior 1997-2000, podemos decir que el histórico Senado de la República se mantiene con un porcentaje prácticamente igual (14.8 por ciento); sin embargo, en la Cámara de Diputados se observa una reducción, pues en la otra legislatura el porcentaje de presencia femenina era de 16.8 por ciento, producto de las elecciones de 1997. Por su parte, en la ALDF -antes ARDF- el crecimiento ha sido siempre progresivo, llegando incluso a rozar la recomendación del COFIPE. Esta Cámara es privilegiada en cuanto a la presencia y participación de mujeres en su seno, seguramente por tratarse de la representación de un área urbana, entre otras razones. En el ámbito del país, datos para los congresos estatales en 1999 fijaban en 14.3 por ciento la presencia femenina (Llanos 1999), esto es, cifras similares a las federales y por debajo de las capitalinas.

Y si realizamos la comparación en el plano internacional, la media de mujeres parlamentarias en el mundo en 1987 fue de 10 por ciento, y en 1994 se hablaba de 7.5 por ciento. Concretamente en América Latina y el Caribe, para esa misma fecha se calculaba una presencia de mujeres en los legislativos de alrededor de nueve por ciento, mientras la media mexicana era de 13.3 por ciento -si la calculamos a partir del cuadro anterior-. Como vemos en este punto y sin soslayar la reducida presencia femenina en el Legislativo federal, México no está mal posicionado en el ámbito internacional, lo cual tampoco puede perderse de vista.

Otro aspecto importante es la consideración de una masa crítica de mujeres de entre 15 y 30 por ciento en la élite política, el cual se ha argumentado que repercute positivamente a la hora de influir y adquirir protagonismo en torno a los intereses y necesidades de un grupo; en este caso las mujeres, en el momento de priorizar los asuntos y las propuestas con enfoque de género desde la institucionalidad política. Con lo que podemos decir que en este punto México se encuentra dentro del margen, y siendo exactas sería más correcto decir que en el límite inferior del mismo. Sobre el tema ya han tenido lugar los primeros estudios en el país, los cuales concluyen que más allá de la indudable utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres, como ocurrió con la Comisión de Equidad y Género en los años noventa del siglo XX en la Cámara de Diputados federal, los resultados prácticos no han sido muy favorables porque de 36 iniciativas de ley presentadas sobre las

mujeres y su entorno, sólo dos fueron aprobadas. En todo caso, queda la experiencia.

Son varios los datos importantes a tener en cuenta para la reflexión sobre el tema de la presencia y participación política de las mujeres en México hoy. Porque para argumentar hay que conocer. Y la claridad y rotundidad de una cifra a veces vale más que la retórica de mil discursos.

Gabinete federal y capitalino

A raíz de las elecciones del 2 de julio del año 2000 y del triunfo de Vicente Fox del PAN -dentro de la Alianza por el Cambio- como presidente, se formó un nuevo gabinete en otoño de ese mismo año. De los secretarios de Estado que conforman el Gabinete, fruto de dichas elecciones, hay cuatro mujeres: Josefina Vázquez Mota, de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol); Xóchil Gálvez, presidenta de la Oficina para el Desarrollo de los Asuntos Indígenas; Leticia Navarro como secretaria de Turismo; y Marta Sahagún como portavoz del gobierno o vocera presidencial -hasta su boda, en la primavera del año 2001—.

Por su parte, el gabinete capitalino cuenta con nueve mujeres de los 16 cargos que lo forman. Entre ellas está Laura Itzel Castillo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Jenni Saltiel Cohen, en la Secretaría de Transporte y Vialidad; Claudia Sheibaum Pardo, en Medio Ambiente; Raquel Sosa Elizaga, en Desarrollo Social; Ana Cristina Laurell, en Salud; Julieta Campos Egurrola, en Turismo; María Estela Ríos González, en Consejería Jurídica y Servicios Legales; Bertha Luján Uranga, en la Contraloría General; y Ana Lilia Cepeda de León, en la Dirección General de Comunicación Social.

De las 16 delegaciones que forman el Distrito Federal, en seis de ellas la jefa delegacional es una mujer. Por la coalición Alianza por el Cambio están: Margarita Saldaña Hernández en Azcapotzalco y María Guadalupe Morales Rubio en la Venustiano Carranza. Por la coalición PRD-PT-CDPPN-PCD-PSN-PAS están: María Rojo encabezando Coyoacán, María de los Dolores Padierna Luna en la Cuauhtémoc, Margarita Elena Tapia Fonllem para Iztacalco y María Guadalupe Chavira de la Rosa en Milpa Alta. Como vemos, hay dos mujeres de la coalición en torno al PAN como jefas delegacionales y cuatro pertenecientes a la coalición alrededor del PRD que también quedaron al frente de sus respectivas delegaciones. Así, podemos decir que hay 37.5 por ciento de mujeres como jefas delegacionales (seis en números absolutos) y 62.5 por ciento de hombres (10 en números absolutos).

Representación Política de las Mujeres en las Entidades Federativas

Valeria Ordónez[1]

Georgina Flores

La representación política de las mujeres ha adquirido especial relevancia en las últimas décadas. Por ello se ha incentivado la incorporación de mecanismos legales para favorecer y mejorar las condiciones de participación de las mujeres en política. Estos mecanismos han contribuido a modificar de manera importante las estructuras institucionales, sin embargo, todavía se observan brechas en el porcentaje de mujeres y hombres en puestos de poder, así como un conjunto de prácticas al interior de los partidos que obstaculizan el adecuado funcionamiento de estos mecanismos.

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el porcentaje de mujeres en parlamentos de América Latina durante 2016, ascendía al 28.8 por ciento. En México, el porcentaje de mujeres en el Congreso Federal asciende hoy al 42.6 por ciento. Entre la XLII y la LII legislatura cuyo período comprende de 1952 a 1982, el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados no pasó del 10 por ciento. A partir de 1982, el porcentaje aumentó de forma relativamente constante hasta llegar al 42.6 por ciento en 2015. La evidencia permite sugerir un avance importante en materia de representación política de las mujeres en México. Este avance se ha debido, principalmente, a la incorporación de mecanismos legales destinados a fortalecerla.

Desde la década de 1990 se han modificado gradualmente las estructuras legales para favorecer la incursión de las mujeres en la política en México. En 1993, se estableció en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) una recomendación para promover la participación política de las mujeres. Tres años más tarde se especificó, en el mismo Código, que las candidaturas a diputaciones y senadurías no podían exceder el 70 por ciento para un mismo género sin distinguir entre candidaturas propietarias y suplentes. En 2002, se estableció esta misma regla aplicable a candidaturas propietarias, de tal manera que ningún partido político podía postular en sus candidaturas propietarias a más del 70 por ciento de un mismo género. En 2008, se incorporó la regla del 40 por ciento y, por último, en la reforma de 2014 se incluye la paridad constitucional.

Antes de la reforma que establece la paridad, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió en 2011 la Sentencia que resuelve que de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo 40 por ciento del total), la fórmula completa, tanto propietarios como suplentes deberá integrarse por candidatos del mismo género. Esta sentencia ha sido calificada como una de las más relevantes para el logro posterior de la paridad constitucional en México.

Aunque más lento, en las entidades federativas también se observa un avance en el porcentaje de mujeres que conforman las legislaturas. Sin embargo, éste ha sido menor que en el nivel federal y se observa un crecimiento dispar en la representación política de las mujeres en las entidades. En 2015, el porcentaje promedio de mujeres en los congresos de las 32 entidades federativas superó el 40 por ciento, sin embargo, hay algunas entidades que se encuentran por debajo del promedio nacional, por ejemplo, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Coahuila y Colima.

Media porcentaje de mujeres en los congresos estatales

el avance sustantivo en materia de representación política de las mujeres en México se ha dado principalmente en el ámbito federal. Lo anterior puede explicarse con más de dos décadas de normatividad encaminada a favorecer la participación de las mujeres en cargos de elección popular. Sin embargo, esto ha traído nuevos retos que obedecen a la resistencia de los partidos políticos a respetar las normas establecidas. Aunque se han establecido algunos mecanismos de control para garantizar la plena participación de las mujeres, las entidades tienen una agenda pendiente en lo referente a la competitividad de los distritos estatales y la colocación de las candidaturas de las mujeres.

Este capítulo tiene como objetivo evaluar el sesgo de género de los partidos políticos en la ubicación de candidaturas en 15 entidades federativas que celebraron elecciones en 2015. La

1 Freidenberg, Flavia. La representación política de las mujeres en México. México: UNAM, 2016. Págs. 131-150

hipótesis que se sostiene en este trabajo es que, a pesar de los avances en materia de paridad de género en la normativa estatal y de la incorporación de lineamientos para evaluar la competitividad de los distritos, las candidaturas de mujeres siguen siendo colocadas en los distritos menos competitivos.

El capítulo se divide en cuatro apartados. En un primer apartado se presenta la revisión de la literatura relevante sobre sistemas de cuotas y paridad. En un segundo apartado se presenta el panorama de los lineamientos de competitividad en los distritos electorales a nivel federal y estatal en México. En un tercer apartado se describe la metodología. En el cuarto apartado se presentan los resultados obtenidos y, por último, en un quinto apartado se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de este estudio.



Revisión de la literatura: del sistema de cuotas a la paridad de género

La representación política de las mujeres ha sido estudiada bajo la clasificación clásica de Pitkin: formal, simbólica, descriptiva y sustantiva. La dimensión formal puede entenderse como delegar autoridad a una persona para actuar por otros. La dimensión simbólica se basa en una identificación emocional entre representante y representado; por ejemplo, las mujeres pueden ser representadas simbólicamente por hombres, aunque esta afirmación tenga poca fundamentación. La dimensión descriptiva refiere a la existencia de cierta correspondencia entre representante y representado en términos de características y cualidades. Finalmente, la dimensión sustantiva y la más completa para Pitkin se basa en representar a un grupo tomando en cuenta sus intereses y siempre en su beneficio.

Una de las maneras en la que se trató de otorgar mayor representación descriptiva a las mujeres en América Latina fue a través de las cuotas de género. Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Las cuotas buscan esta representación sustantiva a través

de la inclusión de un umbral mínimo que suele oscilar entre 15 por ciento y 30 por ciento de mujeres dentro de los espacios públicos. La cuota de género está pensada como una serie de reglas articuladas explícitamente con el objetivo de aumentar el número de mujeres en los cargos políticos hasta alcanzar la masa crítica deseada.

La efectividad de las cuotas de género ha sido ampliamente estudiada en Europa y en América Latina. Por ejemplo, Norris demostró que, en la mayoría de los países donde las mujeres ocupan un porcentaje superior al 30 por ciento en el poder legislativo, se aplica algún sistema de cuotas. Martínez y Garrido encontraron que, de América Latina, los países que implementaron un sistema de cuotas, México y Argentina, presentaron una menor brecha de género que otros países, como Uruguay y Chile, con una democracia más asentada, pero en donde aún no se introducía esta legislación o se había implementado de manera tardía.

En México, a pesar de que fue necesario emplear el sistema de cuotas, el Congreso y el Senado de la República han superado el 30 por ciento de representación femenina en las últimas décadas. A pesar de que el sistema ha ido incrementando la representación, aún sigue habiendo resistencias por parte de los partidos políticos para impulsar la igualdad sustantiva y la democracia paritaria.

De este modo, aún destacan múltiples prácticas y estrategias de resistencias que hacen pensar en que no alcanza solo cumplir con las cuotas de género para construir espacios políticos igualitarios, dado que aún se impide la creación de las condiciones necesarias para la existencia de presencia femenina dentro de los organismos públicos. Por ejemplo, Palma Cabrera y Chimal encontraron que en la LXI legislatura federal el PRI aprovechó los huecos de la ley electoral para recurrir a elecciones internas abiertas para candidaturas de mayoría 227 de 300, categoría en la que presentó menos candidaturas femeninas.

Zetterberg sostiene que, en muchos países de América Latina, las cuotas han sido incapaces de romper con ciertos procedimientos informales en los que los líderes de los partidos eligen postular a aquellas mujeres cercanas familiares, parientes o conocidas en vez de impulsar la carrera de las mujeres militantes, calificadas como fuertes políticamente. Aunque esta no es una práctica exclusiva de América Latina, en México ha sido denunciado y evidenciado en diversas investigaciones.

Otra de las prácticas más comunes obstaculizada, a nivel federal, con la fórmula de no exclusividad del Instituto Nacional Electoral (INE) y a nivel estatal en algunas entidades con los lineamientos de competitividad de los distritos consiste en postular candidatas mujeres en distritos perdedores; es decir, aquellos distritos donde el partido hubiera perdido en la elección anterior o donde históricamente no recibiera apoyo.

Con la reforma político-electoral de 2014, se buscó avanzar hacia una mayor representación política de las mujeres a través de la inclusión de la paridad en las candidaturas a congresos locales, hecho que significó un avance importante pues la paridad es considerada una medida que supera a las cuotas de género por dos motivos: a) contempla una cosmovisión de la igualdad de género más amplia pues reformula la concepción del poder político, redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres y b) puesto que da solución a problemas persistentes en las cuotas, por ejemplo, la ausencia de un mandato de posición colocar a las candidatas al final de las listas de representación proporcional o la definición de un porcentaje arbitrario de la cuota.

Los mecanismos legales destinados a favorecer la representación política de las mujeres se han ido incorporando de manera gradual en las normas, sin embargo, se han encontrado las formas de evadir su cumplimiento. En un estudio comparado entre Argentina y México, se demostró que las ambigüedades en las leyes de cuota en México otorgaron mayor margen de maniobra a las élites partidistas favoreciendo el cálculo estratégico en la selección de candidatas.

Estas variaciones en los diseños institucionales en las entidades federativas del país y los distintos niveles de fortaleza de la cuota de género han generado una evolución dispar en la representación política de las mujeres en las entidades mexicanas. Asimismo, la interacción entre las reformas federales y los cambios normativos en las entidades federativas con cierto grado de innovación subnacional en algunos casos específicos han permitido transformaciones de mayor efecto a nivel nacional. Sin embargo, en algunos casos, el incumplimiento de las normas por parte

de las entidades federativas ha vuelto necesaria la intervención de las autoridades judiciales para garantizar un igualitario respeto de los derechos político electorales de las mujeres en todo el país.

Lineamientos de competitividad en los distritos electorales

Durante 2009 y 2011, Aparicio y Langston realizaron una serie de estudios donde evidenciaron que las mujeres candidatas a diputaciones federales eran colocadas en “distritos perdedores”. De esta manera, si un distrito electoral era bastión de un determinado partido, ese partido decidía colocar ahí a un candidato hombre. Entonces, los partidos decidían colocar a las candidatas mujeres en aquellos distritos que ya sabían perdidos o donde había poca competencia. Los resultados de Aparicio y Langston muestran que, en la elección para diputados federales de mayoría relativa en 2009, el PAN postuló 107 candidatas, de las cuales el 73 por ciento fueron colocadas en distritos perdedores. Asimismo, el PRI postuló 55 candidatas, de las cuales el 50 por ciento fueron ubicadas en distritos perdedores. Mientras que el PRD postulo 87 candidatas, de las cuales el 81 por ciento fueron colocadas en distritos perdedores.

La reforma constitucional de 2014 y la Ley General de Partidos Políticos, aprobada de manera posterior, establece en sus artículos cuarto y quinto que los criterios para garantizar la paridad deberán asegurar condiciones de igualdad entre los géneros, deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad. Asimismo, se establece que no se admitirán criterios que favorezcan sesgo de género en los distritos con votación más baja y que no se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros sea colocado en aquellos distritos en los que un partido haya obtenido los porcentajes de votación más baja en el proceso electoral anterior.

Con esta reforma electoral se estableció a nivel federal un criterio denominado “Fórmula de no exclusividad”, donde el Instituto Nacional Electoral (INE) obligó a los partidos políticos a no manifestar sesgo de género al colocar a sus candidatas y candidatos en los 20 distritos con porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. Esta fórmula se basa en ordenar la lista de distritos electorales donde cada partido presentó una candidatura a diputación federal de menor a mayor porcentaje de votación y dividirla en tres bloques: el primero conformado por los 20 distritos donde el partido tuvo la votación. más baja, el segundo para los distritos con votación media y el tercero para los 20 distritos donde haya obtenido la votación más alta.

Algunas entidades federativas establecieron lineamientos para garantizar la paridad de género, entre ellos, aquellos que hacen referencia a la competitividad de los distritos electorales estatales. En lo que refiere a la competitividad de los distritos, que es uno de los aspectos relevantes contenidos en la Ley, se observan diferencias en la metodología utilizada para evaluar la distribución de género en las candidaturas en los estados. Algunas entidades han establecido lineamientos específicos mediante modificaciones a los acuerdos de registro de candidaturas y otras han establecido metodologías propias para evaluar que las mujeres no sean colocadas en distritos menos competitivos. En otros casos se ha optado también por otorgar a los partidos políticos la facultad de establecer sus propios criterios.

Los estados que cuentan con lineamientos específicos para vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad y que establecen una metodología propia que evalúa la colocación de candidatas tomando como criterio la competitividad de los distritos son: Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco y Veracruz. El estado de Baja California cuenta con un acuerdo en la materia donde se establece que se utilizará la metodología del Instituto Nacional Electoral que se implementó a nivel federal. Sin embargo, destacan también las entidades que no cuentan con un acuerdo que defina una metodología específica pero que han utilizado criterios para evaluar la colocación de candidaturas y han emitido documentos con los resultados obtenidos como en los casos del Estado de México, Guanajuato y Zacatecas.

En las entidades que cuentan con acuerdos específicos que establecen una metodología, se encuentran algunas diferencias en la manera de evaluar este criterio. Por ejemplo, en el estado de Aguascalientes se enlistan, para cada partido, los tres distritos electorales donde el partido obtuvo los porcentajes de votación más baja para garantizar que no exista sesgo de género en los tres distritos de votación más alta y más baja. Los acuerdos emitidos en Hidalgo y Chiapas establecen la utilización de tres bloques de votación. Mientras que en Chiapas el acuerdo establece que en cada uno de estos tres bloques de votación deberán colocarse la mitad de candidaturas para hombres y para mujeres, en el estado de Hidalgo se privilegia la evaluación del bloque de distritos con votación más baja.

El estado de Nuevo León obliga a los partidos a inscribir al menos seis fórmulas de mujeres comprendidas dentro de los trece distritos con mayor porcentaje de votación de acuerdo a los resultados de la elección anterior de las diputaciones locales. En el caso de Oaxaca, aunque sí se utiliza el criterio de bloques de votación, éste se realiza en dos categorías, en lugar de tres como la mayoría de las entidades. El total de los distritos por partido o coalición se dividen en dos categorías: la primera, con los distritos más competitivos (los 12 con mayor porcentaje de votación) y, la segunda, con los distritos menos competitivos (los 13 con menor porcentaje de votación). Los partidos políticos tendrán que cumplir con proponer un número paritario de hombres y mujeres tanto en los distritos más competitivos como en los menos competitivos.

En Veracruz se sigue la metodología más común donde se establecen tres bloques de votación denominados mayor votación, votación intermedia y menor votación en función de los porcentajes de votación de la elección anterior. Por último, a pesar de que hay algunas entidades que han publicado una metodología clara con criterios medibles y objetivos, otras entidades dejan abierta la posibilidad a los partidos políticos de elegir otro criterio Hidalgo, Coahuila y Zacatecas.

De las entidades que celebraron elecciones estatales y locales en 2015, que son las que analizará esta investigación, únicamente Tabasco, Chiapas, Estado de México y Nuevo León cuentan con lineamientos de paridad aprobados que contemplan alguna manera de medir la competitividad de los distritos y evaluar si existe algún sesgo de género en la asignación. Tabasco y Chiapas aprobaron estos lineamientos en una fecha posterior a la elección de 2015, por lo que serán aplicables a partir de la elección de 2018. Sur, Ciudad de México, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán. Estas entidades tuvieron elecciones una vez que se implementó el principio de paridad, aunque únicamente tres estados Nuevo León, Estado de México y Guanajuato contaban con algún lineamiento de competitividad en los distritos para evaluar el cumplimiento del principio de paridad en las elecciones de 2015.

Se tomaron en cuenta los resultados electorales en la elección anterior 2012 y se ordenaron los estados en función de la votación que obtuvieron los tres principales partidos en cada uno de los distritos electorales de las entidades federativas analizadas; esta información se obtuvo de las páginas de internet de los Organismos Públicos Locales Estatales (OPLES). Posteriormente, se construyó una variable de sexo de la candidatura que compitió en cada distrito. Esta información se obtuvo de la base de datos Mujeres Candidatas del Proyecto Mujeres Políticas*:* la participación y la representación política de las mujeres en México.

De esta manera se evaluó si existe un sesgo de género al momento de colocar candidaturas en función de los resultados obtenidos en la elección anterior.

En un primer momento se ordenaron los distritos en función del porcentaje de votos obtenidos en el proceso electoral anterior. Posteriormente, se identificaron los distritos con porcentaje de votación mayor y menor a la votación mediana para calcular el porcentaje de mujeres candidatas que fueron postuladas en los distritos con mayor y menor porcentaje de votación en la elección anterior. Este ejercicio se realizó para el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y es similar al realizado por el Instituto Nacional Electoral y por los Institutos Electorales de las entidades que cuentan con lineamientos.

Debido a que las entidades cuentan con un número distinto de distritos y los puntos de corte para establecer distritos con votación alta, media y baja pueden ser arbitrarios, se decidió tomar en cuenta un criterio único (la votación mediana) para ilustrar en este trabajo el porcentaje de mujeres que son colocadas en distritos que se encuentran por encima y por debajo de ese criterio. Esto permitió contar con un criterio único de clasificación de las entidades y realizar el ejercicio de comparación de forma más adecuada.

Los criterios empleados en las entidades se basan en una metodología donde se ordenan los distritos y se dividen en tres bloques de acuerdo a su votación en la elección anterior (votación alta, media o baja) para ubicar si dentro de cada bloque existe sesgo de género. Sin embargo, salvo en el caso de Aguascalientes, no hay un criterio que permita ubicar aquellos distritos donde los partidos ganan con porcentajes muy altos.

Si se quiere realizar el ejercicio para evaluar la posibilidad de las mujeres de ser colocadas

en distritos competitivos, se tendría que evaluar también qué pasa con aquellos distritos en donde un partido político gana con un amplio margen, que generalmente son distritos bastiones donde históricamente el partido ha ganado en varias elecciones anteriores, o bien, ubicar aquellos distritos donde el porcentaje de votación es significativamente bajo y se cuentan con pocas probabilidades de ganar.

Para evaluar lo anterior se elaboraron una serie de gráficos de caja o boxplots, que están basados en cuartiles y que son útiles para ubicar casos atípicos o extremos e identificar las candidaturas que fueron colocadas en distritos con porcentajes de votación atípicos, es decir, aquellos distritos ganadores o perdedores con un margen notable.

Análisis de datos

De los 15 estados analizados, únicamente tres contaban con algún tipo de lineamiento para evaluar la postulación de candidatas en distritos competitivos al momento de la elección. Al ubicar el porcentaje del total de candidatas de cada partido político que se encuentran en distritos con votación por encima y por debajo de la mediana, destaca el caso del Estado de México donde los tres principales partidos (PRIN, PAN y PRD) postularon a más del 60 por ciento de sus candidatas en distritos con menor votación.

De igual manera, en Ciudad de México y Sonora, el porcentaje de mujeres candidatas en distritos con votación menor a la mediana es de alrededor de 60 por ciento en las postulaciones del PAN y del PRD. Guerrero, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí son los estados donde no se observa una tendencia a postular a las mujeres candidatas en los distritos con menor votación.

Postulación de candidatas en las entidades federativas para la elección de 2015. Distritos con porcentajes de votación mayores y menores a la votación mediana, por partido político

El PAN postuló a más del 60 por ciento de sus candidatas en distritos con menor votación en Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Querétaro, Sonora y Yucatán. En Guanajuato, que es un estado con tradición panista, el PAN colocó al 72 por ciento de sus candidatas en los distritos con porcentajes de votación menor a la mediana. Destaca también el estado de Yucatán, donde el porcentaje de candidatas colocadas en distritos con votación menor a la mediana fue del 75 por ciento.

En el estado de México y en Tabasco, el PRI colocó, respectivamente, al 63.6 por ciento y 66.7 por ciento de sus candidatas en los distritos con porcentaje de votación menor a la mediana, respectivamente. El PRD colocó al 75 por ciento de sus candidatas en distritos con menor votación en Baja California Sur y en Yucatán. El estado de Chiapas destaca porque al menos el PAN y el PRI se distinguieron por colocar a la mayor parte de sus candidatas en distritos con mayor votación, lo que da cuenta del papel que los organismos jurisdiccionales tuvieron al ordenar cambiar el orden de las candidaturas al menos diez días antes de la elección.



Permiten evaluar tendencias en la colocación de candidaturas en distritos con porcentajes de votación mayores y menores a la mediana. Sin embargo, en el listado de estos distritos pueden encontrarse distritos con porcentajes de votación atípicos, es decir, distritos que destacan por tener porcentajes de votación muy altos o muy bajos. Observar los distritos con porcentajes atípicos de votación en 2012, es decir, distritos claramente ganadores o claramente perdedores y evaluar si, en estos distritos, hay un sesgo de género al colocar las candidaturas.

En Chiapas destacan dos distritos con porcentajes de votación atípica en 2012: el distrito número 22, Chamula que obtuvo cerca de un 50 por ciento de votación en 2012 y el distrito 21, Tenejapa con más de 30 por ciento de votación en 2012. En ambos distritos se postularon candidatos hombres en la contienda electoral de 2015. En Colima, el distrito atípico del PAN Cuauhtémoc Villa de Álvarez Noreste tiene un porcentaje de votación del 20 por ciento y es el distrito con menor votación del partido y la postulación en 2015 fue para una mujer, así como también el PRD y el PRI colocaron a candidatos hombres en los distritos con mayor votación: Cuauhtémoc Villa de Álvarez Noreste y Colima Norte, respectivamente.

En el Estado de México no destacan distritos con porcentajes atípicos de votación, pero, en los tres partidos el valor del porcentaje de votación mediana es menor en el caso de las candidatas, por lo que la tendencia general muestra que las mujeres son colocadas en distritos con menor porcentaje de votación. En Guanajuato y Jalisco, el PRI colocó a mujeres candidatas en sus distritos con votación más baja Valle de Santiago y Zapopan, respectivamente.

En Guanajuato se da el caso del PRD donde los dos distritos con votación más alta, Valle de Santiago y Acámbaro, fueron competidos por hombres. En esta entidad, el PAN obtuvo los porcentajes más altos de votación en todos los distritos (porcentajes superiores al 30 por ciento en todos los casos) y el PRD obtuvo porcentajes de votación que no superan el 10 por ciento, exceptuando los dos distritos atípicos donde los porcentajes se encuentran cerca del 30 por ciento. En un estado como Guanajuato, donde es el PAN quien obtuvo los porcentajes más altos de votación, el PRD decidió colocar a dos hombres en los distritos en los que cuenta con alguna probabilidad de ganar. Asimismo, el distrito 19 de Guanajuato Valle de Santiago fue el distrito de votación más bajo para el PRI y el más alto para el PRD y en ambos se postularon las candidaturas con un sesgo de género el PRD colocó a un hombre y el PRI a una mujer.

En el distrito 7 San Luis Potosí de San Luis Potosí, el PAN obtuvo un porcentaje de votación cercano al 50 por ciento y ese distrito fue competido por un hombre en 2015. Lo mismo ocurre en el distrito 14 (Empalme) de Sonora, distrito donde el porcentaje de votación del PRD superó el promedio estatal y donde contendió un hombre en la candidatura de la elección de 2015. En Tabasco, el PRD obtuvo los porcentajes más altos de votación y el distrito que sobresale por tener una votación más baja Tenosique fue competido por una mujer.

Conclusiones

A pesar de los avances en materia de representación política de las mujeres, el sesgo de género en las candidaturas de diputaciones locales sigue siendo una práctica común. En este capítulo se elaboró un análisis descriptivo de la distribución de género de las candidaturas con la finalidad de evaluar si las candidatas mujeres son desfavorecidas al ser colocadas en distritos perdedores. Asimismo, los resultados del estudio permiten generar hipótesis acerca de los cálculos estratégicos de los partidos políticos al momento de tomar decisiones acerca de las candidaturas.

El análisis realizado da cuenta de dos situaciones: en primer lugar, existen entidades donde un determinado partido político obtiene los porcentajes de votación más altos en la mayor parte de los distritos, es decir, entidades con una fuerte tradición partidista afín a esa agrupación. En estas entidades existe una tendencia a colocar a las mujeres en aquellos distritos que son claramente perdedores y que se salen del porcentaje de votación típico.

En segundo lugar, se puede observar que, en las entidades donde un partido tiene un porcentaje de votación muy bajo en la mayor parte de los distritos en comparación con los otros partidos, éste decide colocar a un candidato hombre en el o los distritos donde tiene mayor posibilidad de ganar. Estas situaciones dan cuenta de los cálculos estratégicos realizados por los partidos y que suelen operarse con un sesgo claro de género. Ejemplo de lo anterior es el caso del PRD que se encuentra muy en desventaja respecto a los otros partidos en estados como Sonora, Guanajuato y Colima y colocó a candidatos hombres en los pocos distritos fuertes con los que cuenta en

estas entidades.

Este análisis también da cuenta de que los partidos políticos tienden a colocar a candidatos hombres en los distritos con mayor porcentaje de votación, especialmente en aquellos estados donde tienen posibilidades importantes de ganar, por ejemplo, Chiapas y el Estado de México, estados de marcada tendencia priista, donde el PRI colocó a hombres en los distritos con porcentajes más cercanos al 50 por ciento de votación. Mientras que, en Guanajuato, que es un estado con tradición panista, el partido colocó a cuatro hombres para competir en las candidaturas de los cinco distritos electorales con mayor porcentaje de votación.

Con la implementación del principio se han establecido de competitividad en los distritos que buscan evitar que las mujeres sean colocadas en los distritos con votación más baja. El criterio que se utiliza en todos los casos es el porcentaje de votación en la elección inmediata anterior y, en la mayoría de los casos, se distribuyen los distritos en tres bloques: votación baja, votación media y votación alta.

Sin embargo, pueden pasar desapercibidas algunas situaciones si se analizan únicamente los grupos de distritos en estos tres bloques porque, por un lado, se corre el riesgo de establecer un umbral arbitrario que deje fuera de cada bloque a aquellos distritos que son similares en votación y, en entidades con pocos distritos y con altos niveles de competitividad, se dificulta el análisis. Por otro lado, si se estima un posible sesgo de género al interior de cada bloque evaluando únicamente el que en ese conjunto de distritos haya un número similar de hombres y de mujeres, no se podrá cuestionar si en aquellos distritos atípicos en su porcentaje de votación (muy alta o muy baja) existe sesgo de género.

Si bien ha existido un avance importante en materia de representación política de las mujeres a nivel federal, en las entidades este avance es menor y los partidos incurren frecuentemente en prácticas que tienden a desfavorecer a las mujeres candidatas. De ahí que la normativa contemple estas situaciones y se evalúe de manera sistemática y con criterios objetivos el comportamiento de los partidos cuando toman decisiones. Si bien los avances en el establecimiento de acuerdos para cumplir con la paridad son notables, específicamente en el caso de los lineamientos de competitividad de los distritos, se recomienda incorporar a la metodología un número mayor de criterios que permitan evaluar las diversas prácticas de los partidos políticos al registrar sus candidaturas. Los partidos continúan presentando resistencias para ubicar mujeres, como la evidencia permite mostrar a partir de las denuncias realizadas en los medios de comunicación casos (ver Anexo), por tanto, resulta clave que los organismos electorales cuenten con mayores herramientas para mejorar las condiciones de competencia entre hombres y mujeres.

Finalmente, surgen al menos tres retos importantes: el primero, implica incorporar mecanismos más estrictos para evaluar el nivel de competitividad de un distrito, es decir, el porcentaje de votación en la elección anterior puede no ser suficiente para determinar el grado de competitividad de un distrito, además de que ciertas coaliciones vuelven imposibles desglosar el porcentaje de votación para cada partido coaligado. Por tanto, se tendrían que utilizar menos los tres periodos electorales anteriores. El segundo, que tiene que ver con la evaluación de estos lineamientos a nivel municipal, ya que se ha demostrado que en este nivel el avance en materia de representación política de las mujeres ha sido significativamente menor y constituye una agenda pendiente. El tercero, implica diseñar criterios específicos para aquellos partidos de reciente creación que no cuentan con historial electoral y que al ser una elección su primera participación electoral, resulta complicado determinar cuál es el criterio base para evaluar su competitividad.

Representación Política de las Mujeres en los Gobiernos Locales

Yolanda Tellería Beltrán[1]

Introducción

Para la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) es importante apoyar los temas que han sido causa histórica en el país, por ello en mi carácter de vicepresidenta de la Asociación y a nombre de los alcaldes asociados, presento un artículo en el cual abordaré los principales acontecimientos nacionales e internacionales vinculados a la presencia de la mujer en la política, mostraré parte de las cifras de la participación femenina en los puestos de elección popular y de designación dentro de los Gobiernos Locales durante el año 2015 y Analmente ofreceré propuestas para integrar una agenda mínima en materia de participación política de la mujer.

Como servidora pública de origen humanista reconozco la importancia del rol de la mujer en la vida pública; su participación política es un referente para el desarrollo sostenible, ya que fortalece la gobernabilidad democrática.

De acuerdo a cifras del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales en el año 2015, la participación política de la mujer en nuestro país no era consistente entre las fórmulas de postulación de candidatos bajo el principio de paridad de género 50 -50 y los cifras reales de ocupación de la mujer en los espacios de elección popular en los tres órdenes de gobierno.

En nuestro país las leyes federales y el marco normativo local buscan impulsar la participación de la mujer en la política mexicana, no obstante, las cifras reflejan son distintas a este supuesto; sobre todo en la ocupación de las Presidencias Municipales, ya que, en 2015, las mujeres ocupaban menos del 10% del total nacional. A pesar de lo anterior, somos 63 las alcaldesas humanistas asociadas en 2017 de un total de 461 gobiernos locales panistas, es decir representamos el 13.66% dentro de nuestro sector, una cifra superior al promedio nacional.

Los académicos han señalado que parte de las dificultades para incentivar la participación política de la mujer se vinculan con las reformas políticas en el ámbito nacional y en los estados; sin embargo, en México se ha venido trabajando de manera importante en este rubro, a pesar de ello los resultados no son los esperados toda vez que la mujer no ha logrado alcanzar la paridad de género en la ocupación de espacios de decisión pública local.

A veces este problema pareciera estar en una esfera más cultural, en donde, como lo han mencionado algunos estudios, se convierte en una tendencia contradictoria entre la cercanía y la exclusión al respecto Dalia Barrera en el artículo “Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina” señala: “El entorno de lo local es así el más cercano a las mujeres, pero también el más pesado reto a la equidad de género, entendida como igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Por ello como alcaldesa de Pachuca, Hidalgo propongo una serie de acciones que fomenten la apertura de espacios de participación y decisión para la mujer dentro de los tres órdenes de gobierno, dirigida hacia la igualdad de género que debe surgir de las personas que tenemos hoy la responsabilidad pública, sea desde el ámbito de elección popular o desde la designación de alguna función pública local, generando conciencia social y haciendo valer los principios legales por los que hemos luchado en la historia.

Contexto internacional

En América Latina la presencia de las mujeres en la política he evolucionado de manera significativa durante los últimos veinte años. La constante ha sido que la mujer se incorpore a los espacios públicos de decisión nacional, a diferencia de lo que acontece en otras partes del mundo, por ello resulta un hecho desatacado que durante dicho período hayan ascendido al poder nacional seis presidentas en la región Latinoamericana.

1 Revista Bien Común. Año XXIII. No. 266, mayo del 2017. Págs. 32-55



Complementando lo anterior encontramos en los informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que también la participación de las mujeres en los puestos de elección popular en los niveles locales o municipales ha aumentado, por ejemplo: “En 2012, para 13.315 cargos de jefatura municipal (alcaldesa o presidenta municipal) en un total de 18 países, había solo 1.308 mujeres, es decir un promedio regional de un 1 1% de titulares femeninas” cifra que el mismo informe indica se mantiene desde 2010.

En la misma ruta, el aumento de mujeres en cargos de elección popular dentro de los cabildos se ha elevado, con las cifras siguientes: “El número de concejalas se ha incrementado a lo largo de una década y media y en 2012 alcanzó un 25%.”

En materia de apertura de espacios para las mujeres en funciones públicas a través de cargos de designación, encontramos que el mismo informe del PNUD en 2012, menciona: “Al igual que en las jefaturas municipales, el número de mujeres en cargos ejecutivos designados dentro del nivel intermedio de gobierno es sumamente escaso. En 201 2, el promedio de diez países mostró que las mujeres no superan un 5,6% del total de titulares.”

En ese sentido de acuerdo con información del propio organismo de Naciones Unidas, no solamente aumentó la presencia de mujeres al frente de Poder Ejecutivo Nacional y dentro de la esfera local, sino que el promedio de crecimiento en las cifras de legisladoras nacionales “paso de 9% a 25% entre 1990 y 2014.” De ahí que en la región pueda observar que, en las últimas dos décadas, varios países implementaron reformas jurídicas que establecieron leyes de cuota y paridad de género en las candidaturas para los cargos de elección popular.

Un estudio elaborado por Mariana Caminotti de la Organización de Estados Americanos señala que de 15 países en América Latina, solo seis (México, Costa Rica, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Panamá) presentaban una legislación para la integración de Cámara Nacionales Legislativas con una fórmula con paridad de Género, es de decir 50% hombres 50% mujeres.

Es indudable que, en la región latinoamericana, con la aparición de las leyes de cuota y paridad de género se robusteció cuantitativamente la participación de las mujeres en los diversos espacios de decisión pública, aumentando el número de legisladoras, alcaldesas y concejalas en un período de tiempo, relativamente corto.

En el marco de los trabajos de Reformas Políticas organizados por la OEA, permite identificar claramente el proceso de distribución territorial en la implementación de las leyes de género en

la región, con lo cual se puede mirar perfectamente el proceso de institucionalización en la participación femenina en los procesos electorales nacionales.

Contexto nacional

Vinculado directamente con los procesos de participación en América Latina y a pesar de que en nuestro país es uno de los pocos en la región que considera un porcentaje de cuota al 50% en la postulación de las mujeres en Política de acuerdo al marco normativo federal, la realidad es que históricamente no se ha podido igualar esa cifra con el mismo número de mujeres ocupando cargos públicos.

De acuerdo con datos del Congreso de la Unión en la actual Legislatura, la Cámara de Diputados tiene 213 Diputadas[1] es decir un 42.6 % del total de diputados federales, mientras que en la Cámara de Senadores[1 2] existen 49 senadoras que corresponde al 38.28% del total de senadores. De las cifras en mención Acción Nacional tiene 47 Diputadas Federales es decir el 22%, mientras que en el Senado tiene presencia con 17 senadoras que representa el 37% del total de mujeres.

En cuanto a las cifras de participación local de la mujer, podemos observar que, por un lado, existen grandes diferencias en la fórmula de paridad de género para la postulación de mujeres en cargos de elección popular y los cargos realmente ejercidos; y por otro se existe una brecha similar de la participación femenina en cargos de designación dentro de los propios gobiernos locales.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 publicado por INEGI, de un total de 22,796 (veintidós mil setecientos noventa y seis) espacios en la administración pública municipal en el país, considerando, delegados, alcaldes, síndicos y regidores, únicamente 7,076 (siete mil setenta y seis) eran mujeres, es decir el 31.04%.

En 2015 el número de presidentas Municipales o jefas delegacionales en el país fue de 180 (ciento ochenta) de las 2,454 posibles, es decir únicamente el 7.33%. No obstante, en cuanto a

las posiciones que mujeres ocuparon en el mismo período en los puestos de elección popular de los Ayuntamientos como sindicas o regidoras, la cifra es distinta, si se considera que, de los 2,597 posibles síndicos en el país durante ese año, 667 fueron ocupados por mujeres, es decir el 25.68%; mientras la representación de la mujer en las regidurías fue del 35% a nivel nacional, en donde 6,229 de los 17,745 espacios ocupados por regidores en el país, corresponden al género femenino.

Principales acontecimientos de la participación política de la mujer

La participación política de la mujer es una demanda histórica de las sociedades democráticas, la cual ha ido evolucionando de la mano con los acontecimientos de cada país, sin embargo es importante señalar los hechos más relevantes en el contexto nacional e internacional dentro de este tema.

A nivel internacional

A fines de 1700 en Inglaterra, surge la lucha femenina por el derecho al voto en el mundo con la inglesa Mary Wollstone Craft.

En 1789, esta lucha es retomada en Francia.

A mediados del siglo XIX, aparece la “primera ola” de feminismo con la aprobación de la Declaración de Seneca Falls.

En 1848, durante la Convención de los Derechos de la Mujer, surge el movimiento en favor del voto femenino.

En 1893, Nueva Zelanda fue el primer país en reconocer el voto de las mujeres.

De 1906 a 1927, surge el Primer período de aprobación de voto femenino en el mundo: Finlandia (1906), Noruega (1912), Dinamarca e Islandia (1915), en los años veinte los Estados Unidos (1920), Suecia (1921) y Uruguay (1927).

De 1945 a 1974, surgió el segundo período en el mundo para la aprobación del voto femenino, con: Francia en 1944 e Italia en 1946, Suiza en 1971 y Portugal en 1974.

Contexto Nacional

En 1916, se realizó el primer Congreso Feminista.

El 13 de julio de 1923, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el que se concedía a las mujeres potosinas el derecho a votar y a ser elegidas en • elecciones municipales.

El 18 de noviembre de 1923, en Yucatán, Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al Congreso Local por el V Distrito.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió • a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, como • primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía; en 1938 la Reforma se aprobó y ese mismo año lo fue en la mayoría de los Estados.

En 1938 Aurora Meza Andraca, fue electa primera mujer Presidenta Municipal en el país en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero.

El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó el Artículo 115 Constitucional, que establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas

En 1952, Primera Diputada Federal; Aurora Jiménez Palacios.

El 17 de octubre de 1953, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal.

El 3 de julio de 1955 las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto.

En 1958 Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista.

En 1964, se eligieron las primeras Senadoras en la historia de México; María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia.

En 1964, Florentina Villalobos, es electa primera diputada panista en la historia.

En 1965 se elige la primera Presidenta del Senado, María Lavalle.

En 1967 Norma Villarreal se convierte en la primera alcaldesa en el País emanada del Partido Acción Nacional, presidenta Municipal de San Pedro Garza en Nuevo León.

El 1 de noviembre de 1973, Griselda Álvarez es electa como primera Gobernadora en México, al ser la titular del Poder Ejecutivo en Colima.

En 1982 designada la primera mujer Secretaria de Estado, Rosa Luz Alegría en la cartera de Turismo,

En 1982 participa la primera candidata presidencial, Rosario Ibarra.

En 1994, primera senadora panista, María del Carmen Bolado del Real.

En 2002 se adoptó una cuota de 30% para el registro en ambas Cámaras, aunque poseía un carácter meramente enunciativo.

Entre 2007 y 2008 se aumentó la cuota de género a un 40%.

En 2009, primera elección en que se aplicó la nueva disposición, bajo el principio de representación proporcional, las mujeres alcanzaron el 49% de las candidaturas y 31% de mayoría relativa.

El 2014, se aprobó elevar a rango constitucional la equidad de género es decir la obligación de los partidos políticos de reservar el 50 por ciento de sus candidaturas a las cámaras de Senadores y de Diputados y a los congresos locales a mujeres.

Participación de la mujer en los gobiernos municipales

En 2015, la ocupación de la mujer en los espacios públicos municipales fue menor a la cuota de paridad de género nacional 50-50; en ese sentido la cifra de alcaldesas no llegó al 10% del total nacional, mientras que las mujeres síndicos representaron alrededor del 28% y las regidoras representan aproximadamente el 36%.

A pesar de la baja cifra, debe tenerse en cuenta un aumento a partir de 2014, cuando se presentó una reforma que fortaleció la participación política de las mujeres, particularmente, el derecho a ser postuladas como candidatas.

La reforma en mención fue de gran calado, ya que a pesar de que el impulso reformador provino de la Federación, fueron las entidades federativas quienes sorprendieron al ver que la mayoría adoptó medidas que, incluso no estaban previstas a nivel federal, como lo es cuota de género en ayuntamientos.

Fue en los Congresos Locales, primeramente, los de Campeche y Nuevo León, los que establecieron una cuota de participación del 50% para Síndicos y Regidores en cuanto a candidaturas a los puestos de elección popular. Las legislaturas estatales se hicieron cargo de los principios igualitarios.

De acuerdo con cifras del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2015, en México existen más de 22 mil espacios públicos del gobierno Local, entre Jefes delegacionales, alcaldes, síndicos y regidores, solo 7,076 espacios fueron ocupados por mujeres en alguno de los cargos antes mencionados, lo que representa un 31.04% del total nacional, es decir que en los diversos cargos de elección popular en los municipios, existió un déficit del 19% de participación de las mujeres para ese año.

Podemos observar que hasta 2015, solo Coahuila de Zaragoza cumplía con una ocupación de la mujer superior a la cuota de paridad género estipulada en la Ley, por lo que los esfuerzos en la participación de las mujeres en los espacios públicos locales aún son insuficientes.

De las 31 Entidades Federativas, y en ese entonces el Distrito Federal, solo ocho de ellas se acercaban al 50% de ocupación de la mujer en política local, mismas que son: Zacatecas con 45.48%, Chiapas con 42.65%, Campeche con 42.19%, Tabasco con 42.17%, Tamaulipas con 41.88%, Nuevo León con 41.47%, Sonora con 41.18% y Sinaloa con 41.18%.

Asimismo, de las 7,076 mujeres que participaban en Política Local, el estado de Puebla es la que mayor concentró con 775 mujeres, le siguen: Veracruz, Estado de México, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Sonora; entidades que en sus registros participaban más de 500 mujeres en los gobiernos locales.

Alcaldías municipales con mujer en liderazgo

El mismo Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, demostró que en 2015 la participación de las mujeres al frente de una alcaldía no fue similar a las cifras establecidas en las cuotas de paridad 50 -50, señaladas en las leyes electorales; esto quiere decir que aunque posiblemente los partidos políticos postularon a candidatas bajo el principio de paridad de género, pero que los resultados electorales y la ocupación de mujeres en las alcaldías no reflejaron la equidad de género.

En México en el año 2015 había 180 Presidentas Municipales de las 2,454 presidencias o jefaturas Delegacionales; es decir solo un 7.33% de las mujeres participaban al frente de un Gobierno local. La cifra es muy baja si se considera que el principio paridad de género establecido en la ley señala que la distribución de candidaturas debe ser del 50%, por ello podemos observar que hubo una brecha grande entre las fórmulas de paridad de género y las posiciones reales ocupadas por las mujeres al frente de una alcaldía.

En ese sentido el porcentaje más alto de ocupación de mujeres alcaldesas en entidades federativas lo tenían: Baja California y Colima con un 20%, no obstante, se debe considerar que el número de alcaldías en esas entidades es menor a la media nacional.

Por otro lado, las entidades con mayor número de alcaldesas fueron: Veracruz con 25, Yucatán con 19, Oaxaca con 18, Estado de México con 15, Puebla con 13 y Jalisco con 11. Asimismo destacan: Baja California y Quintana Roo sin presencia de mujeres alcaldesas, y con una alcaldesa siete entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Sinaloa, Ta- basco y

Zacatecas.

Como ya se refirió anteriormente para el año 2017 de los gobiernos locales humanistas 63 son encabezados por alcaldesas (13.66%) gobernando una población de 5,243,785 habitantes de los 32,199,892 que gobierna Acción Nacional en todo el país, esa representación de alcaldesas se encuentra en 20 entidades federativas.

Síndicas municipales en México

Las cifras de participación de las mujeres en los cargos de sindicatura en México, son contrastantes a la participación de alcaldesas. En este rubro la participación de la mujer en todo el país es de 667 síndicas de un total de 2,597 posibles, es decir un 25.68% nacional.

Sobre la participación de mujeres en las sindicaturas del país, debemos mencionar que seis entidades en todo el país si tuvieron o superaron el 50% de ocupación de género frente a la fórmula de paridad de género en las candidaturas, por lo que tenemos que las entidades con mayor porcentaje de síndicas fueron: Coahuila con 94.67%, Zacatecas con 93.10%, Tlaxcala con 88.33%, Nayarit con 75%, San Luis Potosí con 53.13%, Aguascalientes con 50% y Sonora con 50%.

Asimismo, el mayor número de síndicas por entidad Federativa, estuvieron a Coahuila con 71 síndicas, seguidas de Puebla con 56, Zacatecas con 54 y Tlaxcala con 53. Discrepan los casos de Baja California y Quintana Roo, quienes no tuvieron representación de síndicas.

De acuerdo a las reformas legales que se han implementado a partir de 2014 con las fórmulas de paridad de género y en función de los resultados electorales, Acción Nacional tiene aproximadamente 300 síndicas en el país para el año 2017.

Regidoras en México

En cuanto a la participación de mujeres como regidoras, las cifras son más consistentes y uniformes. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, en 2015 de los 17,745 espacios que existen a nivel nacional, 6,229 fueron ocupados por mujeres en todo el país, es decir el 35.10% de participación femenina a nivel nacional.

La realidad de participación de mujeres en las regidurías en el país, muestra que existían quince entidades federativas con un porcentaje del 50% o muy cercano de mujeres regidoras en país, a saber: Chihuahua con el 50.44%, y con porcentajes que oscilan entre 48.63 y 40.43% en los estados de: Tamaulipas. Nuevo León, Coahuila, Sinaloa, Campeche, Tabasco, Zacatecas, Baja California, Sonora, Hidalgo, Quintana Roo, Guerrero, Yucatán, y Colima.

La distribución de regidoras por entidad federativa indica que los estados con mayor número de regidoras fueron: Puebla con 706, Estado de México con 536, Jalisco con 475, Oaxaca con 428, Hidalgo con 388 y Michoacán con 302.

Una cifra referencial de participación de mujeres en las regidurías emanadas de Acción Nacional en el año 2017, surgen a partir del número de gobiernos locales humanistas, los principios de paridad en la postulación a cargos y la población gobernada, e indicaría que hay aproximadamente 1,500 regidoras en los 461 gobiernos locales.



Titulares de áreas en municipios

Los municipios mexicanos cuentan con 970 mil funcionarios y servidores públicos locales de los cuales casi 23 mil son electos (Presidentes Municipales, Jefes Delegacionales, Síndicos y Alcaldes), más 45 mil son funcionarios municipales; y el resto servidores públicos locales.

En cuanto a la participación de mujeres como funcionarlas públicas en cargos de designación de la administración pública local, tenemos que de 45,180 funcionarios públicos municipales en el país sólo 10,639 eran mujeres, es decir el 23.55% del total Nacional.

Las principales entidades federativas con el mayor porcentaje de participación femenina en la titularidad de la Administración Pública Municipal eran: Baja California Sur, Sonora y Zacatecas, con un 30.48, 28.91 y 28.25. Sin embargo, es importante precisar que la diferencia entre el porcentaje de participación femenina máxima y el porcentaje mínimo de participación femenina en los estados fue estrecho, dado que el máximo es de 30.48, mientras que el mínimo es de 17.79, con una homogeneidad estable como se aprecia en el siguiente gráfico.

El número más elevado de mujeres que participaron en la administración pública municipal estuvo en las siguientes entidades: Oaxaca con 1,418, Veracruz con 1,156 y Nuevo León con 906. En contraste las entidades con menor participación de mujeres eran Baja California con 26, Baja California Sur con 32, Aguascalientes con 34 y Quintana Roo con 35.

Propuestas de equidad de género

A nombre de los alcaldes y funcionarios que integramos ANAC, considero necesaria la discusión pública de temas tan importantes como lo es la presencia de la mujer en la política, por ello es necesario cambiar la conceptualización de nuestra cultura ciudadana y acercarla a los principios que establece la ley, en cuanto a cuotas de género.

Nuestra ocupación como responsables de la función pública, y máxime en mi carácter de representante popular femenina, es incentivar la participación política de las mujeres en el ámbito local, sobre todo con las Presidentas Municipales y funcionarias públicas titulares de área de en todo el país.

La radiografía analizada en este artículo con datos del año 2015 nos hace reflexionar sobre los grandes pendientes que aún existen en nuestro país en el tema de participación de la mujer en política; si bien es cierto el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México reportó que derivado del proceso electoral 2015-2016, el número de alcaldesas aumentó a 354 3 lo que representaría el 14% del total nacional, los esfuerzos han sido insuficientes. Por nuestra parte las 63 alcaldesas humanistas representamos el 17.84% del total nacional, una cifra por encima de la media.

Por ello en nuestro carácter de representantes populares estamos comprometidos con el objetivo de cumplir la norma, y equiparar la cuota de paridad género en los tres poderes públicos y en los tres órdenes de gobierno a fin de garantizar que ésta pueda irse homologando con la ocupación de la mujer en los cargos de elección popular y las designaciones de titulares en los Gobiernos Locales.

Creo que resulta fundamental la conformación de instancias municipales de atención a la mujer que promuevan la cultura de igualdad de género, la participación política de la mujer en el ámbito local y coadyuven con la lucha de género por los derechos.

Para ello nos sumamos a las propuestas que desde la academia, el poder legislativo y la sociedad civil han conjuntado a fin de avanzar en la representación femenina en los espacios de decisión pública sobre todo en el ámbito local, y para ello proponemos: Vigilar el cumplimiento de la fórmula de paridad de género estipulada en las legislaciones locales de todo el país.

Promover que los Municipios integren un programa de Gobierno focalizado a incentivar la participación democrática de la mujer en los espacios de decisión pública.

Impulsar la creación de instancias municipales de atención a la mujer en los municipios que no existan, a fin de que sean estas instancias los principales promotores de la igualdad de género

Fomentar en los gobiernos estatales y municipales la certificación en equidad laboral.

Solicitar a los Gobiernos Estatales y Municipales, cumplan con los principios de paridad de género en la titularidad de las secretarias, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

Promover una cultura moderna de la participación ciudadana de la mujer.

Situación Actual de la Participación Política de las Mujeres en México

Adriana Medina Espino[1]

La situación actual de las mujeres en México en el ámbito de la política se caracteriza por tener una presencia y participación limitada en los cargos públicos de adopción de decisiones fundamentales para la sociedad en su conjunto. Esta realidad se ve reflejada en los datos e información estadística que permiten hacer visible la situación de desigualdad de género en la esfera política del país.

Las estadísticas nos permiten revisar en términos cuantitativos las expresiones de las posibilidades reales que tienen mujeres y hombres de acceder a cargos públicos, de poder y de representación política, debido a que podemos conocer tanto el estado actual, como la evolución de las brechas de género en períodos de tiempo específico. De ahí la importancia y utilidad de la generación y uso sistemático de datos e información estadística que contemple indicadores de género en todos los ámbitos, incluyendo la política.



Al mismo tiempo, habría que señalar que es muy reciente la generación y sistematización de estadísticas nacionales relativas al ámbito de la participación política que contemplen indicadores de género, de ahí que todavía exista una serie de vacíos de información que restringen nuestro conocimiento acerca de la situación de las mujeres y los hombres en el amplio espectro que configuran los diferentes niveles de decisión al interior de los poderes del Estado, incluidos los gobiernos estatales y municipales.

Bajo estas consideraciones, en este apartado nos enfocamos a mostrar, a partir de los datos disponibles y de otros construidos ex profeso para este estudio, aquella información relativa a la participación política de las mujeres en nuestro país que, en conjunto, nos permite contar con mayores elementos para ubicar el grado de desigualdad de género persistente en las instancias de poder político en el plano nacional, estatal y municipal.

El primer elemento importante que habría que destacar es el derecho al sufragio de las mujeres, cuyo reconocimiento en el caso de México se logró en 1953. Para entonces habían pasado

1 Medina Espino, Adriana. La participación política de las mujeres, de las cuotas de género a la paridad. México: CEAMEG: Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Págs. 67-93

60 años desde que Nueva Zelanda había garantizado este derecho a las mujeres.

El reconocimiento del sufragio femenino fue sumamente relevante porque garantizó jurídicamente a las mujeres iguales derechos que los hombres para participar en la vida política y en los asuntos públicos del país. Fue el resultado de múltiples esfuerzos de varias generaciones de mujeres quienes, apelando a los hombres de la clase política, buscaron superar los prejuicios y estereotipos de género que sostenían que las mujeres no tenían la capacidad para participar en la política. De tal forma que el reconocimiento del derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser electas se constituyó en un elemento vital y requisito necesario para el ejercicio de su ciudadanía.

Cincuenta años después del reconocimiento al sufragio de las mujeres, en octubre de 2003, un grupo de mujeres políticas, entre quienes se encontraban legisladoras, ex gobernadoras, mujeres de partidos políticos, feministas, funcionarias públicas e integrantes de organizaciones sociales, se reunieron para celebrar la ciudadanía de las mujeres. En su declaración expusieron: "A cincuenta años de la obtención del voto es fácil constatar que las mujeres venían exigiendo derechos políticos desde el siglo XIX. Fue una batalla ardua que muestra cómo las ideas culturales sobre "lo propio" de los hombres y "lo propio" de las mujeres cambia con el tiempo. La gran lección que hoy celebramos es que no es el cuerpo lo que determina las tareas políticas que las personas podemos realizar".

Esta conmemoración del derecho al sufragio de las mujeres permitió hacer una revisión y un balance acerca de la presencia femenina en los distintos órganos y Poderes del Estado, observándose en todos éstos la existencia de una limitada participación de las mujeres en los cargos ejecutivos, de adopción de decisiones, así como en los de representación política y procuración de justicia. Esta situación muestra que, si bien las mujeres mexicanas han logrado algunos avances en su presencia política, luego del reconocimiento del sufragio femenino, todavía se encuentra en cierne el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Esta ciudadanía "incompleta" de las mujeres mexicanas ha motivado la afirmación de que este sector de la población ejerce una "ciudadanía de segunda" al no contar con igualdad de oportunidades para participar en la vida pública del país.

Esta desigualdad se refleja no sólo en la presencia limitada de las mujeres en los distintos espacios de poder político y toma de decisiones del ámbito público, sino que incluso aquellas mujeres que logran acceder a estos espacios restringidos se enfrentan a múltiples expresiones de discriminación y violencia.

Así lo refleja un estudio reciente, a través del cual fueron entrevistadas mujeres legisladoras (diputadas y senadoras) de los tres principales partidos políticos del país -PRI, PAN y PRD-, así como mujeres que ocupan cargos de dirección (CEN) en su respectivo partido político.

La mayoría de las mujeres políticas entrevistadas (70%) señalaron que existe discriminación de género en el desarrollo de las labores parlamentarias. Mientras que 64% percibe discriminación de género en el ámbito de la estructura de los partidos políticos.

Entre las principales experiencias de discriminación expusieron que no se toman con seriedad sus propuestas (43%), no se toma con seriedad sus trabajo (38%), no pueden participar en las reuniones de los grupos de poder del partido (29%), así como molestia de los compañeros de bancada por participar en discusiones a nivel parlamentario (21%). De igual manera, 64% de las mujeres entrevistadas señaló que existe acoso sexual hacia las mujeres que desempeñan cargos públicos.

Sobre el tema, Teresita de Barbieri señala que la organización y funcionamiento del Poder Legislativo determinan los ámbitos y tareas concretas del trabajo de las y los legisladores. Se trata de un espacio creado por varones y construido de acuerdo con las modalidades y especificidades de lo masculino. Esas son las reglas del juego que las mujeres deben aceptar si quieren ocupar curules y ser corresponsables del quehacer parlamentario.

Se trata de un problema sumamente grave, toda vez que sus expresiones son sistemáticas y estructurales, las cuales vulneran de manera sustantiva los derechos humanos de las mujeres, colocándolas como un grupo social "minoritario", en términos de limitar su capacidad de participación en la toma de decisiones públicas vitales para el interés colectivo de la sociedad.

Esta situación contrasta enormemente con lo expresado en las estadísticas nacionales, las cuales refieren que: “En 2009 se espera que el país registre 52.9 millones de hombres y 54.7 millones de mujeres”. Ello implica que en términos numéricos las mujeres constituyen más de la mitad de la población mexicana (casi dos millones más que los hombres); en consonancia con estas cifras, sistemáticamente, en los años recientes en los que se han llevado a cabo elecciones federales, las mujeres han sido mayoría en el padrón electoral, el cual se conforma con la solicitud de inscripción al mismo por parte de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos a fin de obtener la credencial que les permite ejercer su derecho a votar.

De acuerdo a estos datos, en 2009 el padrón electoral está conformado por 78 millones 788 mil 645 personas empadronadas, de las cuales 40 millones 776 mil 366 son mujeres y 38 millones 12 mil 279 son hombres, esto es, casi 3% más mujeres que hombres. A fin de mostrar de mejor manera los datos expuestos en el cuadro anterior, éstos se presentan en la siguiente gráfica en términos porcentuales.

Con base en los datos que se muestran en la gráfica 1 se evidencia el interés de las mujeres por integrarse a la vida política del país. Al respecto Griselda Álvarez, en alusión a Carina Pereli señala que “en América Latina, incluyendo México, la participación política femenina se da en dos vertientes: ya sea como candidatas a un puesto de elección popular en la que son minoría abrumadora; y como votantes, en la que se caracterizan por ser mayoría en casi todos los padrones electorales”. Esta situación es relevante si consideramos que la inscripción al padrón electoral expresa el interés de la ciudadanía para participar en la vida política del país, de tal manera que la afiliación mayoritaria de las mujeres se contrapone, o por lo menos cuestiona, el mito acerca de que “a las mujeres no les interesa la política”.

Este señalamiento se ve reforzado si consideramos la constitución de las mesas directivas de casilla, mismas que juegan un papel fundamental en la realización de los procesos electorales en México, los cuales demandan la participación activa de la ciudadanía -mujeres y hombres por igual-. Según el artículo 154 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), “las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos (sic) facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de la misma el día de las elecciones, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo”.



Las mesas directivas de casilla se presentan como un órgano de la ciudadanía relevante para dotar de legitimidad y legalidad a los procesos electorales. Al respecto, los datos del INEGI señalan que "para la elección federal de julio de 2006 se designaron 913 mil 389 funcionarios de casilla, de los cuales 57.4% fueron mujeres". Estos datos evidencian el interés de las mujeres para participar de manera activa en las actividades que conciernen a la vida política del país, aunque ello no esté exento de las desigualdades de género, ya que a pesar de que las mujeres participaron como mayoría en la constitución de las mesas directivas de casilla "la proporción de hombres que ocuparon el cargo de presidente fue mayor (28.7%) que la de las mujeres (23.8%), lo que significa una diferencia de casi cinco puntos porcentuales". Cabe señalar que el cargo de presidente de casilla es el de mayor rango en esta instancia electoral ciudadana. Cabe señalar que en lo que se refiere a los comicios federales realizados en 2009 no se localizó información estadística desglosada por sexo en lo relativo a la constitución de las mesas directivas de casilla.

No obstante, este vacío de información, los datos disponibles muestran el interés genuino de las mujeres para participar en los asuntos públicos, aunque también es posible observar los sesgos de género en la manera como participan mujeres y hombres en la organización de los procesos electorales. Esta desigualdad se acentúa en la medida que los espacios de participación política conllevan poder, recursos, prestigio y reconocimiento social, reafirmándose así las brechas de género que evidencian que la igualdad jurídica entre mujeres y hombres no se refleja como tal en la conformación de los cargos públicos de adopción de decisiones.

De tal forma que es posible afirmar que la incorporación de las mujeres mexicanas a los espacios estratégicos de la política se lleva a cabo de manera lenta, enfrentando múltiples obstáculos y ello se expresa en los datos que ilustran la situación de las mujeres en los distintos órganos y niveles de gobierno.

Un Vistazo hacia el Futuro

Anna M. Fernández Poncela[1]

Básicamente, existen tres tipos de estrategias con relación a la introducción de cambios en la mira de la participación política de las mujeres y la equidad de género en dicha esfera. El primer paso son las estrategias retóricas, que consisten en la aceptación de las demandas de las mujeres en el discurso político y el reconocimiento público de la importancia de aumentar su presencia política. Se trata de una estrategia simbólica y retórica, como su nombre indica.

En segundo lugar, las estrategias de acción positiva, que tienen el fin de animar a las mujeres a participar más activamente en la política; impulsar su formación y capacitación; así como su organización dentro de un partido político. Colaboran en los intentos de transformar la imagen tradicional femenina en el orden social establecido, cambiar percepciones de lo que es ser hombre y ser mujer en el nivel identitario, flexibilizar roles y papeles sociales en el orden práctico.

El tercer paso sería la discriminación positiva, esto es, asegurar la presencia mínima de mujeres a través de medidas concretas como las cuotas. Sobre este punto, hay también una importante polémica que parte de la argumentación de que la medida es incompatible en sí con el objetivo que persigue, la igualdad, y algunos sectores consideran injusto permitir a personas conseguir sus objetivos a expensas de su pertenencia a un grupo ya que no garantiza las ventajas para todo el colectivo; además del aspecto meritocrático que algunos piensan como la vía idónea de acceso al cargo político.

En general, en los tres principales partidos políticos mexicanos se han aplicado las tres estrategias, se tienen presentes y se utilizan.

Es claro que la socialización como proceso de aprendizaje marca una serie de pautas; el género como constructo social establece las características que se asignan a hombres y a mujeres, también para el proceso de formación de actitudes políticas en la sociedad y estilos de liderazgo en la élite. Así, la familia, la escuela, el grupo de relación y los medios de comunicación de masas, son instancias mediadoras entre la ciudadanía y el mundo político, pero también los mensajes sociales que se emiten en y desde estas esferas, los cuales son atendidos y reproducidos en el ámbito personal, introyectados y asumidos por las personas de carne y hueso. La autodiscriminación es otro mecanismo a salvar. La presión de su deber ser -madres, esposas, amas de casa- y el éxito y aprecio social que esto constituye, aunado a la reducida ambición y a la elevada inseguridad, creadas en su endoculturación primaria, dan como resultado un menor acercamiento de la población femenina al ejercicio de la política tradicional.

Sin embargo, los tiempos cambian y en la actualidad varios factores, entre ellos el aumento del nivel educativo, contribuyen a que las jóvenes generaciones no se vean tan impelidas por el modelo hegemónico de ser hombre y de ser mujer. Además, la juventud no sólo estrecha algunas brechas de sexo en cuanto a actitudes y comportamientos políticos se refiere, sino que se invierten tendencias según el grupo de edad, como hemos visto en su momento. En los países europeos, el peso poblacional de las mujeres mayores -con tendencias conservadoras, ideas y prácticas políticas tradicionales- es superior; no así en México, donde la pirámide demográfica de población y su reflejo en el padrón electoral muestran una población joven. Por ello es importante subrayar este factor como señalan las investigaciones en todo el mundo, pero marcando las diferencias en cuanto a su incidencia demográfica. Las mujeres jóvenes son las que más se igualan a los hombres en opinión y conducta política, son también las que más votan izquierda y las más cercanas y favorables a los postulados feministas o que satisfagan los intereses de las mujeres en la sociedad. Y aquí en México, las mujeres jóvenes son y serán por un buen tiempo mayoría.

1 Fernández Poncela, Anna M. La política, la sociedad y las mujeres. México: UAM: INM, 2003. Págs. 89-101



Sobre el tema del liderazgo femenino, no hay desafío y las mujeres se han adaptado, más o menos, al ejercicio tradicional de la política. No obstante, se observan algunos cambios de temáticas y estilos, como se ha señalado con anterioridad, tanto para el mundo como en nuestro país. Lo que es claro es que a la vez que la presencia y la carrera de una mujer política se verán afectadas por las expectativas y estereotipos de sus contemporáneos, esta participación, a su vez, los afectará a ellos, por lo que la transformación producto de esta interacción parece inevitable. O al menos eso esperamos, porque además entendamos la política como “el arte de lo posible”.

De las reflexiones recientes sobre el tema se han seleccionado dos modelos explicativos por considerarse interesantes, y relativamente o hasta cierto punto más “realistas” que otros, teñidos estos últimos, más o menos, por el sociobiologicismo.

Por un lado, el modelo explicativo que pone mayor énfasis en la reproducción del orden social establecido, y por lo tanto de la subordinación femenina y su papel secundario en la esfera política, conlleva una perspectiva pesimista del asunto, en la cual predomina la reproducción de roles sexuales y de la división del trabajo como trama estructural de fondo que dificulta la participación económica y política de las mujeres en la sociedad; y para aquellas que lo logran, al parecer existe un costo a pagar.

“Asombrosa verificación, en efecto, la extraordinaria autonomía de las estructuras sexuales en relación con las estructuras económicas, de los modos de reproducción en relación con los modos de producción”. “...No sirve de nada negar las permanencias y las invariantes, que forman una parte incontestable de la realidad histórica” (Bourdieu 1999:105). “ ...si bien es cierto que las mujeres están cada vez más ampliamente representadas en la función pública, siempre son las posiciones más bajas y más precarias las que les reservan...siempre están peor pagadas que los hombres, en igualdad de circunstancias, y que consiguen unos puestos menos elevados con títulos idénticos...excluirlas casi infaliblemente de los juegos de poder y de las perspectivas de ascenso”. “Los hombres siguen dominando el espacio público y el campo del poder (especialmente económico, sobre la producción), mientras que las mujeres permanecen entregadas (de manera dominante) al espacio privado (doméstico, espacio de la reproducción), donde se perpetúa la ló-

gica de la economía de los bienes simbólicos, o en aquellos tipos de extensiones de ese espacio llamados servicios sociales (hospitalarios especialmente) y educativos o también en los universos de producción simbólica (espacio literario, artístico o periodístico)". "Los cambios visibles que han afectado la condición familiar ocultan la permanencia de las estructuras invisibles que sólo pueden llevar a la luz un pensamiento relacional capaz de poner en relación la economía dominante, y por tanto la división del trabajo y de los poderes que la caracteriza, y los diferentes sectores del mercado de trabajo (los ámbitos) en los que los hombres y las mujeres están insertos... La realidad de las relaciones estructurales de dominación sexual se vislumbra a partir del momento en que se observa, por ejemplo, que las mujeres que han alcanzado puestos muy elevados (ejecutivas, directoras generales de ministerio, etc.) tienen que "pagar" de algún modo ese éxito profesional con un "éxito" menor en el orden doméstico (divorcio, matrimonio tardío, soltería, dificultades o fracasos con los niños, etc.) y en la economía de los bienes simbólicos; o al contrario, que el éxito de la empresa doméstica tiene a menudo como contrapartida una renuncia parcial o total al gran éxito profesional (especialmente, a través de la aceptación de "beneficios" que sólo son fácilmente concedidos a las mujeres porque las dejan al margen de la carrera por el poder: media jornada o similares)".

Por otro lado, hay un modelo de análisis que si bien comparte hasta cierto punto la interpretación anterior, parte de un posicionamiento menos pesimista, quizás no como retrato de la realidad, pero sí como comprensión de la misma. Se trata de un enfoque más apegado a la realidad, más explicativo y comprensivo de toda la problemática en su contexto, con sus pros y contras, incluyendo aspectos subjetivos. Un comprender para explicar, sin juzgar.

"No cabe duda de que ninguna conmoción social de nuestra época ha sido tan profunda, tan rápida, tan preñada de futuro, como la emancipación femenina". "Ahora bien, advenimiento de la mujer sujeto no significa aniquilación de los mecanismos de diferenciación social de los sexos. A medida que se amplían las exigencias de libertad y de igualdad, la división social de los sexos se ve recompuesta, reactualizada bajo nuevos rasgos... es la continuidad relativa de los roles sexuales lo que aparece como el fenómeno más enigmático, más rico en consecuencias teóricas, más capaz de hacernos entender la nueva economía de la identidad femenina en las sociedades de la igualdad. Pensar en la "invariación" de lo femenino se ha convertido, paradójicamente, en la cuestión clave que confiere todo su sentido al nuevo lugar de las mujeres en el seno de las sociedades que se rigen por la movilidad permanente y la orientación hacia el futuro... renunciemos a interpretar la persistencia de las dicotomías de género en el seno de nuestra sociedad como arcaísmos o "atrasos" condenados inevitablemente a desaparecer por la acción emancipadora de los valores modernos... Si las mujeres siguen manteniendo relaciones privilegiadas con el orden doméstico, sentimental o estético, ello no se debe al simple peso social, sino a que éstos se ordenan de tal manera que ya no suponen un obstáculo para el principio de libre posesión de uno mismo y funcionan como vectores de identidad, de sentido y de poderes privados". "Que nadie se llame a engaño. La época que relegaba a la mujer al espacio doméstico y la apartaba de la sociedad política está definitivamente superada. Ahora bien, esta inmensa convulsión no significa en modo alguno intercambiabilidad de los sexos frente a la dicotomía privado/público. Bajo lo novedoso, prosigue lo antiguo: si bien la divergencia sexual privado/público ya no se escribe con mayúsculas, no por ello deja de gobernar numerosas aspiraciones y comportamientos de los dos géneros. A decir verdad, la vida familiar, lo íntimo, lo relacional, sigue estando dominado por la mujer; el estatus, el papel profesional, el poder, el éxito, continúa prevaleciendo en el hombre. A primera vista, impera la reversibilidad de los roles sexuales, pero en realidad subsiste la división sexual de los roles privados y públicos, siquiera sea de manera novedosa, eufemizada y abierta, sin asignación exclusiva". "Las presiones igualitarias no pondrán fin a las codificaciones sociales, los estereotipos y las asociaciones imaginarias relativas a la diferencia de los sexos...la «crisis de la virilidad" no es tanto un fenómeno social de fondo como una imagen literaria: el hombre es el futuro del hombre, y el poder masculino, el horizonte insistente de los tiempos democráticos".

Hay que partir de la clara conciencia de que el problema, si se desea concebir como tal, no está sólo en los partidos o en los hombres políticos -sin negar su contribución negativa al asunto-, o incluso el supuesto miedo al éxito de algunas mujeres o su adjudicada falta de ambición política -que últimamente está cuestionada-. La clave del asunto está en la elección, por parte de las propias mujeres, de una construcción identitaria social de género tradicional desde la endoculturación primaria, que ahora perciben como más estimulante y satisfactoria que las nuevas oportunidades

que se ofrecen, y tal vez lo sea. En todo caso, también hay responsabilidad en el espacio y quehacer político, que hoy por hoy presenta concepciones, actitudes y tiempos que no permiten la combinación y conciliación entre la vida familiar y la política, sin que una limite el desarrollo de la otra.

Lo más importante es quizás hoy la oportunidad y posibilidad de elegir qué se quiere hacer y a qué queremos dedicar nuestra vida como mujeres. Todo ello dentro de la concepción de una cultura individualista y democrática, donde esto último se concibe como reconocimiento del otro -discusión, respeto y comprensión-, más que como sistema político, frente a otras definiciones o modelos de democracia.

Este texto es una breve revisión del tema de las relaciones entre la política -formal o institucional- y el género -construcción social de la diferencia sexual-, en general, centrándose en nuestro país y en la actualidad. Toca aquellos puntos nodales del mismo e intenta darles una explicación con perspectiva histórico-comparativa de carácter general, fundamentada en estudios empíricos.

Por un lado, se ofrece un rápido panorama de las diferencias y semejanzas de la cultura política según sexo; y, por otro lado, la percepción de las mujeres dedicadas al quehacer político desde la sociedad; finalmente, la presencia y características de las mujeres en la élite política.

En este breve balance y posibles perspectivas de la situación actual sobre el tema, destaca cómo al parecer se producen cambios en todos los ámbitos, sin embargo, éstos son de diferente alcance y magnitud, con algunas persistencias o invariaciones -según términos utilizados por Bourdieu y Lipovetsky-, todo hay que decirlo. Pero aquí nos gana la idea de comprender sin juzgar, contrariamente a buena parte de la literatura especializada sobre esta temática.

Consideramos que la vida y la política no serán mejores porque las mujeres accedan al poder político y lo humanicen genéticamente hablando, como señala Fukuyama, tampoco la dominación masculina es tan omnipresente y persistente, o el costo personal de las mujeres por dedicarse al quehacer político es tan extremo como sostiene Bourdieu; pero sí las identidades personales y de género todavía tienen mucho que decir respecto de la equidad entre hombres y mujeres en el espacio político, tal como defiende Lipovetsky; y en este punto nadie debe llamarse a engaño.

Seguramente todavía las mujeres no somos el primer sexo ni queremos serlo. Hemos, eso sí, dejado de ser el segundo, y muchas cosas están cambiando en la investigación y en la práctica cotidianas, no sólo en el norte del planeta, porque el sur también existe.



Y es que “El sueño utópico de las mujeres no parece dirigirse a invertir la estructura de poder existente, creando un modelo donde las jerarquías se mantuvieran (aunque cambiadas de sentido), sino a construir sociedades abiertas y plurales donde el poder estuviera difuminado y todos los sectores pudieran hacer escuchar su voz”. Se trataría de “un proyecto político cuya aspiración sea luchar contra las formas de subordinación que existen en muchas relaciones sociales, y no sólo contra aquellas vinculadas al género; una interpretación que nos permite entender cómo es construido un sujeto a través de diferentes discursos y posiciones de sujeto es ciertamente más adecuada que una interpretación que reduzca nuestra identidad a una posición singular, ya sea de clase, raza o género.”

En todo caso, el balance, por así decirlo, es positivo, y si bien el número de mujeres que acceden a la política aumenta con lentitud, las percepciones sociales sobre el tema son favorables, las diferencias de la tendencia de género en la cultura política se estrechan, y cada vez más las mujeres, y también los hombres, tienen más posibilidades de elegir lo que quieren hacer con sus vidas. Superemos posturas doctrinarias, vengan de donde vengan. No sigamos con el antiguo discurso victimista de la discriminación. Sin olvidarla porque todavía persiste, reflexionemos poniendo en la balanza todos los aspectos anteriormente mencionados, en una época en donde la diversidad es cada vez más valorada, los derechos y oportunidades más compartidos, y la libertad, con opciones, un ideal que quiere encarnarse, la renegociación del contrato social de género parece sobresalir frente a posturas de enfrentamiento rupturista.

La democracia hoy es, o debería ser, el reconocimiento de individuos y colectividades de “vivir su vida”, sujetos y actoras libres, productores/as de su historia, en la cual la razón universal y la identidad personal y colectiva se dan cita.

Hay que reconocer la importancia de la presencia femenina en la política formal. El avance de más mujeres en cargos considerados importantes no sólo es justo, necesario y democrático, conlleva a la vez cargar con las expectativas y estereotipos de sus contemporáneos/ as, al mismo tiempo que los afecta y revierte, creando la percepción simbólica de que “sí se puede” o que es una posición accesible para la población femenina. Pero aún más importante si cabe, es introducir y difundir en el discurso, y por supuesto en la práctica, las necesidades básicas y cotidianas de las mujeres, y los intereses de género, dentro de la esfera política, como parte de la agenda del país, y la participación de las mujeres en todos los asuntos públicos.

Pero sin descuidar desterrar viejos mitos discursivos: ¿por qué considerar la familia, los hijos, el hogar, como un obstáculo para el desarrollo político de las mujeres?, ¿por qué no considerar la política como una limitación para la satisfacción familiar de los hombres?, ¿por qué no intentar comprender o combinar? Porque la ortodoxia, sea cual sea, ciega y paraliza, y la herejía siempre es fuente de vida, reflexión y polémica que colabora en el avance de las ideas cada día.